JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025
MENDOZA, ARGENTINA

EDICIÓN N° 40.067
24 PÁGINAS

PRECIOS
LUNES A VIERNES **$2.000**
SÁBADOS Y FERIADOS **$3.000**
DOMINGO **$3.500**
RECARGO ENVÍO FUERA GRAN MENDOZA **$100**

losandes.com.ar

LOS ANDES

141 AÑOS DE PERIODISMO

MIN 1° / MAX 15°
Poca nubosidad con ascenso de la temperatura, vientos leves del este. heladas parciales.

Máxima velocidad

Brad Pitt, en el estreno más esperado: F1, la película

PÁGINA 17

INFORME

Irrigación defiende la perforación de pozos de riego en Agrelo

PÁGINA 2

SIN MOTOSIERRA

Milei ya duplicó el presupuesto destinado al espionaje

PÁGINA 3

BULLYING

La DGE apelará fallo que la obliga a indemnizar a una alumna

PÁGINA 9

La nueva Champagnat, con boulevar y rotondas

Las obras en la principal arteria que vincula El Challao con el circuito Papagayos, el Parque y la Ciudad se ha transformado. Esto implicará cambios en la conducta vehicular para los vecinos de la zona. **PÁGINA 10**

Un estudio del sueño a jueces desata una polémica política

JUSTICIA. El informe es impulsado por los miembros de la Suprema Corte, Mario Adaro y José Valerio. Analizará cómo influye el descanso en las decisiones de los jueces. Reacción en la Legislatura.

Jorge Yori
jyori@losandes.com.ar

Un estudio denominado "El impacto del sueño en las decisiones judiciales", dirigido a jueces penales, abrió una polémica en la Legislatura provincial. La controversia se produce poco después de que el presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad, Germán Gómez, asegurara que el sistema judicial de la provincia se encuentra "colapsado".

Esta polémica surgió tras conocerse que la Universidad de San Andrés les ofreció a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Mario Adaro y José Valerio, la realización de un estudio sobre las horas de sueño de los magistrados, los niveles de estrés y ansiedad. El objetivo es arrojar luz sobre cómo estos factores influyen en la toma de decisiones judiciales e incluso elaborar un plan para mejorar esas decisiones.

El estudio es coordinado por el científico Diego Golombek. Adaro fue quien tomó contacto con él y le propuso a Valerio evaluar a unos 30 jueces de primera instancia de la Justicia penal.

El ministro de la Corte explicó: "No nos sale nada ese estudio, es el costo del pasaje y el hotel. Es un trabajo científico y no cambia la rutina del juez. Vamos a relevar la vida cotidiana de las decisiones de los magistrados que se han anotado voluntariamente y post estudio vamos a hacer un plan de mejora y sanidad del sueño".

Adaro afirmó que la experiencia es inédita. Los magistrados usarán una pulsera que monitoreará el ritmo cardíaco, las horas de descanso y la actividad de cada persona, registrando los períodos de vigilia y sueño a lo largo de las 24 horas.

El dispositivo permite observar los ciclos de descanso y otros procesos biológicos. Según sus impulsores, el sueño influye en el estado de ánimo, las funciones corporales y los niveles de energía, lo que justifica su análisis en un ámbito donde se toman decisiones sensibles.

Desde el Poder Judicial recalcaron que el estudio es anónimo y voluntario. Estará dirigido a jueces penales de primera instancia y las primeras pulseras se empezaron a colocar este lunes, aunque la gran mayoría se unirá a la experiencia después de la feria judicial.

Repercusiones en la Legislatura

Sin embargo, la propuesta generó discusiones en la Legislatura. Entre los más duros, se expresó el vicepresidente de la Bicameral, el senador de Cambia Mendoza, David Sáez. "Vemos declaraciones de Germán Gómez (el presidente de la Bicameral) que hacen referencia a un colapso judicial en el fuero penal, y nos cae muy mal que, en ese contexto, la Justicia esté capacitando a los jueces en temas como la medición del sueño", sostuvo Sáez.

Cabe recordar que hace dos semanas Gómez presentó el balance anual de la Bicameral de Seguridad, donde cuestionó tanto al Poder Ejecutivo como al Judicial. En su informe, apuntó al colapso del sistema de audiencias judiciales, apoyándose en cifras del Ministerio Público Fiscal y de la Suprema Corte.

En esa línea, Sáez consideró incongruente que la capacitación se realice durante el horario en que deberían celebrarse audiencias. "Por eso no compartimos las declaraciones del diputado Gómez, porque ese colapso no existe. Usan los momentos de las audiencias para capacitarse en temas como el sueño. Ese es nuestro rechazo", enfatizó el senador radical.

Sin embargo, desde la Corte desmintieron al legislador oficialista e informaron que la presentación del estudio no interfirió ninguna audiencia y que incluso las pulseras pueden ser testigos de la actividad que realiza o no cada magistrado.

Por su parte, el diputado César Cattaneo relativizó la capacitación: "Todas las profesiones que impli-

Continúa en página 2

Política

Martín Fernández Russo
mfernandez@losandes.com.ar

EMPRESARIO. Eduardo Elsztain, titular del Grupo IRSA, fue autorizado a perforar cinco pozos para regar 424 hectáreas.

Autorizan 9 pozos de agua en un acuífero restringido de Agrelo

INFORME. Irrigación otorgó permisos de perforación a cuatro empresas en el margen derecho del río Mendoza. Se ampara en un fallo de la Corte.

El titular deIrrigación, Sergio Marinelli, se refirió a los permisos para avanzar en la perforación de 9 pozos de agua en un acuífero restringido de Agrelo (Luján de Cuyo), al margen derecho del Río Mendoza, y lo justificó en un fallo de la Suprema Corte de Justicia.

El funcionario aclaró a Los Andes que los permisos están en trámite y todavía no se han concretado efectivamente las concesiones, pero la resolución 125, que data de febrero de este año, habilitó a cuatro empresas a avanzar en ese sentido, después de modificar otra resolución que lo impedía por un plazo de dos años en agosto de 2024.

La Resolución 125, del 7 de febrero de 2025, dice que "resulta procedente la redistribución de los volúmenes de agua no asignados, a las solicitudes de perforación" que presentaron Cresud SAFIC y A (Grupo IRSA, de Eduardo Elsztain) por 5 pozos (424 hectáreas de riego); Chimpay La Rioja S.A por 2 pozos (150 ha); y por último, García Mateo Pedro y Grappolo S.A. (Walter Bressia), un pozo cada uno.

Marinelli señaló que un fallo de la Corte provincial de fines de 2023 resultó clave para que las empresas pudieran avanzar en ese sentido, por lo cual remarcó que el trámite está "sujeto a derecho".

Irrigación informó que Marinelli quiere dar explicaciones al respecto en la Legislatura provincial, ante las comisiones involucradas y le solicitó permiso al presidente de la Cámara de Diputados, Andrés Lombardi, para hacerlo.

El proceso histórico

Marinelli explicó que, al inicio de su gestión, se comenzó un proceso de "reordenamiento" de los permisos de perforación en las zonas restringidas.

Para esto se remontó a la gestión del superintendente Eduardo Frigerio (gobierno de Celso Jaque), cuando se habilitó de forma irregular la perforación de 21 pozos en el mismo acuífero, cuya resolución está pendiente en la SCJ.

El funcionario indicó que muchos solicitantes que fueron "salteados" por Frigerio en ese momento mediante el mecanismo de "consorcio", tampoco fueron reconocidos por la gestión de José Luis Álvarez, quien mandó a cegar los pozos y se judicializó el caso.

"Álvarez genera todo un mecanismo de sustituciones en distintas propiedades, que no tiene en cuenta a los que ya estaban inscriptos y habían sido salteados por este mecanismo que había utilizado Frigerio/Villalón", dijo Marinelli.

Entonces, cuando realizó el reordenamiento administrativo en el año 2017, a través de las resoluciones 898 y 899 de Superintendencia y la 751 del Honorable Tribunal Administrativo del DGI, se estableció una "nueva restricción que vencía en marzo del 2019 y estipulaba que había que ratificar a aquellos que quisieran, si estaban interesados".

Así explicó que, en base a un informe técnico avalado por el INA (Instituto Nacional del Agua) y el IHLLA (Instituto de Hidrología de Llanuras), que analizó el volumen de agua disponible, a pesar de la restricción, permitió que se le otorgara "permisos a todos" según la lista histórica de interesados.

Las empresas beneficiadas son Cresud (5 pozos), Chimpay La Rioja (2 pozos) , García Mateo Pedro (1 pozo) y Grappolo (1 pozo).

"Los ordenamos de acuerdo a las órdenes delegadas, establecimos cuál era la disponibilidad en los acuíferos y estudiando un poco más la recarga. Si bien se mantenía la restricción, se decidió dar esos permisos para evitar juicios futuros", enfatizó Marinelli.

Fallo de la Corte

Luego, en el año 2019 se presentan Cresud S.A, Chimpay La Rioja, Grappolo (Bressia) y García Mateo, pero las solicitudes no fueron tenidas en cuenta en primer momento, dijo el titular del DGI.

Cresud S.A. recurrió a la Corte y esta resolvió, a fines de 2023, que el DGI debía contestarle la solicitud, al considerar que el organismo había demorado "injustificadamente el trámite y paralizó las solicitudes sin analizar sustancialmente la disponibilidad de agua", sostuvo el funcionario.

Los Andes constató que la Sala Primera de la Corte, compuesta por los jueces Julio Gómez, Jorge Llorente y María Teresa Day, resolvió el 19 de diciembre de 2023: "Hacer lugar a la demanda entablada por CRESUD S.A.C.I.F. y A y, en consecuencia, ordenar al Sr. Superintendente General de Irrigación dicte nuevos pronunciamientos dando adecuado trámite a las solicitudes de permisos de perforación efectuados por la actora, debiendo tomar como fecha de presentación de las solicitudes de la actora, el día posterior a la última resolución que puso fin al mentado reordenamiento, es decir, el 22.02.2021".

El juez Gómez aclaró en su voto, al que adhirieron Llorente y Day, que este fallo no influiría en un posible permiso si no simplemente en la tramitación del permiso. Para Marinelli, significó destrabar la puerta que estaba cerrada para nuevas perforaciones, aunque en la resolución de agosto no se hizo alusión a esto y se dio paso recién en febrero.

"Se reitera que el alcance de la presente decisión se circunscribe a la posibilidad de habilitar la pretendida tramitación de las solicitudes de permisos para perforar y concesión efectuadas por la actora en el contexto reglamentario examinado y vigente, sin proyectarse sobre las facultades y competencias que se encuentran a cargo de la autoridad del agua a los fines de determinar si se reúnen o no los específicos recaudos y si están dadas las condiciones para otorgar los respectivos permisos; ni tampoco sobre las atribuciones que el Departamento General de Irrigación tiene para dictar reglamentación en consonancia con la mejor administración del recurso hídrico en la Provincia de Mendoza", dice el fallo de la Corte.

Revocación y cambio

Marinelli aseguró que, en el otorgamiento de permisos realizado, hubo "siete casos que se dieron de baja" por no haber cumplido los requisitos necesarios. "Esos siete casos implicaban que no habíamos gastado todo el volumen de agua", aseguró.

En la Resolución 125, se explica entre los considerandos que "con el propósito de efectuar una redistribución de los volúmenes remanentes derivados de los permisos ratificados que han sido revocados, se ha realizado una revisión exhaustiva de toda la información proporcionada por los técnicos y especialistas del DGI", como dice Marinelli, pero en ningún momento se cita un fallo de la Corte.

"Se ha considerado los volúmenes necesarios en función de los proyectos productivos, las hectáreas potencialmente afectadas, así como las características y limitaciones del medio acuífero", agrega la resolución.

Conclusión

"Lo que estamos haciendo, a partir de que están en la lista por ese fallo de la Corte y de que quedó un remanente de agua de ese informe que estaba avalado por el INA y por el IHLLA y con un nuevo informe del área técnica, se generan las condiciones para habilitar estos permisos bajo determinados condicionamientos", dijo Marinelli.

"Son pozos de monitoreo que tienen alto costo para saber qué está pasando con la recarga del acuífero; estaciones meteorológicas que nos permiten mejorar la determinación del uso de los cultivos y la obligatoriedad absoluta de tener tecnificado el riego. Entonces, estamos sujetos a derecho, hemos respetado y terminado todos los procedimientos previos", sostuvo.

Y asegura que "la Corte habilita que tengamos que considerarlo como que estaban en la lista y como quedaba ese remanente de agua, habilitamos los permisos".

"¿Por qué no fue a la HTA? Porque hasta que yo no dé el permiso, no sube para la concesión y yo no he dado los permisos todavía. La única solución es que se habilita la posibilidad de dárselo porque hay agua y porque están habilitados ellos a pedirla", sostiene Marinelli.

Un informe del sueño a jueces desata...

VIENE DE TAPA

can tomar decisiones de forma constante requieren descanso; es algo habitual y no debería ser un hecho destacable".

En tanto, el diputado Gustavo Cairo, del monobloque de La Libertad Avanza, expresó su malestar con la iniciativa y criticó el desempeño de los magistrados. "En Mendoza los jueces trabajan poco. No los veo activos durante toda la jornada, los veo más preocupados por dar clases por la tarde que por cumplir con sus funciones judiciales", precisó el legislador provincial.

No obstante, Cairo coincidió "en parte" con la postura de Gómez, aunque precisó que el colapso se da en áreas específicas del sistema. "El exceso de denuncias por violencia de género ha hecho desbordar al sistema, especialmente en materia de familia y penal. En muchos casos se trata de denuncias falsas, y no hay consecuencias para quienes las presentan", concluyó.

Confirmado: sin PASO este año ni en 2026 en Mendoza

AÑO ELECTORAL. Diputados ratificó el cambio que había aprobado el Senado. El PJ votó en contra.

Juan Carlos Albornoz
jalbornoz@losandes.com.ar

La Cámara de Diputados convirtió en ley la suspensión de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) tanto en 2025 como en 2026. La inclusión del año próximo en la norma se debe a que Mendoza tendría elecciones legislativas recién en abril, si es que el Gobierno provincial no unifica los comicios provinciales con los nacionales.

La iniciativa original era el bloque de La Unión Mendocina y Cambia Mendoza se plegó. Este proyecto primero había sido votado por la Cámara Baja, pero como en el Senado este martes se le hizo una modificación trascendente, tuvo que volver a la cámara de origen.

El cambio en cuestión fue, precisamente, que la suspensión de las PASO correrá también para el año próximo. "Este agregado del 2026 sigue los lineamientos del proyecto que presentamos en febrero, con el objetivo claro de reducción del gasto público y de no hacer que los ciudadanos vayan a votar tantas veces", dijo la diputada Stella Huczak, autora del proyecto.

La redacción final obtuvo 36 votos positivos, pero también hubo 9 negativos. Estos votos en contra correspondieron al peronismo en pleno y al monobloque de José Luis Ramón.

Las fechas de las elecciones

La ley fue aprobada cuando aún se desconoce si las categorías provinciales (senadores y diputados) se votarán en la misma fecha que la nacional (diputados nacionales). La decisión corresponde al gobernador Alfredo Cornejo, quien tiene la facultad legal de disponerla.

Si tomara la opción de la unificación, diputados nacionales, así como senadores y diputados provinciales, se votarán juntos el 26 de octubre. Habrá dos boletas únicas (una nacional y la otra provincial) y dos urnas.

En cambio, si Cornejo desdobla las elecciones, los senadores y diputados provinciales se votarán el aún lejano segundo domingo de abril de 2026.

Hay que acotar que en este turno se renueva la mitad de las dos cámaras legislativas. Los senadores y diputados "nuevos" que surjan iniciarán su mandato el 1 de mayo de 2026.

Además, se votan concejales departamentales y los intendentes tienen la posibilidad de desdoblar esos comicios, tanto de los nacionales como los provinciales. En ese caso, se votarán en febrero del 2026.

NOTICIAS ARGENTINAS

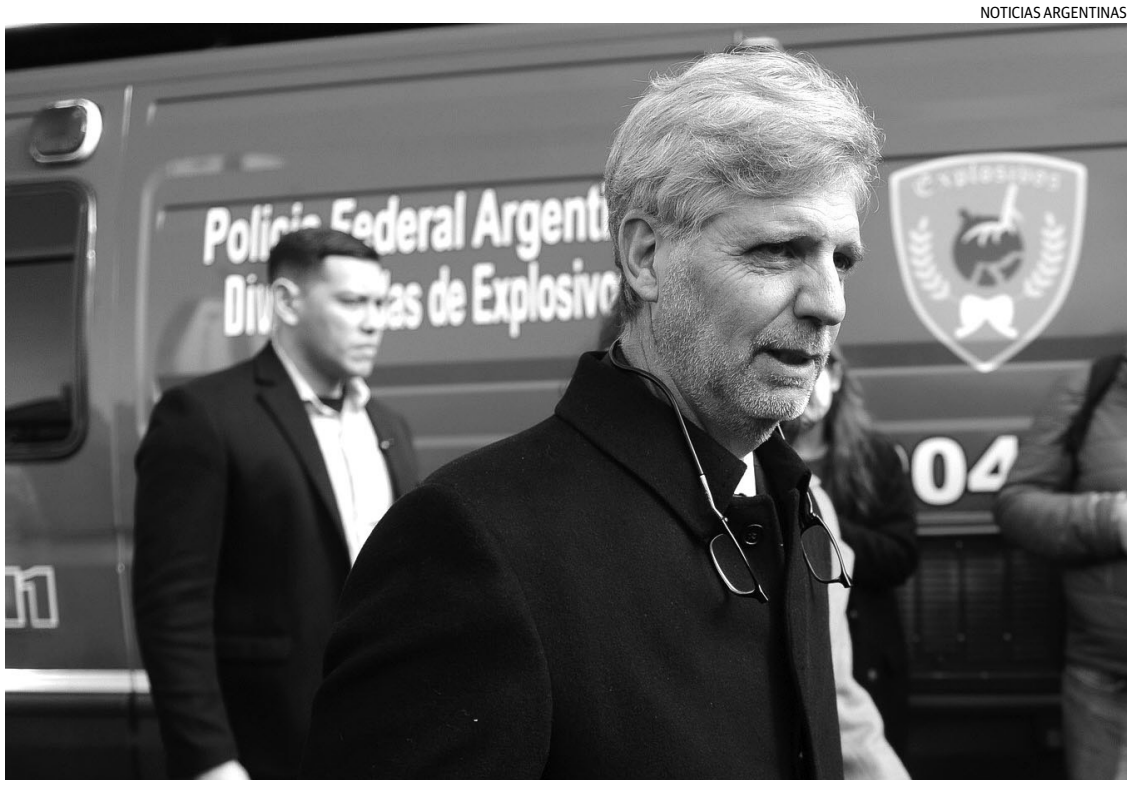

SEÑOR 5. Sergio Neiffert es el responsable de los servicios de inteligencia de nuestro país. Maneja un presupuesto millonario.

La SIDE esquiva la motosierra de Milei y duplica su presupuesto

CUENTAS PÚBLICAS. El organismo dedicado al espionaje tiene fondos por más de 80.000 millones de pesos. El 20% está destinado a gastos reservados

Gustavo Berón
Especial para Los Andes

La Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) esquivó la motosierra de Javier Milei y volvió a quedar en el centro de la polémica luego de que el Gobierno confirmara que el presupuesto para la agencia de los espías ascenderá este año a más de $ 80.000 millones, lo que casi duplica lo gastado el año pasado.

Durante 2024, el organismo gastó más de $ 48.256 millones, incluyendo el 3 % de los $ 104 mil millones que le asignó Javier Milei a través de DNU 656/2024 para gastos reservados. Aunque en el informe de gestión presentado por el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, antes de la sesión informativa en el Senado, se indicó que el organismo devengó el año pasado partidas por encima de los $ 33.000 millones.

Vale recordar que el Congreso volteó el decreto presidencial que aumentó los gastos reservados por encima de los $100.000 millones y obligó al titular de la SIDE, Sergio Neiffert, a dar explicaciones ante la bicameral de Inteligencia que preside el radical Martín Lousteau, sobre los motivos de semejante incremento. Como se trata de fondos destinados al espionaje su uso no se hace público por razones de seguridad nacional, aunque la Secretaría debe rendir cuenta ante la Bicameral del Congreso.

En ese momento, el jefe de los espías dijo a los diputados y senadores que no se había gastado esa partida, aunque según confirman ahora desde la Casa Rosada finalmente se utilizaron más de $ 2.600 millones, lo que representa un 3% del total. Como las reuniones de la Bicameral son secretas no hubo mayores precisiones de cuál fue el camino que siguió esa partida, aunque hubo un movimiento de cuentas para devolver ese importe.

Ahora, Francos confirmó a los senadores que la SIDE incrementó en forma exponencial sus gastos reservados este año al llevarlos por encima de los $ 25.465 millones, de los cuales ya lleva devengado unos $14.106 millones, lo que representa el 55% de lo asignado por el Ejecutivo.

La cifra puede incrementarse en lo que resta de 2025, más teniendo en cuenta que se está en un año electoral. Recientemente, la administración libertaria dispuso una reasignación presupuestaria para incrementar los fondos de la SIDE por $ 25.250 millones, de los cuales $ 8.000 millones corresponden a gastos reservados.

Milei viene duplicando el gasto en inteligencia desde el comienzo de la gestión, lo que fue cuestionado por la bicameral de Inteligencia.

A diferencia de lo ocurrido el año pasado, esta asignación de fondos no se realizó mediante DNU, sino por una decisión administrativa firmada por Francos para evitar una revisión del Congreso con el riesgo de que pueda ser rechazado.

Sobre el aumento presupuestario, hay que tener en cuenta que la SIDE arrancó 2025 con un presupuesto de $ 48.256 millones, lo gastado el año pasado, a lo que se agregan los más de $ 25.000 millones y $ 7.400 millones que se otorgaron en marzo de este año a través del DNU 186/25. De esta manera se llega al total de $80.872 millones.

En lo que va de 2025, la SIDE ya ejecutó $ 37.000 millones, lo que representa el 46 % del presupuesto. El presupuesto prevé más de $ 41.558 millones para gastos en personal, de los cuales ya devengó $ 19.683 millones, lo que representa el 43%.

Desde diciembre de 2023 a la fecha, el Gobierno afectó partidas presupuestarias a la SIDE mediante DNU y resoluciones por un total de $155.000 millones, aunque asegura haber reintegrado los $100.000 millones del decreto que fue rechazado por el Congreso.

CORRUPCIÓN

Cristina ya tiene casi 1.000 pedidos de visita en su domiciliaria

El Tribunal Oral Federal N°2 (TOF 2) informó que recibió cerca de 1.000 correos electrónicos con pedidos de autorización para visitar a Cristina Kirchner, quien cumple arresto domiciliario en su departamento de la calle San José 1111, tras ser condenada por administración fraudulenta en perjuicio del Estado en el caso Vialidad.

La ex presidenta lleva siete días detenida en su domicilio, en cumplimiento de una pena de seis años de prisión. Como parte de las condiciones impuestas por el tribunal, se estableció un régimen restringido de visitas.

Además, Casación fijó una audiencia para el 7 de julio para analizar las restricciones de visitas impuestas a Cristina.

CRIPTOGATE

Portazo de la Coalición Cívica en la comisión del escándalo $Libra

Maximiliano Ferraro y Mónica Frade, diputados de la Coalición Cívica pegaron el portazo ayer en la tercera reunión de la comisión investigadora por el escándalo con la cripto $LIBRA. Rechazan "maniobras dilatorias" y un "simulacro" de investigación. "No se está investigando nada, se está simulando", aseguran.

La reunión de este miércoles tuvo como objetivo la "recepción de informes y planteo de las preguntas a las personas propuestas por los bloques políticos".

Ferraro y Frade estuvieron entre los primeros que pidieron la palabra, para denunciar las trabas para conformar la comisión. Minutos después, cuando se determinó que sólo expondrían tres personas, dejaron la reunión.

VIOLENCIA

Funcionaria de Kicillof detenida por atacar la casa de José Luis Espert

El martes de la semana pasada el diputado de La Libertad Avanza José Luis Espert denunció amenazas y ataques vandálicos en su casa. "Me tiraron estiércol en la vereda", dijo ese día en una entrevista televisiva.

Ayer, la ministra Patricia Bullrich anunció que detuvieron como responsable de ese episodio a Alesia Abaigar, profesora de yoga y directora de Sensibilización y Promoción de Derechos del Ministerio de la Mujer de la provincia de Buenos Aires.

Abaigar tiene un extenso recorrido en la función pública y ocupa un puesto en la gestión bonaerense. Pese a su cercanía con el kirchnerismo, hizo carrera también durante el gobierno de Mauricio Macri, heredada del gobierno anterior.

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº 4226/2025. OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO INTELIGENTE DE MONITOREO MALARGÜE.

Fecha apertura del Sobres Nº 1 y 2: Día 17 de Julio de 2025 / **Hora:** 10:00. **Visita de Obra:** Día 10 de Julio de 2025 / **Hora:** 10:00. **Presupuesto Oficial:** $117.000.000,00. **Valor del Pliego:** $117.000,00. **Sellado:** Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. - Cel. N°260.4631864. **Dirección de CASA DE MALARGÜE**, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213. **Centro de Información Turistica de Malargüe,** Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760. Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos). Nº CUC: 611. Página web www.malargue.gov.ar (bajar pliegos).

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Licitación Pública 1031/2025 Expte. n° 4203/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 22/07/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: **PLAYONES MUNICIPALES EN PREDIO DEPORTIVO PALMIRA**

Presupuesto Oficial: $926.743.000,00.

Valor del Pliego: $926.743,00.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Economía

Inauguran en San Martín el hotel más importante de la zona Este

INVERSIONES. El establecimiento sumará nuevos servicios al complejo comercial de calle Míguez. Demandará casi 60 puestos de trabajo directo.

LOS ANDES

DISEÑO. Amplios espacios con gran confort caracterizan al nuevo hotel de Totem en San Martín.

Soledad González
sgonzalez@losandes.com.ar

En San Martín, hoy abrirá sus puertas el nuevo Tótem Hotel & Spa, un establecimiento de más de 5.000 metros cuadrados que promete cambiar el perfil turístico y comercial de la zona Este.

La inauguración marcará un hito dentro del desarrollo integral del Complejo Tótem Boulevard, que ya cuenta con un centro gastronómico, espacios de entretenimiento y un centro médico de última generación. El nuevo hotel dispondráde 52 habitaciones más tres suites, y cuenta con instalaciones adaptadas para personas de movilidad reducida.

Entre sus servicios se destacarán dos salones de eventos, un Bistró Bar, pileta exterior, pileta climatizada, spa, terraza con vista panorámica, gym y jardines con circuitos de salud. Todo diseñado bajo una premisa clara: ofrecer calidad, confort y una fuerte impronta local.

"Quisimos que el hotel tenga identidad regional, por eso elegimos temáticas vinculadas a los viñedos y olivos. Es un homenaje al Este mendocino, con un fuerte anclaje en la identidad territorial", destacó Flavio Kristich, uno de los socios del proyecto junto con Pablo Trípodi y Luis Olivares.

La propuesta está pensada tanto para el turismo como para el segmento corporativo. "Los dos salones de eventos están equipados especialmente para reuniones de empresas, capacitaciones o encuentros institucionales. Detectamos una necesidad concreta de este tipo de espacios en el Este", agregó Kristich en diálogo con Los Andes.

El hotel está inspirado en el concepto de wellness, "combinamos confort, identidad local y una propuesta integral que invita a vivir experiencias memorables. Desde espacios ejecutivos funcionales hasta zonas de relajación, proyectamos un spa único en la región, pensado como un verdadero refugio de armonía y energía renovadora", sostuvieron.

Con un modelo integral

El hotel forma parte de una visión más amplia: el Complejo Tótem Boulevard, ubicado en calle Míguez, a metros de Ruta nacional 7. "Desde el inicio pensamos este proyecto de forma integral. Queríamos que convivieran todas las actividades que desarrollamos como empresa: la hotelería, el strip center y el espacio de juegos, que es un anexo provincial. Míguez debía convertirse en la nueva puerta de entrada al Este", explicó.

Explicaron que Tótem Boulevard fue pensado con un criterio urbano y funcional: accesibilidad, estacionamiento cómodo, seguridad y diseño, respondiendo a una demanda creciente del público local. La apertura del hotel, en este contexto, viene a completar una primera etapa que seguirá expandiéndose con más espacios comerciales y, en una segunda fase, condominios residenciales.

"No es solo un lugar donde hospedarse, sino un espacio diseñado para reconectar con el descanso, el bienestar, el trabajo en equilibrio y el placer de sentirse parte de un entorno auténtico", señalaron.

Empleo y capacitación local

El hospedaje generará más de 50 puestos de trabajo directo, en áreas como recepción, limpieza, mantenimiento, gastronomía y seguridad. A esto se suman funciones vinculadas a la administración de reservas y plataformas digitales. "En total, son casi 60 puestos directos", puntuó Kristich. "La estructura ya existente —gerencia, marketing— va a operar también el hotel".

Una de las características diferenciales del emprendimiento es la apuesta por la mano de obra local. "El 95% de quienes trabajaron en la construcción y hoy forman parte del equipo del hotel son personas del Este. Impulsamos capacitaciones permanentes, y eso nos permitió algo muy valioso: que los trabajadores del Este estén yendo también a la ciudad a desempeñarse en hotelería, construcción y comercio".

LOS ANDES

EMPRESARIOS. Luis Olivares, Flavio Kristich y Pablo Trípodi.

Entre sus servicios se destacan dos salones de eventos, un Bistró Bar, pileta exterior, pileta climatizada, spa, terraza con vista panorámica, gym y circuitos de salud.

Kristich no duda al definir su zona de preferencia para invertir: "Si hoy me preguntás dónde invertiría dentro de la provincia, elijo el Este sin dudar. Hasta que el mercado diga lo contrario, vamos a seguir apostando ahí. Cada vez que montamos un local, hay diez interesados esperando entrar. Eso marca una oportunidad".

En ese sentido, recordó que durante veinte años funcionó sin inversiones un anexo del Casino de Mendoza en el centro de San Martín. "Ni siquiera adquirieron una cochera. Nosotros llegamos con un proyecto diseñado para crecer", concluyó.

El cierre de sucursales del Nación no alcanza a Mendoza

PRIVATIZACIÓN. La entidad anunció cierres y ajustes en sucursales locales. La Bancaria despeja dudas y cuestionó el avance a S.A.

El Banco Nación difundió el 24 de junio un comunicado en el que anunció el cierre de 60 sucursales y puntos de atención en todo el país, como parte del Plan Estratégico 2024-2027. Según detallaron, estas medidas forman parte de un proceso de "reordenamiento" para fusionar unidades y reasignar recursos, con un ahorro estimado de $1.000 millones. El objetivo principal es regresar a la cantidad de sucursales que tenía el banco en 2015, reduciendo de 769 a 709.

Desde la Asociación Bancaria Mendoza, a través de su Secretario General Sergio Giménez, respondieron a estas novedades asegurando que ninguna de las sucursales afectadas corresponde a Mendoza. Sin embargo, manifestaron preocupación por el mensaje del banco, que generó incertidumbre entre los trabajadores, y por la intención de convertir al Banco Nación en sociedad anónima, lo que podría anticipar una privatización.

Giménez explicó que la situación actual del banco no es la misma que se intenta instalar desde el directorio: "Cuando esta conducción asume a principios de 2024, había 769 sucursales. El plan era llegar a 709 y hoy ya hay 709. Entonces los cierres se concretaron en el último año y medio. Esto no es un anuncio nuevo. Pero el comunicado genera ruido, porque mucha gente piensa que están por cerrar otras más".

En cuanto al impacto local, remarcó: "Ninguna de esas 60 sucursales que se cerraron corresponde a Mendoza. Algún anexo con contrato vencido hubo en otras provincias, pero acá no pasó nada. Al contrario, estamos colocando cajeros nuevos".

Uno de los puntos más conflictivos del plan del Banco Nación es la intención de transformarlo en sociedad anónima. Para La Bancaria, es una señal clara de avance hacia la privatización, con antecedentes que en Mendoza son familiares.

ACTUALIDAD. Giménez señaló que "Ningún cierre corresponde a Mendoza".

Además, apuntó contra el discurso de eficiencia que se intenta instalar. "El banco tiene rentabilidad. No se fondea con capitales internacionales caros como otros. Tiene fondeo barato, de origen público, y eso le permite prestar a tasas más bajas".

"En la Expo Agro del mes pasado se recibieron más de 6.000 solicitudes de crédito. ¿Qué banco privado hace eso? El Banco Nación asiste a la PyME, al agro, a comercios, a individuos, a todos. Y lo hace con una lógica distinta, no solo mirando cuánto gana con cada préstamo"./ **Melisa Sbrocco**

EDEMSA ENERGIA MENDOCINA · FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO · la cooperativa empresa eléctrica de godoy cruz · EDESTE

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL

Vigencia: 1 de junio al 31 de julio de 2025

Según ANEXOS I, II y III RES. EPRE N° 149/2025

ANEXO VIII - RES. EPRE N°149/2025 - Vigencia: 1 de junio al 31 de julio de 2025

Parámetros Base para cálculo de compensaciones tarifarias

Según instrucción Ley 9601 y Res. SE N° 226/25
Decreto N°1680

Parámetros Base para el cálculo de Compensaciones Tarifarias	$/kWh
Entidades de Interés Público	37,3464
Cooperativas de Agua Potable	61,2028
Malargüe Comercial e Industrial hasta 50 kW	185,0451
Malargüe Comercial e Industrial >= 50 kW	184,5076

BT: Baja Tensión
MT: Media Tensión
AT: Alta Tensión

Tarifas de Referencia de RIEGO AGRÍCOLA

Según instrucción Ley 9601 y Res. SE N° 226/25
Decreto N°1680

Tarifa de Referencia para Riego Agrícola	$/kWh
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW - ALTA hasta 800 kWh mes	286,8342
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW- BAJA hasta 800 kWh mes	112,6857
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW - ALTA excedente a 800 kWh mes	286,8342
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW- BAJA excedente a 800 kWh mes	112,6857
Riego Agrícola BT Pot. > 10 y hasta 300 kW - ALTA	286,8342
Riego Agrícola BT Pot. > 10 y hasta 300 kW- BAJA	112,6857
Riego Agrícola BT pot. mayor a 300 kW - ALTA	286,8342
Riego Agrícola BT pot. mayor a 300 kW- BAJA	112,6857
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW - ALTA hasta 800 kWh mes	286,2981
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW- BAJA hasta 800 kWh mes	108,6666
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW - ALTA excedente a 800 kWh mes	286,2981
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW- BAJA excedente a 800 kWh mes	108,6666
Riego Agrícola MT Pot. > 10 y hasta 300 kW - ALTA	286,2981
Riego Agrícola MT Pot. > 10 y hasta 300 kW- BAJA	108,6666
Riego Agrícola MT pot. mayor a 300 kW - ALTA	286,2981
Riego Agrícola MT pot. mayor a 300 kW- BAJA	108,6666

Tarifas de referencia para el cálculo de la "Compensación de Riego Agrícola (art. 36 Ley 6498), Decreto 1569/09 y Decreto 1742/16".

Según instrucción Ley 9601 y Res. SE N° 226/25
Decreto N°1680

Tarifa de Referencia para Riego Agrícola	$/kWh
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW - ALTA hasta 800 kWh mes	220,1154
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW- BAJA hasta 800 kWh mes	82,4306
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW - ALTA excedente a 800 kWh mes	220,1154
Riego Agrícola BT Pot. hasta 10 kW- BAJA excedente a 800 kWh mes	82,4306
Riego Agrícola BT Pot. hasta 300 kW - ALTA	220,1154
Riego Agrícola BT Pot. hasta 300 kW- BAJA	82,4306
Riego Agrícola BT pot. mayor a 300 kW - ALTA	220,1154
Riego Agrícola BT pot. mayor a 300 kW- BAJA	82,4306
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW - ALTA hasta 800 kWh mes	221,7749
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW- BAJA hasta 800 kWh mes	80,9865
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW - ALTA excedente a 800 kWh mes	221,7749
Riego Agrícola MT Pot. hasta 10 kW- BAJA excedente a 800 kWh mes	80,9865
Riego Agrícola MT Pot. hasta 300 kW - ALTA	221,7749
Riego Agrícola MT Pot. hasta 300 kW- BAJA	80,9865
Riego Agrícola MT pot. mayor a 300 kW - ALTA	221,7749
Riego Agrícola MT pot. mayor a 300 kW- BAJA	80,9865

ANEXO IX - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE PRECIO ESTACIONAL CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO
Vigencia: 1 al 30 de junio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12659,389
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	137,0619
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	137,0619

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	2480,115	2480,115	2427,739	2427,739	2381,381	2381,381	2320,535	2320,535	2285,473	2285,473
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	30,9118	30,9118	29,2393	29,2393	28,9034	28,9034	28,1646	28,1646	27,7697	27,7697
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	30,4547	30,4547	28,8070	28,8070	28,4760	28,4760	27,7481	27,7481	27,3591	27,3591
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	30,0934	30,0934	28,4652	28,4652	28,1382	28,1382	27,4190	27,4190	27,0345	27,0345

T2 Especial	Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5127,284
Cargo Variable $/kWh	147,1096

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT		TP MT/BT		TP MT		TP AT/MT		TP AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	322,027	322,027	187,881	187,881	155,060	155,060	100,177	100,177	65,136	65,136
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	548,180	548,180	569,920	569,920	555,928	555,928	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	3815,0091	3815,0091	2142,5439	2142,5439	1806,6211	1806,6211	1067,8014	1067,8014	672,9322	672,9322
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	3758,5965	3758,5965	2110,8621	2110,8621	1779,9065	1779,9065	1052,0118	1052,0118	662,9815	662,9815
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	3714,0115	3714,0115	2085,8228	2085,8228	1758,7931	1758,7931	1039,5327	1039,5327	655,1172	655,1172

ANEXO IV.a - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE PRECIO ESTACIONAL ENTIDADES BIEN PÚBLICO
Vigencia: 1 al 30 de junio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12659,389
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	137,0619
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	137,0619

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	2480,115	2480,115	2427,739	2427,739	2381,381	2381,381	2320,535	2320,535	2285,473	2285,473
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	30,9118	30,9118	29,2393	29,2393	28,9034	28,9034	28,1646	28,1646	27,7697	27,7697
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	30,4547	30,4547	28,8070	28,8070	28,4760	28,4760	27,7481	27,7481	27,3591	27,3591
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	30,0934	30,0934	28,4652	28,4652	28,1382	28,1382	27,4190	27,4190	27,0345	27,0345

T2 Especial	Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5127,284
Cargo Variable $/kWh	147,1096

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT		TP MT/BT		TP MT		TP AT/MT		TP AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	322,027	322,027	187,881	187,881	155,060	155,060	100,177	100,177	65,136	65,136
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	539,544	539,544	548,180	548,180	569,920	569,920	555,928	555,928	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	3815,0091	3815,0091	2142,5439	2142,5439	1806,6211	1806,6211	1067,8014	1067,8014	672,9322	672,9322
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	3758,5965	3758,5965	2110,8621	2110,8621	1779,9065	1779,9065	1052,0118	1052,0118	662,9815	662,9815
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	3714,0115	3714,0115	2085,8228	2085,8228	1758,7931	1758,7931	1039,5327	1039,5327	655,1172	655,1172

ANEXO IV.b - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL RÉGIMEN ESPECIAL ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
Vigencia: 1 al 30 de junio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)		Residencial 1 (Hasta 299 kWh/bim)
Cargo Fijo	$/Bim	5521,575
Cargo Variable	$/kWh	130,7188
Facturación Mínima: 45 kWh/Bim		

Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)		Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)
Cargo Fijo	$/Bim	5267,829
Cargo Variable	$/kWh	126,5655

Residencial 3 (mayor igual a 600 kWh/Bim)		Residencial 3 (>= 600 kWh bim)
Cargo Fijo	$/Bim	28513,098
Cargo Variable	$/kWh	112,7806

EDEMSA ENERGIA MENDOCINA — FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO — la cooperativa empresa eléctrica de godoy cruz — EDESTE

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL

Vigencia: 1 de junio al 31 de julio de 2025

Según ANEXOS I, II y III RES. EPRE N° 149/2025

ANEXO III - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Sin Subsidio Estado Nacional
Vigencia: 1 de junio al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	5829,968	5829,968	5829,968	5829,968
Cargo Variable	$/kWh	222,6303	222,6303	222,6303	222,6303

Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3 base hasta 1000 kW/h bim	Nivel 3 excedente	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	6075,658	6075,658	6075,658	6075,658	6075,658
Cargo Variable	$/kWh	214,6736	214,6736	214,6736	214,6736	214,6736

Residencial 3 (Mayor o igual a 600 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2 Base hasta 1400 kWh bim	Nivel 2 Excedente	Nivel 3 Base hasta 1000 kWh bim	Nivel 3 Excedente	Electrodepen-dientespor cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	35047,690	35047,690	35047,690	35047,690	35047,690	35047,690
Cargo Variable	$/kWh	194,5553	194,5553	194,5553	194,5553	194,5553	194,5553

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

GENERAL (G)

		T1 G	T1 G Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
Cargo Fijo	$/Bim	12992,501	12992,501
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	222,3280	222,3280
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	222,3280	222,3280

ALUMBRADO PÚBLICO (ALP)

		T1 ALP
Cargo Variable	$/kWh	186,4771

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT			T2 B MT/BT			T2 R MT			T2 B AT/MT			T2 R AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	6296,296	6296,296	6296,296	6163,329	6163,329	6163,329	6045,639	6045,639	6045,639	5891,169	5891,169	5891,169	5802,155	5802,155	5802,155
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	110,3477	110,3477	110,3477	104,3774	104,3774	104,3774	103,1782	103,1782	103,1782	100,5408	100,5408	100,5408	99,1312	99,1312	99,1312
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	105,2426	105,2426	105,2426	99,5485	99,5485	99,5485	98,4048	98,4048	98,4048	95,8894	95,8894	95,8894	94,5451	94,5451	94,5451
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	104,8878	104,8878	104,8878	99,2129	99,2129	99,2129	98,0731	98,0731	98,0731	95,5662	95,5662	95,5662	94,2263	94,2263	94,2263

T2 Especial	
Potencias hasta 50 kW	
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5496,126
Cargo Variable $/kWh	235,5737
T2 Especial - Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	
Potencias hasta 50 kW	
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5496,126
Cargo Variable $/kWh	235,5737

Tarifa - RIEGO AGRÍCOLA (RA)

		Tarifa de Referencia						Pago DISTRIBUIDORA					
		TRA BT			TRA MT			TRA BT			TRA MT		
		Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO FIJO	$/mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	28929,643	28929,643	28929,643	270471,192	270471,192	270471,192
USO DE RED	$/kW-mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	3589,886	3589,886	3589,886	2322,664	2322,664	2322,664
CONSUMO DE ENERGÍA													
-Alta (de 14 a 23hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	172,4642	172,4642	172,4642	139,6064	139,6064	139,6064
-Baja (de 23 a 14hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	106,9782	106,9782	106,9782	99,7179	99,7179	99,7179
-Alta (de 14 a 23hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	172,4642	172,4642	172,4642	139,6064	139,6064	139,6064
-Baja (de 23 a 14hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	106,9782	106,9782	106,9782	99,7179	99,7179	99,7179

(1) - La factura mínima es la equivalente a un consumo de 250 kWh en baja en el nivel de tensión que corresponda de la Tarifa Pago Distribuidora

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT			TP MT/BT			TP MT			TP AT/MT			TP AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	817,533	817,533	817,533	476,975	476,975	476,975	393,652	393,652	393,652	254,320	254,320	254,320	165,361	165,361	165,361
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	593,544	548,180	548,180	548,180	569,920	569,920	569,920	555,928	555,928	555,928	547,528	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	13618,6682	13618,6682	13618,6682	7648,3683	7648,3683	7648,3683	6449,2043	6449,2043	6449,2043	3811,7951	3811,7951	3811,7951	2402,2067	2402,2067	2402,2067
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	12988,6241	12988,6241	12988,6241	7294,5298	7294,5298	7294,5298	6150,8430	6150,8430	6150,8430	3635,4489	3635,4489	3635,4489	2291,0727	2291,0727	2291,0727
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	12944,8378	12944,8378	12944,8378	7269,9390	7269,9390	7269,9390	6130,1077	6130,1077	6130,1077	3623,1934	3623,1934	3623,1934	2283,3492	2283,3492	2283,3492

ANEXO I - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Con Subsidio Estado Nacional
Vigencia: 1 al 30 de junio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	5829,968	5521,575	5586,975	5321,152
Cargo Variable	$/kWh	196,8412	130,7188	145,4318	89,8825

Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3 base hasta 1000 kWh bim	Nivel 3 Excedente	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	6075,658	5267,829	5439,141	6075,658	4742,825
Cargo Variable	$/kWh	188,8752	126,5655	140,4699	188,8752	88,2063

Residencial 3 (Mayor o igual a 600 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2 base hasta 1400 kWh bim	Nivel 2 excedente	Nivel 3 base hasta 1000 kWh bim	Nivel 3 excedente	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	35047,690	28513,098	35047,690	29898,858	35047,690	24266,302
Cargo Variable	$/kWh	168,8725	112,7806	168,8725	125,3665	168,8725	78,4628

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

GENERAL (G)

		T1 G	T1 G Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
Cargo Fijo	$/Bim	12992,501	12659,389
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	196,7309	137,0619
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	196,7309	137,0619

ALUMBRADO PÚBLICO (ALP)

		T1 ALP
Cargo Variable	$/kWh	160,5165

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT			T2 B MT/BT			T2 R MT			T2 B AT/MT			T2 R AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	6296,296	6296,296	2480,115	6163,329	6163,329	2427,739	6045,639	6045,639	2381,381	5891,169	5891,169	2320,535	5802,155	5802,155	2285,473
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	82,0446	82,0446	30,9118	77,6056	77,6056	29,2393	76,7140	76,7140	28,9034	74,7531	74,7531	28,1646	73,7051	73,7051	27,7697
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	80,5810	80,5810	30,4547	76,2212	76,2212	28,8070	75,3455	75,3455	28,4760	73,4195	73,4195	27,7481	72,3902	72,3902	27,3591
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	79,4242	79,4242	30,0934	75,1270	75,1270	28,4652	74,2639	74,2639	28,1382	72,3656	72,3656	27,4190	71,3510	71,3510	27,0345

T2 Especial	
Potencias hasta 50 kW	
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5496,126
Cargo Variable $/kWh	209,9499
T2 Especial - Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	
Potencias hasta 50 kW	
Cargo Comercialización $/mes	13178,020
Cargo Fijo $/mes	5127,284
Cargo Variable $/kWh	147,1096

Tarifa - RIEGO AGRÍCOLA (RA)

		Tarifa de Referencia						Pago DISTRIBUIDORA					
		TRA BT			TRA MT			TRA BT			TRA MT		
		Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO FIJO	$/mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	28929,643	28929,643	28929,643	270471,192	270471,192	270471,192
USO DE RED	$/kW-mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	3589,886	3589,886	3589,886	2322,664	2322,664	2322,664
CONSUMO DE ENERGÍA													
-Alta (de 14 a 23hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	145,2955	145,2955	145,2955	114,2029	114,2029	114,2029
-Baja (de 23 a 14hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	82,2563	82,2563	82,2563	76,6023	76,6023	76,6023
-Alta (de 14 a 23hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	145,2955	145,2955	145,2955	114,2029	114,2029	114,2029
-Baja (de 23 a 14hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	82,2563	82,2563	82,2563	76,6023	76,6023	76,6023

(1) - La factura mínima es la equivalente a un consumo de 250 kWh en baja en el nivel de tensión que corresponda de la Tarifa Pago Distribuidora

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT			TP MT/BT			TP MT			TP AT/MT			TP AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	817,533	817,533	322,027	476,975	476,975	187,881	393,652	393,652	155,060	254,320	254,320	100,177	165,361	165,361	65,136
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	593,544	548,180	548,180	548,180	569,920	569,920	569,920	555,928	555,928	555,928	547,528	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	10125,6190	10125,6190	3815,0091	5686,6400	5686,6400	2142,5439	4795,0493	4795,0493	1806,6211	2834,1086	2834,1086	1067,8014	1786,0652	1786,0652	672,9322
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	9944,9829	9944,9829	3758,5965	5585,1931	5585,1931	2110,8621	4709,5080	4709,5080	1779,9065	2783,5495	2783,5495	1052,0118	1754,2027	1754,2027	662,9815
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	9802,2198	9802,2198	3714,0115	5505,0161	5505,0161	2085,8228	4641,9016	4641,9016	1758,7931	2743,5908	2743,5908	1039,5327	1729,0206	1729,0206	655,1172

EDEMSA ENERGIA MENDOCINA

FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO

la cooperativa empresa eléctrica de godoy cruz

EDESTE

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL

Vigencia: 1 de junio al 31 de julio de 2025

Según ANEXOS I, II y III RES. EPRE N° 149/2025

ANEXO VI - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

CUADRO TARIFARIO AGENTES RECURSOS ENERGÍA DISTRIBUIDA
Vigencia: 1 al 30 de junio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo	$/Bim	5829,968	5521,575	5586,975
C. Var. General ER	$/kWh	116,1554	100,2314	103,6083
C. Var. ER	$/kWh	80,6858	30,4874	41,8235
C. Var. EV	$/kWh	80,6858	30,4874	41,8235

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

Residencial 2 (Entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo base (*)	$/Bim	6075,6580	5267,8290	5439,1410
Cargo Fijo exced. (**)	$/kWh	6075,6580	5267,8290	6075,6580
Cargo Variable General ER base (*)	$/kWh	108,1947	96,0797	98,6489
Cargo Variable General ER exced. (**)	$/kWh	108,1947	96,0797	108,1947
Cargo Variable ER hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,4858	41,8210
Cargo Variable EV hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,4858	41,8210
Cargo Variable ER más de 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,4858	80,6806
Cargo Variable EV más de 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,4858	80,6806

Residencial 3 (Mayor igual a 600 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo base (*)	$/Bim	35047,690	28513,098	29898,858
Cargo Fijo exced. (**)	$/kWh	35047,690	35047,690	35047,690
Cargo Variable General ER base (*)	$/kWh	88,1873	82,2933	83,5432
Cargo Variable General ER exced. (**)	$/kWh	88,1873	88,1873	88,1873
Cargo Variable ER hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,4872	41,8232
Cargo Variable EV hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,4872	41,8232
Cargo Variable ER más de 1000 y hasta 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,4872	80,6852
Cargo Variable EV más de 1000 y hasta 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,4872	80,6852
Cargo Variable ER más de 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	80,6852	80,6852
Cargo Variable EV más de 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	80,6852	80,6852

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12992,501
Cargo Variable General ER	$/kWh	116,0285
Cargo Variable ER hasta 1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable EV hasta 1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable ER exced.1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable EV exced.1600 kWh bim	$/kWh	80,7024

ALUMBRADO PÚBLICO (ALP)

		T1 ALP
Cargo Variable General ER	$/kWh	80,1973
Cargo Variable ER	$/kWh	80,3192
Cargo Variable EV	$/kWh	80,3192

(*) Base para N2 es hasta 1400 kWh bim y para N3 1000 kWh bim
(**) Excedente para N2 es >1400 kWh bim y para N3 >1000 kWh bim

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	6296,296	6296,296	6163,329	6163,329	6045,639	6045,639	5891,169	5891,169	5802,155	5802,155
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	82,0446	82,0446	77,6056	77,6056	76,7140	76,7140	74,7531	74,7531	73,7051	73,7051
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	80,5810	80,5810	76,2212	76,2212	75,3455	75,3455	73,4195	73,4195	72,3902	72,3902
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	79,4242	79,4242	75,1270	75,1270	74,2639	74,2639	72,3656	72,3656	71,3510	71,3510

R/V: Cargos por Energía Recibida y Energía Volcada

		T2 Especial
		Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5496,126
Cargo Var. General ER	$/kWh	129,2795
Cargo Variable ER		80,6704
Cargo Variable EV		80,6704

Tarifa - RIEGO AGRÍCOLA (RA)

		Pago DISTRIBUIDORA(2)					
		TRA BT			TRA MT		
		Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
Cargo Fijo	$/Bim	28929,643	28929,643	28929,643	270471,192	270471,192	270471,192
Uso de Red	$/kW-mes	3589,886	3589,886	3589,886	2322,664	2322,664	2322,664
Energía Alta General (de 14 a 23 h.)	$/kWh	61,2213	61,2213	61,2213	35,5911	35,5911	35,5911
Energía Alta Recibida hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Volcada hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Recibida excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Volcada excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Baja General (de 23 a 14 h.)	$/kWh	2,8251	2,8251	2,8251	2,3318	2,3318	2,3318
Energía Baja Recibida hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Volcada hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Recibida excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Volcada excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705

(1) - La facturación mínima es la equivalente a un consumo de 250 kWh en baja en el nivel de tensión que corresponda de la Tarifa Pago Distribuidora.

(2) - La "Tarifa Pago a Distribuidora" es la que recibe la distribuidora por prestar el servicio eléctrico.

ANEXO II- RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Con Subsidio Estado Nacional
Vigencia: 1 al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	5829,968	5525,556	5590,955	5321,152
Cargo Variable	$/kWh	196,8412	131,3770	146,0315	89,8825

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3 base hasta 1000 kWh bim	Nivel 3 Excedente	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	6075,658	5278,256	5449,569	6075,658	4742,825
Cargo Variable	$/kWh	188,8752	127,1745	141,0205	188,8752	88,2063

Residencial 3 (Mayor o igual a 600 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2 base hasta 1400 kWh bim	Nivel 2 excedente	Nivel 3 base hasta 1000 kWh bim	Nivel 3 excedente	Electrodepen-dientes por cuestiones de salud
Cargo Fijo	$/Bim	35047,690	28597,448	35047,690	29983,209	35047,690	24266,302
Cargo Variable	$/kWh	168,8725	113,3092	168,8725	125,8367	168,8725	78,4628

GENERAL (G)

		T1 G	T1 G Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
Cargo Fijo	$/Bim	12992,501	12663,689
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	196,7309	137,6367
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	196,7309	137,6367

ALUMBRADO PÚBLICO (ALP)

		T1 ALP
Cargo Variable	$/kWh	160,5165

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT			T2 B MT/BT			T2 R MT			T2 B AT/MT			T2 R AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	6296,296	6296,296	2529,376	6163,329	6163,329	2475,960	6045,639	6045,639	2428,681	5891,169	5891,169	2366,626	5802,155	5802,155	2330,867
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	82,0446	82,0446	31,3728	77,6056	77,6056	29,6754	76,7140	76,7140	29,2344	74,7531	74,7531	28,5846	73,7051	73,7051	28,1838
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	80,5810	80,5810	30,9066	76,2212	76,2212	27,2344	75,3455	75,3455	28,8986	73,4195	73,4195	28,1599	72,3902	72,3902	27,7651
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	79,4242	79,4242	30,5382	75,1270	75,1270	28,8859	74,2639	74,2639	28,5541	72,3656	72,3656	27,8242	71,3510	71,3510	27,4341

		T2 Especial	T2 Especial - Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
		Potencias hasta 50 kW	Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5496,126	5132,045
Cargo Variable	$/kWh	209,9499	147,7254

Tarifa - RIEGO AGRÍCOLA (RA)

		Tarifa de Referencia						Pago DISTRIBUIDORA					
		TRA BT			TRA MT			TRA BT			TRA MT		
		Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO FIJO	$/mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	28929,643	28929,643	28929,643	270471,192	270471,192	270471,192
USO DE RED	$/kW-mes	---------	---------	---------	---------	---------	---------	3589,886	3589,886	3589,886	2322,664	2322,664	2322,664
CONSUMO DE ENERGÍA													
-Alta (de 14 a 23hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	145,2955	145,2955	145,2955	114,2029	114,2029	114,2029
-Baja (de 23 a 14hs.) hasta 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	82,2563	82,2563	82,2563	76,6023	76,6023	76,6023
-Alta (de 14 a 23hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	286,8342	286,8342	286,8342	286,2981	286,2981	286,2981	145,2955	145,2955	145,2955	114,2029	114,2029	114,2029
-Baja (de 23 a 14hs.) excedente a 800 kWh mes	$/kWh	112,6857	112,6857	112,6857	108,6666	108,6666	108,6666	82,2563	82,2563	82,2563	76,6023	76,6023	76,6023

(1) - La factura mínima es la equivalente a un consumo de 250 kWh en baja en el nivel de tensión que corresponda de la Tarifa Pago Distribuidora

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT			TP MT/BT			TP MT			TP AT/MT			TP AT		
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Clubes de Barrio y Pueblo - EBP
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	817,533	817,533	328,423	476,975	476,975	191,612	393,652	393,652	158,140	254,320	254,320	102,166	165,361	165,361	66,430
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	593,544	548,180	548,180	548,180	569,920	569,920	569,920	555,928	555,928	555,928	547,528	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA																
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	10125,6190	10125,6190	3871,9028	5686,6400	5686,6400	2174,4959	4795,0493	4795,0493	1833,5634	2834,1086	2834,1086	1083,7256	1786,0652	1786,0652	682,9677
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	9944,9829	9944,9829	3814,3702	5585,1931	5585,1931	2142,1851	4709,5080	4709,5080	1806,3185	2783,5495	2783,5495	1067,6226	1754,2027	1754,2027	672,8195
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	9802,2198	9802,2198	3768,9001	5505,0161	5505,0161	2116,6487	4641,9016	4641,9016	1784,7859	2743,5908	2743,5908	1054,8957	1729,0206	1729,0206	664,7990

ANEXO VII - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

CUADRO TARIFARIO AGENTES RECURSOS ENERGÍA DISTRIBUIDA
Vigencia: 1 al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo	$/Bim	5829,968	5525,556	5590,955
C. Var. General ER	$/kWh	116,1554	100,4370	103,8139
C. Var. ER	$/kWh	80,6858	30,9400	42,2176
C. Var. EV	$/kWh	80,6858	30,9400	42,2176

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

Residencial 2 (Entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo base (*)	$/Bim	6075,6580	5278,2560	5449,5690
Cargo Fijo exced. (**)	$/kWh	6075,6580	5278,2560	6075,6580
Cargo Variable General ER base (*)	$/kWh	108,1947	96,2361	98,8053
Cargo Variable General ER exced. (**)	$/kWh	108,1947	96,2361	108,1947
Cargo Variable ER hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,9383	42,2152
Cargo Variable EV hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,9383	42,2152
Cargo Variable ER más de 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,9383	80,6806
Cargo Variable EV más de 1000 kWh bim	$/kWh	80,6806	30,9383	80,6806

Residencial 3 (Mayor igual a 600 kWh/Bim)

		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Cargo Fijo base (*)	$/Bim	35047,690	28597,448	29983,209
Cargo Fijo exced. (**)	$/kWh	35047,690	35047,690	35047,690
Cargo Variable General ER base (*)	$/kWh	88,1873	82,3694	83,6193
Cargo Variable General ER exced. (**)	$/kWh	88,1873	88,1873	88,1873
Cargo Variable ER hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,9398	42,2174
Cargo Variable EV hasta 1000 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,9398	42,2174
Cargo Variable ER más de 1000 y hasta 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,9398	80,6852
Cargo Variable EV más de 1000 y hasta 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	30,9398	80,6852
Cargo Variable ER más de 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	80,6852	80,6852
Cargo Variable EV más de 1400 kWh bim	$/kWh	80,6852	80,6852	80,6852

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12992,501
Cargo Variable General ER	$/kWh	116,0285
Cargo Variable ER hasta 1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable EV hasta 1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable ER exced.1600 kWh bim	$/kWh	80,7024
Cargo Variable EV exced.1600 kWh bim	$/kWh	80,7024

ALUMBRADO PÚBLICO (ALP)

		T1 ALP
Cargo Variable General ER	$/kWh	80,1973
Cargo Variable ER	$/kWh	80,3192
Cargo Variable EV	$/kWh	80,3192

(*) Base para N2 es hasta 1400 kWh bim y para N3 1000 kWh bim
(**) Excedente para N2 es >1400 kWh bim y para N3 >1000 kWh bim

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	6296,296	6296,296	6163,329	6163,329	6045,639	6045,639	5891,169	5891,169	5802,155	5802,155
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	82,0446	82,0446	77,6056	77,6056	76,7140	76,7140	74,7531	74,7531	73,7051	73,7051
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	80,5810	80,5810	76,2212	76,2212	75,3455	75,3455	73,4195	73,4195	72,3902	72,3902
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	79,4242	79,4242	75,1270	75,1270	74,2639	74,2639	72,3656	72,3656	71,3510	71,3510

R/V: Cargos por Energía Recibida y Energía Volcada

		T2 Especial
		Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5496,126
Cargo Var. General ER	$/kWh	129,2795
Cargo Variable ER		80,6704
Cargo Variable EV		80,6704

Tarifa - RIEGO AGRÍCOLA (RA)

		Pago DISTRIBUIDORA(2)					
		TRA BT			TRA MT		
		Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. hasta 10 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
Cargo Fijo	$/Bim	28929,643	28929,643	28929,643	270471,192	270471,192	270471,192
Uso de Red	$/kW-mes	3589,886	3589,886	3589,886	2322,664	2322,664	2322,664
Energía Alta General (de 14 a 23 h.)	$/kWh	61,2213	61,2213	61,2213	35,5911	35,5911	35,5911
Energía Alta Recibida hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Volcada hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Recibida excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Alta Volcada excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	84,0742	84,0742	84,0742	78,6118	78,6118	78,6118
Energía Baja General (de 23 a 14 h.)	$/kWh	2,8251	2,8251	2,8251	2,3318	2,3318	2,3318
Energía Baja Recibida hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Volcada hasta 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Recibida excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705
Energía Baja Volcada excedente a 800 kWh mes (de 14 a 23 h.)	$/kWh	79,4312	79,4312	79,4312	74,2705	74,2705	74,2705

(1) - La facturación mínima es la equivalente a un consumo de 250 kWh en baja en el nivel de tensión que corresponda de la Tarifa Pago Distribuidora.

(2) - La "Tarifa Pago a Distribuidora" es la que recibe la distribuidora por prestar el servicio eléctrico.

ANEXO X - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE PRECIO ESTACIONAL CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO
Vigencia: 1 al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12663,689
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	137,6367
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	137,6367

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	2529,376	2529,376	2475,960	2475,960	2428,681	2428,681	2366,626	2366,626	2330,867	2330,867
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	31,3728	31,3728	29,6754	29,6754	29,3344	29,3344	28,5846	28,5846	28,1838	28,1838
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	30,9066	30,9066	29,2344	29,2344	28,8986	28,8986	28,1599	28,1599	27,7651	27,7651
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	30,5382	30,5382	28,8859	28,8859	28,5541	28,5541	27,8242	27,8242	27,4341	27,4341

		T2 Especial
		Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5132,045
Cargo Variable	$/kWh	147,7254

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT		TP MT/BT		TP MT		TP AT/MT		TP AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	328,423	328,423	191,612	191,612	158,140	158,140	102,166	102,166	66,430	66,430
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	548,180	548,180	569,920	569,920	555,928	555,928	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	3871,9028	3871,9028	2174,4959	2174,4959	1833,5634	1833,5634	1083,7256	1083,7256	682,9677	682,9677
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	3814,3702	3814,3702	2142,1851	2142,1851	1806,3185	1806,3185	1067,6226	1067,6226	672,8195	672,8195
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	3768,9001	3768,9001	2116,6487	2116,6487	1784,7859	1784,7859	1054,8957	1054,8957	664,7990	664,7990

ANEXO V.a - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE PRECIO ESTACIONAL ENTIDADES BIEN PÚBLICO
Vigencia: 1 al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

GENERAL (G)

		T1 G
Cargo Fijo	$/Bim	12663,689
C. Variable hasta 1600 kWh bim	$/kWh	137,6367
C. Variable excedente a 1600 kWh bim	$/kWh	137,6367

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	2529,376	2529,376	2475,960	2475,960	2428,681	2428,681	2366,626	2366,626	2330,867	2330,867
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	31,3728	31,3728	29,6754	29,6754	29,3344	29,3344	28,5846	28,5846	28,1838	28,1838
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	30,9066	30,9066	29,2344	29,2344	28,8986	28,8986	28,1599	28,1599	27,7651	27,7651
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	30,5382	30,5382	28,8859	28,8859	28,5541	28,5541	27,8242	27,8242	27,4341	27,4341

		T2 Especial
		Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5132,045
Cargo Variable	$/kWh	147,7254

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT		TP MT/BT		TP MT		TP AT/MT		TP AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	328,423	328,423	191,612	191,612	158,140	158,140	102,166	102,166	66,430	66,430
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	548,180	548,180	569,920	569,920	555,928	555,928	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	3871,9028	3871,9028	2174,4959	2174,4959	1833,5634	1833,5634	1083,7256	1083,7256	682,9677	682,9677
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	3814,3702	3814,3702	2142,1851	2142,1851	1806,3185	1806,3185	1067,6226	1067,6226	672,8195	672,8195
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	3768,9001	3768,9001	2116,6487	2116,6487	1784,7859	1784,7859	1054,8957	1054,8957	664,7990	664,7990

ANEXO V.b - RESOLUCIÓN EPRE N° 149/2025

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DEL RÉGIMEN ESPECIAL ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
Vigencia: 1 al 31 de julio de 2025

Tarifa 1 (T1) - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 kW)

RESIDENCIAL (R)

Residencial 1 (Hasta 299 kWh/Bim)

		Residencial 1 (Hasta 299 kWh/bim)
Cargo Fijo	$/Bim	5525,556
Cargo Variable	$/kWh	131,3770

Facturación Mínima: 45 kWh/Bim

Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)

		Residencial 2 (entre 300 y 599 kWh/Bim)
Cargo Fijo	$/Bim	5278,256
Cargo Variable	$/kWh	127,1745

Residencial 3 (mayor igual a 600 kWh/Bim)

		Residencial 3 (>= 600 kWh bim)
Cargo Fijo	$/Bim	28597,448
Cargo Variable	$/kWh	113,3092

Tarifa 2 (T2) - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 kW)

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		T2 R BT		T2 B MT/BT		T2 R MT		T2 B AT/MT		T2 R AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
CARGO COMERCIALIZACIÓN	$/mes	30016,670	30016,670	44377,885	44377,885	442553,001	442553,001	597396,804	597396,804	1949692,441	1949692,441
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	2529,376	2529,376	2475,960	2475,960	2428,681	2428,681	2366,626	2366,626	2330,867	2330,867
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/kWh	31,3728	31,3728	29,6754	29,6754	29,3344	29,3344	28,5846	28,5846	28,1838	28,1838
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/kWh	30,9066	30,9066	29,2344	29,2344	28,8986	28,8986	28,1599	28,1599	27,7651	27,7651
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/kWh	30,5382	30,5382	28,8859	28,8859	28,5541	28,5541	27,8242	27,8242	27,4341	27,4341

		T2 Especial
		Potencias hasta 50 kW
Cargo Comercialización	$/mes	13178,020
Cargo Fijo	$/mes	5132,045
Cargo Variable	$/kWh	147,7254

Tarifa - PEAJE

CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN y BORNES DEL TRANSFORMADOR

		TP BT		TP MT/BT		TP MT		TP AT/MT		TP AT	
		Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW	Pot. entre 10 kW y 300 kW	Pot. >= 300 kW
USO DE RED	$/kW-mes	44500,902	44500,902	37432,720	37432,720	34952,690	34952,690	26894,687	26894,687	19273,749	19273,749
CONSUMO DE POTENCIA	$/kW-mes	328,423	328,423	191,612	191,612	158,140	158,140	102,166	102,166	66,430	66,430
TRANSP. DE OTROS AGENTES	$/kW-mes	593,544	593,544	548,180	548,180	569,920	569,920	555,928	555,928	547,528	547,528
CONSUMO DE ENERGÍA											
-PICO (P) - 18 a 23hs.	$/MWh	3871,9028	3871,9028	2174,4959	2174,4959	1833,5634	1833,5634	1083,7256	1083,7256	682,9677	682,9677
-RESTO (R) - 05 a 18hs.	$/MWh	3814,3702	3814,3702	2142,1851	2142,1851	1806,3185	1806,3185	1067,6226	1067,6226	672,8195	672,8195
-VALLE (V) - 23 a 05hs.	$/MWh	3768,9001	3768,9001	2116,6487	2116,6487	1784,7859	1784,7859	1054,8957	1054,8957	664,7990	664,7990

Sociedad

ADOBESTOCK

HISTÓRICO. El fallo sienta un precedente clave y expone la desarticulación entre escuela, familia, políticas públicas y salud mental.

La DGE apelará el fallo millonario por bullying en una escuela

REPERCUSIONES. El Gobierno anticipó que apelará la orden de indemnizar con $4,5 millones a una víctima de acoso. Especialistas analizan el caso.

Valeria Caselles
Especial para Los Andes

Ese flagelo silencioso, que es el bullying, y que se vive a diario en muchas escuelas mendocinas, volvió al centro de la escena pública tras un fallo inusual en la provincia esta semana: la Justicia ordenó a la Dirección General de Escuelas (DGE) indemnizar con más de 4,5 millones de pesos a una alumna de un colegio de Godoy Cruz que sufrió acoso sistemático durante un año.

Según el fallo, las autoridades escolares no activaron los protocolos vigentes ni brindaron el apoyo adecuado a la víctima, quien terminó internada en el hospital Notti por una crisis de angustia. Así, el tribunal resolvió que la escuela no garantizó su integridad física y emocional. Y la DGE anunció que apelará la sentencia.

El caso reabre el debate sobre responsabilidad institucional y la urgencia de respuestas frente al abuso entre pares. Por eso, Los Andes consultó a tres referentes nacionales y provinciales en la temática, que coinciden en que este fallo sienta un precedente clave: no sólo visibiliza la gravedad del bullying sino que expone la desarticulación entre escuela, familia, políticas públicas y salud mental.

Advierten que judicializar el hostigamiento escolar es una vía excepcional y costosa, que suele llegar tras varios fracasos previos. Mientras Alejandro Castro Santander resalta el valor simbólico del fallo, María Zysman lo ve como un llamado a la acción colectiva, y Mayra Gómez, de la Asociación Bullying Mendoza (Abume), lo celebra como un paso jurídico inédito para la provincia.

"El bullying no es un conflicto; es abuso de poder entre pares"

Para Castro Santander, educador y miembro del Observatorio Argentinos por la Educación, el caso revela un problema estructural: la pobre gestión de la convivencia escolar. "Las escuelas no sólo deben garantizar educación, sino también la integridad física y moral de los alumnos. Hay protocolos, normativa, pero falla la aplicación", sostiene.

Lo que sorprende es que, pese a las reiteradas denuncias, la escuela solo redactó actas, sin intervenir. Incluso señala que separar a la víctima del grupo, en lugar de protegerla, la aisló. Y advierte: "El bullying no es un conflicto, es violencia asimétrica, hay abuso de poder; por ende, hay que proteger a la víctima antes que nada".

Castro Santander también alerta sobre un "subregistro": muchos chicos sufren bullying y no lo denuncian. La razón, dice, es que los adultos no construyen espacios de confianza. Celebra que el fallo reconozca la responsabilidad civil de la escuela, aunque cree que la indemnización podría ser mayor. Y plantea: ¿Por qué no investigar también la responsabilidad de las familias agresoras, especialmente cuando hay evidencia de hostigamiento, incluso por parte de la familia del agresor?

"Si un caso se judicializó es que fallamos todos"

La psicopedagoga María Zysman, fundadora de Libres de Bullying Argentina, considera que el caso desnuda fallas encadenadas. "Cuando se judicializa es porque todos fallamos: escuela, padres y comunidad educativa", dice desde Buenos Aires.

Lejos de ver el fallo sólo como victoria legal, propone pensarlo como oportunidad para revisar prácticas: "Aceptar que hay bullying en una escuela habla bien, porque significa que lo reconoce y está dispuesta a intervenir".

Zysman lamenta que muchas veces las instituciones niegan el problema por temor a ser juzgadas. Advierte la falta de articulación con salud mental y gabinetes psicopedagógicos, un drama nacional. "Estamos rotos como sociedad, y eso aparece en la escuela. Los chicos son los más vulnerables", dice.

Especialistas advierten que judicializar el hostigamiento escolar es una vía excepcional y costosa, que suele llegar tras varios fracasos previos.

Además, enfatiza la importancia de trabajar con el grupo completo, no sólo víctima y victimario: dar herramientas a los niños testigos, fortalecer redes y construir refugio desde pares. "No se resuelve con protocolos ni con plata: se resuelve con mirada atenta, escucha, articulación y acciones concretas", concluye.

"Este caso abre la puerta a nuevas denuncias"

Mayra Gómez, presidenta de Abume, aseguró a este diario que el fallo es un paso histórico. "Este caso muestra que las escuelas están desbordadas y sin herramientas. Pero también que las familias pueden accionar judicialmente cuando no hay respuestas del Estado", afirma.

Desde hace años, su organización ofrece asesoramiento jurídico a familias cuyos hijos son víctimas. "Este fallo marca un precedente para Mendoza y abrirá la puerta a nuevos casos", anticipa.

Gómez advierte que la escuela no es responsable de que el bullying suceda, salvo que permita que el problema se prolongue. Critica que en este caso solo se hayan labrado actas, sin agotar vías de intervención más fuertes.

Además, advierte que cambiar de turno o escuela puede generar desarraigo para la víctima. "Cada situación es distinta y debe analizarse desde el dolor de esa familia", explica. Y subraya: "El acompañamiento tiene que ser integral: institucional, jurídico y emocional".

Los especialistas coinciden en que el abordaje del bullying no se agota en sanciones ni normativas. Reclaman una mirada sistémica, articulada entre escuela, salud, políticas de gobierno y familia. Y piden instancias de escucha reales y un sistema de protección efectivo para víctimas.

Como dice Zysman, "el bullying está en todas las escuelas, de todos los niveles socioeconómicos. Y cuando ocurre, los chicos esperan que los adultos estemos a la altura".

De hecho, datos recientes del Observatorio Argentinos por la Educación, muestran que más del 40% de los chicos que sufren bullying no lo denuncia. La mayoría intenta resolverlo en soledad o, con suerte, se lo cuenta a alguien cercano, rara vez a un docente a un adulto.

En este contexto de silencios, miedos y escasa respuesta institucional, los especialistas insisten en que no se trata de un simple conflicto entre pares y que está muy lejos de ser "una cosa de chicos".

La DGE apelará al fallo judicial

Consultada por Los Andes sobre el reciente fallo judicial que la condena a indemnizar a una alumna víctima de bullying, la Dirección General de Escuelas de Mendoza confirmó que apelará en segunda instancia, pero evitó profundizar sobre los detalles del caso.

Carina Ganam, directora de Acompañamiento Escolar de la DGE, aseguró que la problemática del acoso escolar se aborda desde una perspectiva preventiva. "Tenemos dispositivos armados para prevenir, pero no podemos actuar sólo desde la escuela; la familia tiene un rol primario", afirmó.

Destacó la necesidad de coordinar mensajes para fortalecer el respeto entre niños, adolescentes y adultos, en un contexto social donde "la violencia se instala en el discurso en la casa, en el club, en dirigentes políticos y referentes sociales".

Ganam también mencionó la implementación, desde el 2024, de la línea 148 para denuncias de violencia y bullying, que ya recibe consultas y denuncias concretas, como también la visita regular de agentes técnicos de la DAE en las escuelas, con intervenciones sistematizadas y monitoreadas y cuyos resultados -promete- podrían estar listos este año.

La funcionaria insistió en que el problema no nace en la escuela, sino que allí se manifiesta. Por eso apeló al compromiso conjunto entre la escuela, la familia y la comunidad para abordar la violencia escolar. "Estamos tomando acción; pero sin duda hemos evolucionado en lo tecnológico e involucionando en el aspecto humano", completó.

> "Tenemos dispositivos armados para prevenir, pero no podemos actuar sólo desde la escuela; la familia tiene un rol primario".
>
> **Carina Ganam**
> Directora de Acompañamiento Escolar de la DGE

> "Las escuelas no sólo deben garantizar educación, sino también la integridad física y moral de los alumnos. Hay protocolos, normativa, pero falla la aplicación".
>
> **Alejandro Castro Santander**
> Observatorio Argentinos por la Educación

> "Cuando se judicializa es porque todos fallamos: escuela, padres y comunidad educativa. Estamos rotos como sociedad y eso aparece en la escuela. Los chicos son los más vulnerables".
>
> **Carina Ganam**
> Psicopedagoga, fundadora de Libres de Bullying Argentina

> "Este caso muestra que las escuelas están desbordadas y sin herramientas. Pero también que las familias pueden accionar judicialmente cuando no hay respuestas del Estado".
>
> **Mayra Gómez**
> presidenta de Abume

Avenida Champagnat, entre mejoras y quejas de vecinos

DESARROLLO. Vialidad ha encarado grandes obras en El Challao. Pero, ante la magnitud de los trabajos, vecinos se quejan porque deberán cambiar rutinas. Construyen cinco rotondas y un boulevard.

Ignacio de la Rosa
idelarosa@losandes.com.ar

CAMBIOS. En dos etapas, la avenida Champagnat fue sometida a obras que, prácticamente, la han convertido en una vía nueva.

El Challao y Las Compuertas, al igual que distintas zonas del piedemonte mendocino, crecieron de forma desordenada durante décadas. Casas, loteos y barrios fueron instalándose en la zona sin contar con los requerimientos básicos, lo que derivó en un marcado aumento de habitantes en zonas que no estaban preparadas para ello.

A raíz de esta explosión demográfica, calles y vías de comunicación que existían previamente se vieron colapsadas e, incluso, quedaron "chicas" a juzgar por su planificación original. Es lo que ocurrió en Luján de Cuyo con la vieja ruta 82 (Panamericana), hoy remodelada, e inmediaciones. Y lo mismo se observa con la avenida Champagnat, que vincula El Challao con el circuito Papagayos.

Por esto mismo es que, al igual que en la Panamericana en Luján de Cuyo, en la Champagnat, a la altura de El Challao, la Dirección Provincial de Vialidad encaró hace poco más de un año obras considerables.

Ensanchamiento de las trochas, la construcción de un cantero central -lo que convierte a la calle en un boulevard-, construcción de rotondas y remodelación en las luminarias son parte de las tareas de refuncionalización. Esto ha generado algunas quejas entre habitantes de siete barrios que fueron construidos en los últimos años.

En dos etapas, la avenida Champagnat fue sometida a obras que, prácticamente, la han convertido en una vía nueva. El año pasado, en un primer tramo que ya fue inaugurado, Vialidad se encargó de ampliar la calzada en ambos sentidos de circulación y de mejorar el pavimento entre el circuito Papagayos y la zona conocida popularmente como San Isidro. Fueron cerca de 3.300 metros de mejoras.

Actualmente, la DPV se encuentra ejecutando la segunda etapa, que incluye los 3.200 metros que van desde la rotonda de San Isidro hasta la zona de acceso al santuario de la Virgen de Lourdes. Se ha colocado un cantero central que separa los dos sentidos de circulación y se han ensanchado las trochas.

Los trabajos incluyen la renovación de las luminarias públicas, ya con los postes en el cantero central y no a la vera de la avenida. De no mediar inconvenientes, esta etapa estará concluida en agosto, sin la ciclovía proyectada, que se terminará en septiembre. La inversión total será de 11.000 millones de pesos. Hasta se ha previsto construir un reservorio de agua a la altura del santuario.

"La obra viene a normalizar una situación de cierto desorden urbanístico que ya había. Con lo ejecutado y lo que se está ejecutando, es difícil corregir al 100%. Pero lo que se construye hace que el flujo de vehículos que transita por la zona y de los frentistas sea organizado", destacó el administrador general de la DPV, Osvaldo Romagnoli.

Agregó que las cinco rotondas que se han construido a esa altura de Champagnat permiten planificar y ordenar los recorridos, además de hacerlo con la actividad relacionada a futuros desarrollos en el lugar. "Al circular por la zona, habrá retornos por medio de calles colectoras, y al ensancharse las trochas, mejora las salidas y le da jerarquía al ingreso del Cerro Arco, por ejemplo", apuntó Romagnoli, y destacó que se ha reforzado la contención aluvional.

Reclamo de vecinos

Quienes no parecen estar del todo satisfechos con las obras son algunos vecinos de Corredor del Oeste Condominio, La Angostura, Cerros Azules, La Yaya y Capilla del Cerro, que son algunos de los barrios que se desarrollaron en esa zona de El Challao, a la vera de la Champagnat, durante los últimos años. Denuncian haber quedado "encerrados" para poder salir con sus vehículos de sus casas como lo hacían habitualmente.

Ensanchamiento de las trochas, la construcción de un cantero central y de rotondas y remodelación en las luminarias son parte de las tareas.

Con la vieja versión de la avenida, todas las calles estaban vinculadas a la vía principal, por lo que podían ingresar a los barrios en cualquier punto y conectar con cualquiera de las calles a través de un terraplén ubicado al costado de la calle. Pero, según destacan desde Vialidad, ello implicaba que giraran a la izquierda mientras iban por Champagnat cuando lo desearan y revestía peligro. Argumentan que con las rotondas se pretende ordenar eso.

"Los camiones que nos traen agua tienen que hacer dos kilómetros más para poder ingresar a los barrios, por lo que el precio se encarece. Lo mismo ocurre con las ambulancias, en caso de haber alguna emergencia, tienen que andar más. Y nos sacaron la parada del colectivo que teníamos acá, por lo que hay que caminar dos kilómetros más para tomarlo", cuenta María Fernanda, vecina del Corredor del Oeste Condominio.

Incluso, la mujer sufrió un violento accidente de tránsito el 13 de marzo en el lugar, mientras conducía su auto con su hijo de 3 años a bordo. Según reconstruye, fue la falta de señalización de las obras lo que la llevó a no poder girar a tiempo e ir a parar al centro de una de las rotondas en construcción. Según destaca, la mitad de la rotonda en construcción no tenía los tachos que señalizaban que había obras.

Ante el reclamo de la construcción del cantero central, Romagnoli indicó que es necesario para ordenar y brindar seguridad. Destacó que no son dos kilómetros los que se debe andar de más, sino entre 400 y 500 metros.

También hay preocupación vecinal porque se han retirado una gran cantidad de árboles para hacer la zanja al costado de la Champagnat. Romagnoli aclaró que sólo se han quitado los restos de forestales carbonizados luego de los últimos incendios en el Cerro Arco.

MÁS PERIODISMO

Una reflexión sobre el oficio, los medios, las nuevas tecnologías y su impacto social, a cargo de la periodista de Cadena 3 Argentina, responsable de la comunicación del Hospital Español de Mendoza y docente en la facultad de Filosofía (UNCUyo) y en la UCA.

La magia de la comunicación en el mundo digital

Laura Carbonari

El vertiginoso avance del mundo digital ha transformado nuestra profesión a tal punto que nos invita a preguntarnos: ¿es posible aún mantener la tan ansiada "magia de la comunicación"?

Creo que el periodista, en su esencia, conoce una verdad tan simple como poderosa: le habla a personas que, ante todo, poseen un cerebro relacional, diseñado para el encuentro. Por lo tanto, sostener vínculos efectivos y afectivos con la audiencia, incluso en el ámbito digital, sigue siendo claramente imprescindible.

El ser humano es un ser de encuentro, y mantener este axioma nos eleva como comunicadores. Es cierto que "lo que no se comunica se pierde", pero sería un grave error perder de vista al otro como un "tú" que reclama cercanía y honestidad.

Desafíos en el ecosistema digital

Es innegable que las audiencias han cambiado. Hoy lidiamos con "trolls" que atacan, y con algoritmos que filtran nuestros mensajes, impidiendo que lleguemos a ciertos ámbitos. Sin embargo, no deja de ser un desafío continuar haciendo periodismo, incluso cuando las críticas no provienen de la voluntad de ayudar, sino del deseo de silenciarnos porque incomodamos.

El periodista de hoy tiene el rol de interpretar lo que sucede, pero sin caer en la reactividad. Nuestra labor debe ser reflexiva, buscando ofrecer todas las respuestas y sin ocultar posiciones opuestas.

La clave al comunicar es mantener el equilibrio, percibiendo que, incluso en la información más dura, hay miles de personas siendo afectadas.

La libertad y el propósito

La única libertad que no pueden quitarnos es la de decidir cómo vamos a responder frente a lo que sucede. La libertad de prensa o de comunicación es una conquista diaria, como bien dijo Jean-Paul Sartre: "Es lo que tú haces con lo que a ti te hacen".

Los periodistas que realmente generan opinión, aquellos que "pintan la aldea" con verdad, no son meros "copia y pega". Son los profesionales que responden al llamado, que llegan a la fuente, que investigan y que se involucran profundamente.

El periodista es también quien se da cuenta del sufrimiento de las personas. Y es en ese punto donde tenemos dos opciones: o aumentamos ese sufrimiento con nuestro ejercicio profesional, o lo reducimos. En eso radica la forma de ejercer este oficio.

Siempre hay razones para seguir comunicando, incluso en los momentos más difíciles o complicados. Creo que, en ese sentido, la pandemia nos dejó una gran lección: la de saber aprovechar lo que somos y lo que tenemos en el momento presente. Y el periodista lo sabe. Es cierto que asistimos cotidianamente a hechos terribles, pero también es cierto que hay otros de excepcional belleza que a veces no comunicamos, y esto es un grave error.

El propósito tiene que ver con la palabra contribución. Creo que la clave para mantener "la magia del periodismo" en un mundo digital sigue estando en enfocarnos en que todo lo que comuniquemos tenga una sola orientación: contribuir a hacer de este mundo un lugar mejor.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
Licitación Pública 1030/2025 Expte. n° 4275/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 15/07/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: RED COLECTORA CLOACAL SANTA CECILIA RURAL
Presupuesto Oficial: $146.709.000,00.
Valor del Pliego: $146.709,00.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
Licitación Pública 1029/2025 Expte. n° 4274/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 15/07/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: RED COLECTORA CLOACAL SAN PEDRO INDUSTRIAL
Presupuesto Oficial: $152.016.220,00.
Valor del Pliego: $152.016,22.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Confirman perpetua para el clan Barrera por el crimen de Aliaga

CASO RESONANTE. Casación desechó los planteos presentados por las defensas de Diego Barrera, su esposa y sus dos hijos tras el secuestro y asesinato de la presunta "mano derecha" del exjuez Bento.

Oscar Guillén
oguillen@losandes.com.ar

La Cámara Federal de Casación Penal confirmó las condenas a perpetua que recibió el clan Barrera, la banda que secuestró y asesinó a Diego Aliaga, un despachante de aduana e informante policial que habría sido la "mano derecha" del ex juez federal Walter Bento, según la acusación que pesa sobre el ex magistrado.

El fallo fue dado a conocer en las últimas horas por la Sala I de la Cámara Federal de Casación, conformada por los jueces Diego Barroetaveña (presidente), Daniel Petrone y Carlos Mahiques, quienes confirmaron las condenas dictadas en octubre de 2023 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 de Mendoza.

En la ocasión, con la firma de los jueces mendocinos Alberto Carelli, Alejandro Piña y María Marisi se condenó a Diego Barrera, su esposa, Viviana Sacolle, y sus dos hijos, Gastón y Lucas Curi, a reclusión perpetua; en tanto que el chofer Yamil Rosales recibió una pena de 17 años de cárcel.

Ahora, la Cámara de Casación rechazó los planteos de nulidad e inconstitucionalidad presentados por la defensa de Barrera, al que adhirieron los defensores de los otros condenados.

De esta forma, el máximo tribunal penal nacional desestimó la incompetencia federal por ser un caso de secuestro extorsivo; la nulidad solicitada del requerimiento de elevación a juicio; los allanamientos en la casa del barrio Dalvian donde residía Barrera y su mujer, la nulidad de pruebas digitales y visuales, la autoría de Barrera y la calificación legal sostenida por el tribunal.

El secuestro y asesinato de Aliaga

El fallo le atribuyó a la familia Barrera y a Rosales haber planificado e intervenido en la sustracción, el ocultamiento y la retención de Aliaga, con el fin de obligarlo, con amenazas y coacciones, a que les otorgase la documentación de dos propiedades sin pagarlas: un boleto de compraventa y un recibo de cancelación de venta de la casa ubicada en la manzana 41 del barrio Dalvian, de Ciudad, y otro boleto de compraventa de una oficina del segundo piso de la galería Bamac, en Ciudad. Ambas propiedades de Aliaga.

También obligaron a la víctima a develar dónde guardaba los documentos de un Chevrolet Camaro y un Jeep Wrangler con el fin de quedárselos. Además, querían evitar que Aliaga les quitara dos minibuses Mercedes Benz Sprinter que habían sido pagados en efectivo con dólares que él les había entregado. Los vehículos estaban a nombre de Sacolle, pero la víctima tenía los formularios 08 firmados por la mujer como vendedora.

ARCHIVO / LOS ANDES

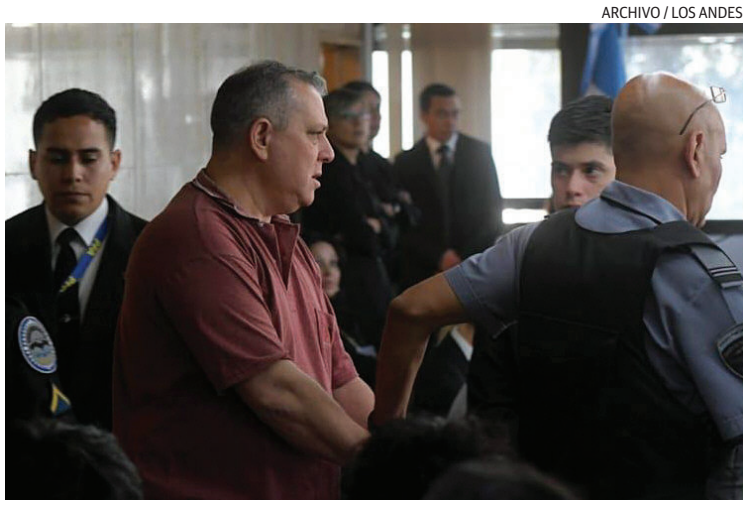

PERPETUA. Barrera, su esposa y los hijos de ella fueron condenados.

Casación rechazó los planteos de nulidad e inconstitucionalidad presentados por la defensa de Barrera, al que adhirieron otros condenados.

El 28 de julio de 2020, a las 8.48, las cámaras de seguridad de Palmares registraron a la víctima y a una mujer saliendo a bordo de una camioneta BMW X6 para llevarla a su casa, en Maipú. A las 9.30 Aliaga se dirigió a la casa que tenía en Bandera de los Andes 9840 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Dejó el auto en la puerta, ingresó y esa fue la última vez que fue visto con vida.

En esa casa estaba Barrera esperándolo porque allí ambos iban a montar un centro de rehabilitación para discapacitados que iba a dirigir Sacolle. Lo cierto es que, entre Barrera, Gastón Curi y Rosales lo redujeron y lo subieron a una Sprinter que había llevado hasta el lugar Lucas Curi.

Las cámaras de la zona permitieron ver cómo estos sujetos entraron y luego salieron con la Sprinter y un Chevrolet Celta y se iban luego hacia un depósito ubicado en calle Jujuy 840 de Ciudad, donde llegaron cerca de las 11.

En ese depósito Barrera y Rosales, retuvieron a Aliaga por la fuerza. Por la tarde, Barrera fue a la casa de Aliaga, desconectó la cámara de seguridad y se apoderó de la documentación de las casas y los vehículos, que fueron secuestrados luego en la casa que los Barrera habitaban en el Dalvian.

Para los investigadores, los Barrera realizaron un llamado extorsivo al hermano de la víctima para obtener un rescate el 30 de julio, mientras denunciaba en la Oficina Fiscal 19 la desaparición. "Dejá de revolver el avispero y andá juntando el palo verde, que ya te vamos a llamar", le dijeron.

Según la necropsia, Aliaga fue asesinado antes del 10 de agosto. La muerte fue ocasionada por asfixia mecánica. Tras darle muerte, los acusados llevaron el cadáver de Aliaga hasta un campo inculto en Costa de Araujo, Lavalle. Allí, en la tarde del 10 de septiembre, la Policía encontró los restos enterrados. Una bufanda le cubría la cabeza y una cinta adhesiva, la boca.

Murió la nena que había sido atropellada cuando iba a la escuela

SINIESTRO VIAL. La pequeña de 11 años había sido embestida en San Martin. Falleció tras permanecer un día internada en el Notti.

Magalí Tarifa, la niña de 11 años que había sido atropellada el martes en la mañana en San Martín, falleció ayer al mediodía en el hospital donde permanecía internada.

Era alumna de la escuela Facundo Quiroga, en Chapanay. Había sido llevada de urgencia hospital Perrupato y luego trasladada al Notti.

La menor había cruzado el carril Chimbas, frente a la finca Bonilla, cuando fue embestida por un Peugeot 408 al mando de un hombre de 70 años, cuyo dosaje de alcoholemia dio negativo.

Personal del Servicio de Emergencias Coordinado trasladó de urgencia a la menor. Se le diagnóstico fractura de cráneo, de cadera, de brazo izquierdo y fémur.

Luego fue derivada al hospital Notti e internada en terapia intensiva, donde quedó en estado es crítico. Finalmente, falleció ayer al mediodía.

Dos mujeres, sospechosas del último asesinato en La Favorita

INVESTIGACIÓN. Una de ellas sería la hermana de Raúl Pérez, quien fue ultimado de un disparo en la cabeza el lunes pasado.

Dos mujeres son buscadas por la Policía, sospechadas de ser las autoras del asesinato de Raúl Exequiel Pérez (28), ultimado el lunes en el barrio La Favorita, de Ciudad.

Según una de las hipótesis que manejan los investigadores policiales, la mujer que le disparó al joven sería su propia hermana, quien se desplazaba en una moto que conducía otra mujer. Ambas estarían identificadas por testigos y por cámaras de seguridad de la zona, que las captaron luego del crimen.

La hipótesis que se trabaja es que Pérez tenía problemas de consumo de sustancias, y si bien tenía domicilio en Luján, acostumbraba a pasar días en La Favorita. Habría cometido algunos robos a sus familiares, quienes tomaron la extrema decisión de quitarle la vida.

Propietario: **Diario Los Andes Hermanos Calle S.A.**
San Martín 1049 (CP 5500), Mendoza, Argentina.
Editor responsable: Pablo Dellazoppa

LOS ANDES

Fundado el 20 de octubre de 1883 por el Dr. Adolfo Calle

Colaboraciones y mensajes dirigirse por mail a: **cartasyopinion@losandes.com.ar**
Las opiniones vertidas en este espacio no necesariamente coinciden con la línea editorial de Diario Los Andes.

EDITORIAL

El paisaje se debate en reunión latinoamericana

El paisaje, entendido como el espacio vital, donde la sociedad se relaciona con la naturaleza actuando y modificándolo, será uno de los focos de atención de dos reuniones latinoamericanas que se realizarán en la provincia de San Juan, en la última semana de agosto de este año.

La referencia está referida al Primer Congreso Latinoamericano de "Ciudades Verdes y Paisajes en Transformación" y al XV Encuentro Nacional Red Argentina del Paisaje (RAP).

Son temas que interesan, prioritariamente, a los investigadores y estudiantes avanzados de carreras, como Biología, Ciencias de la Tierra, Arquitectura y Urbanismo, y también a ambientalistas, ingenieros agrónomos, sociólogos, licenciados en Turismo, y otros profesionales, pero además suelen convocar la atención de ciudadanos y ciudadanas interesados en temas de sostenibilidad urbana y por el estado de los contornos que rodean a sus viviendas y ámbitos de desenvolvimiento.

Los organizadores son integrantes, hombres y mujeres, de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño (UNSJ) -Instituto de Teoría, Historia y Crítica del Diseño (FAUD-UNSJ); del Observatorio y Laboratorio Patrimonial del Paisaje de los Valles Andinos Centrales (Conicet/Incihusa–IDIS/FAUD/UNSJ) y de la Red Argentina del Paisaje -Nodo San Juan RAP Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Con la colaboración del Instituto Aromaterapia Argentino (IADA).

El paisaje, es entendido como el espacio vital, donde la sociedad se relaciona con la naturaleza actuando y modificándolo con connotaciones ambientales, sociales, culturales, económicas, históricas y políticas. (RAP-Carta de Mendoza 2009).

El planteo académico, del cual se aguarda se deduzcan soluciones aplicables a los múltiples desafíos del ambiente, apunta a generar un espacio de intercambio académico, profesional y ciudadano para discutir, analizar y proponer estrategias integrales en torno a las ciudades verdes.

Por eso la temática de estos foros es importante para nuestra provincia, porque la ciudad de Mendoza es considerada una ciudad verde. La FAO incluso la ha reconocido como tal. Esta valoración se debe a varios factores, incluyendo el típico arbolado público, el acceso a espacios verdes y la presencia de acequias, que constituyen un sistema de riego histórico que ha contribuido a la arborización urbana.

Aunque la ciudad de Rosario (Santa Fe) es la ciudad más verde de Argentina, con un promedio de 12 metros cuadrados verdes por habitante, según un informe de 2020 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

También estos encuentros en la capital sanjuanina podrán dar respuesta a los dilemas y problemas que subsisten en los paisajes urbanos en conflicto y por eso es esperable obtener soluciones basadas en la naturaleza como una más de las estrategias exitosas planteadas en la actualidad para luchar contra el cambio climático, la desertificación y otros aspectos negativos que sufre el planeta y la región que habitamos.

Los organizadores sostienen ideas que urbanistas, ecólogos y personas preocupadas por el ambiente defienden y promueven. Lo expresan de la siguiente forma: "La velocidad de los cambios de nuestros paisajes cotidianos, nos permiten vislumbrar las tensiones que se reflejan sobre el territorio a causa de los procesos paulatinos de ocupación y transformación. Esta velocidad impacta sobre las ciudades, la naturaleza y también sobre nuestra vida. Lo que provoca en su conjunto conflictos, genera exclusión, pobreza, pérdida de bienes culturales y naturales, modificando la valoración que sobre los mismos tenemos".

FILOSOFÍA Y CULTURA

Un poco de Zaratustra no vendría nada mal

Marcelo Ortega
Presidente de FilmAndes

Leer a Cercas, releer a Nietzsche

Casi siempre un libro lleva a otro libro. Así pasó con el último de Javier Cercas, que no es precisamente sobre filosofía, pero que propone algo inusual: dudar, discutir, pensar contra uno mismo. Eso motivó —casi sin querer— a releer ese libro inabarcable y a veces malentendido o poco apreciado en tiempos de aburrida escuela secundaria: Así habló Zaratustra, de Friedrich Nietzsche. No con mirada académica, ni con ánimo solemne de proponer filosofía (ni barata ni zapatos de goma). Leyéndolo en este presente que se desarma entre los dedos, buscando alguna respuesta o, al menos, mejores preguntas.

Así hablaba... pero nadie escuchaba

En tiempos de mucho ruido y de repetición vacía, volver a Zaratustra puede sonar extraño, hasta anacrónico. Pero quizás por eso mismo tenga cierta urgencia. El profeta de Nietzsche no bajó de la montaña para convencer a nadie, sino para provocar, agitar, romper los moldes del pensamiento domesticado. Entre el descrédito generalizado de la justicia, de la política sin respuestas y de una sociedad que confunde espectáculo con contenido, sus palabras invitan a la reflexión.

Camello, león, niño

Zaratustra propone tres transformaciones del espíritu. Primero, el camello, que carga con el peso de los valores impuestos. Luego, el león, que se rebela, ruge, desgarra. Y por último el niño, símbolo del juego, la creación, el comienzo. Hoy parece haberse empantanado la realidad entre camellos obedientes que repiten consignas sin pensar y leones que destruyen sin saber qué construir. La etapa del niño, la del juego y la invención, están ausentes. Y sin embargo, es la única salida.

Pensar distinto

Vivimos en un tiempo donde la disidencia es sospechosa y la originalidad, una rareza. Lo banal se ve a diario en los medios, en las instituciones, en los discursos públicos, en las redes que todo lo nivelan (para abajo). Se valora lo que no incomoda. Pero sin incomodidad no hay creación. Sin riesgo no hay salto. La política se convirtió en un teatro de sombras y la justicia en una palabra hueca. En ese escenario, Zaratustra aparece como un llamado a sacudir la alfombra, a cuestionarlo todo.

La creatividad, acto de supervivencia

Cuando todo parece colapsar, cuando ya no se cree en los partidos, ni en los jueces, ni en las promesas, la cultura se vuelve un refugio fértil; un espíritu creativo y una fuerza vital. La cultura es lo que queda cuando todo lo demás se cae. Y también lo que puede levantarlo todo de nuevo.

Jugar no es un juego

Recuperar el juego sin frivolidad, con potencia. El niño de Zaratustra no juega porque ignora la realidad, sino porque la quiere transformar. Crear nuevas reglas, inventar lo que no existe, mezclar disciplinas, romper géneros. En tiempos de control, algoritmos y etiquetas, jugar puede ser un acto revolucionario. El vértigo impulsa, no paraliza. La osadía no es locura, es la condición del cambio. La gran pregunta es si estamos dispuestos a asumir el riesgo de reinventarnos.

Mucho GPS, poca imaginación

La desorientación actual es real. Ya no creemos en grandes relatos ni en certezas absolutas. Y eso, lejos de ser una tragedia, puede ser una oportunidad. En vez de seguir buscando respuestas en canciones viejas o en líderes mesiánicos, podríamos intentar otra cosa: crear nuevos caminos, aún sin mapa. Y también nuevas formas de conectarnos. Tanta hipercomunicación sólo genera dispersión. Necesitamos espacios de nexo, de pensamiento y creación colectiva, más allá del scroll incesante y fragmentado del universo tiktokero. La tecnología no es el problema, pero sí el uso que hacemos de ella. Nos falta creatividad para generar medios nuevos, plataformas que inviten a lo lúdico, al intercambio, al pensamiento vivo. Y eso no viene desde arriba: se inventa desde abajo, desde la periferia, desde lo improbable.

En tiempos de mucho ruido y de repetición vacía, volver a Zaratustra puede sonar extraño, hasta anacrónico. Pero quizás por eso mismo tenga cierta urgencia. El profeta de Nietzsche no bajó de la montaña para convencer a nadie, sino para provocar, agitar, romper los moldes del pensamiento domesticado.

Animarse a lo no existe

Zaratustra invita a mirar hacia adelante, sin la lógica del progreso automático, con la intensidad de quien crea desde el vacío. Hay una necesidad de abrir espacio a lo inédito. En vez de repetir eslóganes, atrevernos a pensar distinto, aunque incomode. El futuro no está escrito ni garantizado. Se construye. Y se construye con mezcla, con prueba y error, con debates encendidos y con la humildad de no tener siempre la razón.

Bailar en el caos

En el fondo, este barro en que vivimos —social, político, simbólico— puede ser fértil. Zaratustra decía que hay que asumir el caos en uno mismo para dar a luz una estrella que baile. Tal vez ha llegado el momento de dejar de quejarnos del caos y empezar a bailar con él. No como evasión, sino como creación. Dudar de todo, pero construir algo nuevo. Ahí está el verdadero desafío. Mezclar, dialogar, jugar. Hacer cultura con barro, con basura, con historia, con rabia. Pero hacerla.

Mixtura

En días difíciles, más que nunca, se necesita a hacer lo que no existe. A mezclar, a cruzar disciplinas, a discutir ideas sin cancelarlas, a dejar de crear trincheras. En contextos de incertidumbre, la respuesta no es volver atrás ni quedarse quietos: es inventar. Apostar a la fertilidad de la mixtura, a la potencia de lo improbable, a la chispa de lo nuevo. Porque si no lo hacemos nosotros, ¿quién? Si no es ahora, ¿cuándo?

¿Un poco de Zaratustra?

No vendría nada mal.

HACE 100 AÑOS
Noticia aparecida en la edición de diario Los Andes del 26 de junio de 1925

La fecha de las elecciones de Mendoza

Buenos Aires. El Ministerio del Interior ha informado que todavía no se ha expedido sobre la fecha de las futuras elecciones de Mendoza. Se asegura que posiblemente no se acceda a la prórroga solicitada por agrupaciones políticas.

ISSN: 1514-9404 - **RNPI: 5316981** - Registro DNDA en trámite - **MESA DE ENTRADA:** 4491212 **REDACCIÓN:** 4491244 - 4491298 - 4491285 - Fax: 4491218 **FOTOGRAFÍA:** 4491248 **DIARIO DIGITAL:** 4411379 **PUBLICIDAD:** Primitivo de la Reta 1042 (CP 5500) Mendoza. Tel: 4201103 / 4491249 - publicidad@losandes.com.ar - clasitel@losandes.com.ar **VENTAS:** 4491273/1274/1275/1276/1264 - 4411360/1366/1370/1316/ 1323 **RECEPTORÍAS:** 4491232/1233 **CIRCULACIÓN:** 4411335 **LOS ANDES PASS:** 0810-222-7872 **MARKETING:** 4491221 **ADMINISTRACIÓN:** 4491201 **EDUCACIONALES:** 4491249 - Fax: 4200605 educacionales@losandes.com.ar

Mundo

EFE

ACUERDO. El nuevo compromiso eleva al 5% del PBI, de cada miembro de la alianza, el presupuesto para defensa.

Apoyada por Trump, la OTAN aprueba una fuerte suba del gasto militar

DECISIÓN. En la cumbre de La Haya, el presidente estadounidense logró que los países miembros aumenten su presupuesto en defensa hasta 2035. Incluyen respaldo a Ucrania y alertas contra Irán.

Envalentonado por el cese el fuego entre Israel e Irán y mimado con el inusual mote de "papito" que le regaló el jefe de la OTAN, Mark Rutte, el presidente estadounidense, Donald Trump, logró imponer un drástico aumento en el gasto de defensa de la alianza atlántica durante la actual cumbre de La Haya.

"Es una victoria monumental para Estados Unidos porque estábamos cargando con lo que es mucho más que nuestra justa parte", aseguró Trump antes de amenazar con represalias comerciales a la "rebelde" España.

El gobierno de Pedro Sánchez decidió limitar sus gastos militares al 2,1% del PIB frente al 5% pactado por la alianza. "Voy a negociar directamente con España. Lo haré yo mismo. Van a pagar. Así pagarán más", dijo Trump en una rueda de prensa ofrecida durante la cumbre.

En la declaración final de la reunión de OTAN, los 32 Estados miembros de la alianza acordaron incrementar su gasto en defensa a 2035.

Este incremento obligará a los miembros europeos y a Canadá a gastar mucho más en su seguridad y a multiplicar capacidades, cadencias de fabricación y compras de armas.

"La Defensa colectiva"

El manifiesto señala el "compromiso inquebrantable con la defensa colectiva" del Tratado del Atlántico Norte: "Un ataque contra uno es un ataque contra todos. Seguimos unidos y firmes en nuestra determinación de proteger a nuestros mil millones de ciudadanos, defender la Alianza y salvaguardar nuestra libertad y democracia", subraya la declaración.

Las inversiones serán requisitos esenciales de defensa, así como los gastos relacionados con la seguridad y defensa y, según el breve documento, esto debería "garantizar" que la OTAN cuente con "las fuerzas, capacidades, recursos, infraestructura, preparación para el combate y resiliencia necesarias para disuadir y defender, en línea con nuestras tres tareas fundamentales: disuasión y defensa, prevención y gestión de crisis, y seguridad cooperativa".

Habrá "dos categorías esenciales de inversión" en defensa, al menos un 3,5% "según la definición acordada del gasto en defensa de la OTAN para 2035, para financiar los requisitos fundamentales de defensa y para cumplir con los objetivos de capacidades de la OTAN", dice.

Los jefes de Estado y la OTAN subrayan un "compromiso" de ampliar la cooperación industrial y a "eliminar las barreras comerciales en materia de defensa".

Antes de acordar la nueva meta de gasto militar, los ministros de Defensa este mismo mes ya pactaron los objetivos de capacidades militares (por ejemplo, aviones o munición).

Compromiso con Ucrania

Por otro lado, el documento también señala el compromiso con Ucrania y que las ayudas a Kiev contabilizan para el gasto total en defensa de cada país miembro.

"Los aliados reafirman sus compromisos soberanos de largo plazo para brindar apoyo a Ucrania, cuya seguridad contribuye a la nuestra, e incluirán en su cómputo de gasto en defensa las contribuciones directas a la defensa de Ucrania y su industria de defensa", subraya el acuerdo de los países de la OTAN.

Finalmente, los jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN subrayan un "compromiso compartido" de ampliar la cooperación industrial en defensa transatlántica, y a "eliminar las barreras comerciales en materia de defensa" entre Aliados para fomentar la cooperación industrial en esta materia.

Trump atacaría a Irán

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ayer advirtió que si Irán reconstruye sus instalaciones nucleares, Estados Unidos llevará a cabo otro ataque contra ese país. Trump lo afirmó al margen de la cumbre de la OTAN.

Preguntado sobre si Estados Unidos volvería a atacar si Irán reconstruye su programa de enriquecimiento nuclear, Trump respondió que "por supuesto". Además enfatizó que Washington no permitirá que Teherán siga enriqueciendo uranio, incluso utilizando medios militares.

"No dejaremos que eso ocurra. Número uno, militarmente. Creo que acabaremos teniendo una especie de relación con Irán", comentó, de acuerdo con un reporte de la agencia de noticias Xinhua.

Estas declaraciones de Trump se conocieron poco después de que el Parlamento de Irán aprobara un proyecto de ley para suspender la cooperación con el organismo de control nuclear de ONU, según expresaron medios de ese país.

León XIV condenó la "lógica de venganza"

El Papa lanzó un mensaje a Israel e Irán, enfrentados, a "rechazar la lógica de la prepotencia y la venganza para que se emprenda la vía del diálogo y la democracia, en un llamamiento al final de la audiencia general celebrada en la plaza de San Pedro.

León XIV dijo que seguía "con atención y esperanza" los recientes acontecimientos y citó la exhortación bíblica: "Una nación no levantará la espada contra otra nación".

El Papa reclamó que "se escuche la voz que viene del Altísimo y se curen las heridas de las sanguinarias acciones de los últimos días y se rechace cualquier lógica de prepotencia y venganza eligiendo con determinación la vía del diálogo, la diplomacia y la paz".

El Papa dijo "a los cristianos de Medio Oriente" que "estoy con ustedes". Al repudiar el ataque terrorista del domingo e una iglesia ortodoxa griega en Damasco, Siria, en la que murieron al menos 25 personas, les manifestó u solidaridad y les recordó que "este trágico evento es un recordatorio de la profunda fragilidad que aún marca a Siria después de años de conflicto".

DEMANDA

México contra SpaceX por contaminación

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, anunció que demandará a SpaceX, el proyecto espacial del multimillonario Elon Musk, debido a la contaminación que sus lanzamientos de cohetes provocan en territorio mexicano. Starbase, el principal centro de SpaceX, se encuentra al sur de Texas, en Estados Unidos, muy cerca del estado mexicano de Tamaulipas (noreste). Ambientalistas denuncian contaminación de fuentes de agua, así como restos de cohetes. Aseguran además que la actividad pone en peligro a las tortugas marinas y aves.

CONTEXTO. El anuncio se da a una semana de la explosión del cohete Starship.

NACIONES UNIDAS

China acusó a EE.UU. de iniciar la crisis nuclear iraní

China señaló que algunos miembros del Consejo de Seguridad, de la las Naciones Unidas, no hicieron más que acusar a Irán de violar sus obligaciones en materia de no proliferación, en un intento por justificar las acciones militares de Israel y Estados Unidos, afirmó Fu Cong, representante permanente de China ante las Naciones Unidas. "En este sentido, China desea recordar esos países los siguientes hechos básicos: fue precisamente Estados Unidos quien dio inicio a la crisis nuclear iraní", afirmó el diplomático.

EMERGENCIA SANITARIA

Bolivia declara alerta por el brote de sarampión

El Gobierno de Bolivia declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional ante el brote de sarampión que ya registra 60 casos confirmados en distintos departamentos. La medida busca contener la propagación del virus mediante una campaña de vacunación masiva y la activación inmediata de un plan de respuesta articulado con gobernaciones, municipios y organismos internacionales. El gobierno solicitó además que la población colabore con las autoridades y cumplir con el esquema completo de inmunización.

Deportes

ESCANEA EL QR y encontrá en la web de Los Andes todo el análisis, síntesis, goles, fotos y videos del duelo entre River Plate e Inter de Milan en el Mundial de Clubes.

CORTITAS Y AL PIE DEL MUNDIAL DE CLUBES...

A **LA SITUACIÓN DE MILTON DELGADO.** El juvenil Xeneize, intregrante dela Selección Argentina Sub 20, fue la figura de Boca en el primer semestre. En EEUU no sumó ni un minuto de juego. El hincha Xeneize

B **67 DÍAS Y SIETE PARTIDOS:** la racha de Boca sin ganar que prolongó en el Mundial de Clubes.El último triunfo fue con Fernando Gago contra Estudiantes de La Plata cuando lo venció en la Bombonera por 2-0.

C **CUÁNTO DINERO PERDIÓ BOCA POR NO PASAR A OCTAVOS.** Los dirigidos por Russo se perdieron una recompensa de 7.5 millones, la cual hubieran obtenido en caso de avanzar de ronda.

Boca, el día después del papelón

FÚTBOL. Este jueves por la noche, el equipo regresa en vuelo chárter a la Argentina. Una vez en nuestro país, el DT y Riquelme encararán la renovación del plantel. Además de Rojo, tampoco seguirán Romero, Fabra y Saracchi. Dudas: Zeballos y Advíncula.

A Boca le toman examen después de cada partido. Y ahora que un maestro de escuela le quitó la chance de obtener su única victoria en el Mundial de Clubes la calificación terminó siendo insuficiente. Se esperaba que pasara más o menos lo que pasó ante los equipos europeos que le tocaron en el Grupo C: no perdió ante Benfica y la diferencia de un gol ante Bayern Múnich lo habían dejado al borde de la aprobación. Pero el empate triste y final ante Auckland City aplazó la alegría.

Ahora Boca vive otra vez un momento convulsionado y el viaje de regreso a Buenos Aires será con caras largas. Es que el cierre del torneo en Estados Unidos destapó todos los problemas internos que arrastra desde hace meses y la llegada de Miguel Angel Russo fue un parche para afrontar la competencia internacional, pero ahora se transformará en un depurador del plantel.

La primera situación que deberá gestionar es la de Marcos Rojo. El zaguero central no tuvo minutos en el Mundial de Clubes. "Es una decisión mía", dijo el entrenador antes del debut ante Benfica.

La relación con Rojo se rompió después del Superclásico en el que salió eyectado Fernando Gago y el defensor declaró que no estaban "en deuda" con la gente. Después jugó con Tigre y Lanús, y faltó a la práctica previa al partido con Independiente y Mariano Herrón lo dejó en el banco en la eliminación ante el Rojo. Y el defensor no jugó más. En el Mundial no se bancó ser suplente y después del partido con el Bayern hizo la suya y se fue solo al gimnasio.

NO LEVANTA CABEZA. El plantel de Boca se despidió de su gente en el Mundial de Clubes y no le puedo regalar una victoria.

Allí habría tenido una fuerte discusión con Russo, que ya avisó que cuando la delegación llegue a Buenos Aires será el momento de hablar.

La depuración del plantel es inevitable. Boca tiene cuatro arqueros, por ejemplo. Chiquito Romero se irá o le rescindirán, pero no volvió a jugar desde aquella derrota con River en la que quiso saltar a la platea para pelear con un hincha.

Lo de Frank Fabra es similar: la gente no le perdona la expulsión ante Fluminense en la final de la Copa Libertadores 2023 (ya pasaron casi dos años) y su ciclo está cumplido. Marcelo Saracchi, en tanto, no quiere ser suplente y buscará club. Según trascendió, estos cuatro jugadores se habrían ido del GEODIS Park de Nashville -con el resultado puesto- sin esperar a sus compañeros ni al DT. Por otro lado, Exequiel Zeballos también quiere partir y le buscarán ofertas, mientras que Luis Advíncula también sintió el desgaste del Mundo Boca y forzará su salida.

El balance de Boca tras el Mundial de Clubes tiene aspectos positivos. Russo ya sabe cuál es el equipo: el que salió a jugar con Benfica. Sin embargo, la pálida imagen ante Auckland City le dejó un aplazado enorme.

Ahora todo queda en manos de Miguel Russo, el DT que eligió Riquelme para recuperar el orden en un plantel con líderes negativos, con muchos vicios deportivos y reclamos impertinentes ante lo demostrado en el campo de juego.

Qué competencias le quedan en el 2025

FÚTBOL. Eliminado del Mundial de Clubes, Boca afrontará una segunda parte del año con objetivos puntuales. Sufre el hincha.

Aquella caída por penales con Alianza Lima en la Bombonera, esa derrota con River en el Monumental, la eliminación a manos de Independiente -otra vez de local- en cuartos de final del Apertura y este adiós del Mundial de Clubes son los cuatro grandes golpes que sufrió Boca durante un 2025 complejo en todo sentido. Pasado este nuevo golpe a la ilusión, continúa y le tiene preparados cuatro desafíos hasta diciembre.

Volver a la Libertadores

Después de la final del 2023 que perdió en el alargue con Fluminense, Boca no se clasificó a la edición 2024 y cayó en la primera instancia que jugó de la Fase Previa de la actual edición del máximo torneo continental a nivel clubes. Por eso, clasificarse para el 2026 es una obligación ineludible en búsqueda de esa Séptima que es una obsesión.

Para conseguirlo tiene distintas vías. Una es ganar el próximo torneo, que empieza a mediados de julio. Otra opción es conseguir el título en la Copa Argentina. Y si no consigue ninguno de esos títulos, puede acceder a la Libertadores por la tabla anual, que en estos momentos lo tiene en el tercer puesto, ubicación que lo clasifica. Lo que hasta hace un tiempo era algo común, hoy se convirtió en una pesadilla y casi una misión imposible. Insólito por el presupuesto que maneja.

El Clausura 2025

Sin competencia internacional que le desvíe la atención y con un plantel de enorme jerarquía, Boca comenzará el próximo torneo como uno de los grandes favoritos. Integrará, como pasó en el primer semestre, el Grupo A. El primer partido lo jugará de visitante ante Argentinos (el fin de semana del 13 de julio), mientras que en la segunda fecha (20 de julio) regresará a la Bombonera para jugar con Unión.

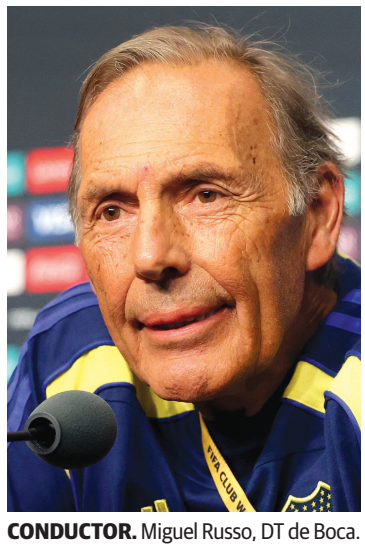

CONDUCTOR. Miguel Russo, DT de Boca.

El superclásico

Como de costumbre, el partido ante River estará marcado en rojo en el calendario. El fin de semana del 9 de noviembre, por la fecha 15, Boca recibirá al Millonario en la Bombonera con el deseo de ganarle luego de dos victorias seguidas del máximo rival (ambas desde el regreso de Marcelo Gallardo).

La Copa Argentina

Boca está en 16avos de final, donde su rival será Atlético Tucumán (la organización avisó que será antes del final de julio). En octavos espera Newell's. Por esa parte del cuadro, en cuartos iría ante Belgrano-Defensores de Belgrano o Independiente-Gimnasia. En semifinales vendrán Aldosivi-Argentinos o Lanús-Instituto o Huracán.

Todo eso lo va a preparar desde el regreso a Buenos Aires en este todavía incipiente ciclo con Miguel Angel Russo. Boca obligado en esto aspecto. Otro fracaso, no soporta.

FÚTBOL. Los fanáticos de la Academia apuntaron contra el DT de River Plate y sus dirigentes en medio de la polémica por el pase de Maximiliano Salas.

Gallardo, el flamante enemigo de Racing Club

El posible pase de Maximiliano Salas a River encendió la bronca entre los hinchas de Racing, que no esperaban perder a uno de sus goleadores cuando se acerca el inicio del campeonato y los octavos de final de la Copa Libertadores. En las inmediaciones del Cilindro de Avellaneda aparecieron pasacalles con fuertes mensajes para Marcelo Gallardo, el plantel y la dirigencia de la Academia. "Jugadores y CD no todo es $$, vayan por la gloria", se lee en uno de los carteles.

Ante la inminente salida de Salas a River, el estadio de Racing se despertó esta mañana con varios pasacalles que contenían mensajes hacia la dirigencia y el plantel, pero también para el entrenador de River. "Ya lo dijo tu gente Gallardo, ortiva y golpista", dice uno de los carteles que no llevan firma y aparecieron colgados.

La frase remite a una bandera que la barra de River colgó en abril de 2010, tras un supuesto conflicto con Marcelo Gallardo: el entrenador se habría negado a darles dinero durante una visita que los hinchas le hicieron al plantel. Aquel episodio quedó en el recuerdo, y hoy vuelve a circular en redes entre hinchas de Racing, indignados por el posible pase de Maximiliano Salas al Millonario.

GENTILEZA.

CONTUNDENTE. Colgaron pasacalles en el Cilindro de Avellaneda.

CHAU ACADEMIA. Maxi Salas ya avisó que no renovará su contrato.

Marcelo Gallardo es señalado como el principal responsable de haber convencido al delantero de Avellaneda de ejecutar la cláusula de rescisión y dejar Racing para sumarse a River.

Más allá del malestar, en Avellaneda se aferran al pacto tácito entre clubes del fútbol argentino de no ejecutar cláusulas de rescisión. Un código no escrito que, al parecer, esta vez quedaría roto.

La fortuna que le ofreció River

"Le quemó la cabeza". La frase que le llegó desde Ciudad del Este, donde el plantel de Racing realiza la pretemporada, de ninguna manera deslinda la responsabilidad de Maximiliano Salas, pero explica porqué cambió su postura. Al parecer, el tercer llamado de Marcelo Gallardo desde Estados Unidos fue decisivo. Y el delantero de 27 años quebrantó la palabra que le había dado a Costas y a Milito.

A pesar del acuerdo que le dio al presidente de Racing antes de partir a la pretemporada donde se comprometía a la renovación y actualización de su contrato, el correntino tomó la decisión de jugar en River. Gustavo Costas vuela de bronca con el jugador y el presidente de la Academia, con sus pares de Núñez. La novela tiene un final abierto.

Los 8 millones de euros libres que para el fútbol argentino parecían un blindaje, son menos de una cuarta parte e lo que River recibió por la salida de Franco Mastantuono al Real Madrid. Para colmo, la lesión de Sebastián Driussi en el debut del Millonario en el Mundial de Clubes dejaron al equipo con bajas sensibles en ataque, y el Muñeco no quiere perder tiempo.

Lo que en un principio parecía que se definía en las últimas horas, parece dilatarse. Habrá que ver cuánto pesa la relación con Jorge Brito y el propio Muñeco con Diego Milito. Incluso, el Príncipe juega al pádel con el dirigente de River. Tan sólido es el lazo que el ex delantero de Inter de Milán se volvió en el avión privado del mandamás de Núñez tras el sorteo de la Libertadores. El deseo del presidente celeste y blanco es remodelar el Cilindro y su espejo es el Monumental. Pero, antes que nada, su principal objetivo es que Salas no juegue en el Millonario para no pagar el costo político.

Sin dudas, esta historia continuará. ¿Dónde jugará Salas el próximo semestre?

Godoy Cruz disputó su primer amistoso

FÚTBOL. Buscando una buena pretemporada de cara al segundo semestre, el Tomba superó 4 a 1 a General Paz Juniors.

Continúan los trabajos pensando en el regreso a la actividad oficial en la Liga Profesional y la Copa Sudamericana. En este caso, Godoy Cruz sumó minutos en un amistoso ante General Paz Juniors, elenco con el cual igualó 1 a 1 y triunfó 3 a 0 en el segundo duelo.

El Director técnico dispuso a los siguientes once iniciales: Franco Petroli; Lucas Arce, Mateo Mendoza, Federico Rasmussen, Andrés Meli; Vicente Poggi, Gonzalo Abrego; Tomás Pozzo, Daniel Barrea, Santino Andino; Agustín Auzmendi.

Cabe destacar que el único gol del Bodeguero lo convirtió Daniel Barrea, que jugó en una línea de tres volantes ofensivos por detrás del delantero centro Agustín Auzmendi. Mientras tanto, el tanto local fue de Alan Márquez. Luego, Bastian Yáñez y un doblete de Kevin Parzajuk sumaron para el 4 a 1 final con los ingresos de los futbolistas de recambio.

En cuanto al futuro, se espera que se desarrollen más amistosos en los próximos días en tierras cordobesas, mientras el DT aguarda por la confirmación de más refuerzos.

DESDE LA ZONA PINTADA...

A TORNEO PROMOCIONAL. CUARTOS DE FINAL. Independiente Rivadavia le ganó a Atl.Minero Argentino de San Juan por 69 a 48 y se quedó con la serie. En el Este, Junín derrotó a Maipú por 60 a 55, en un durísimo partido.

B EMBAJADORAS MENDOCINAS. Andrea Boquete y Victoria Gauna, intregan la Selección Argentina que jugará la AmeriCup enSantiago de Chile. El debut será el sábado 28 frente a Brasil. ¡Vamos Mendoza!

C LIGA DE DESARROLLO. Con los mendocinos Franco Aguerre y Facundo Peralta, Riachuelo de La Rioja derrotó a Obras Basket por 73-71 y se quedó con el título de la temporada tras un espectacular Final Four.

Anzorena y San José sueñan con el campeonato

BÁSQUET. Quedaron definidos los cuadros de semifinales. El Santo se medirá con Godoy Cruz y el Rojo de la Sexta será rival de Atenas Sport Club.

Se completó el poker de semifinalistas con dos victorias locales. En La Catedral, la Asociación Deportiva Anzorena derrotó a Mendoza de Regatas por 60 a 48 y en el estadio Mario Diaz y en la serie más pareja, la Unión Deportiva San José derrotó al Club Israelita Macabi por 77 a 69.

No hay tiempo de descanso. Sólo 48 horas. Desde mañana, a las 21.30, arrancarán las series semifianels. El próximo martes, se jugarán las revanchas. Cómo quedaron los cruces: Anzorena (1) vs. Atenas Sport Club (6); Godoy Cruz (2) vs. San José (4). Partidazos.

Anzorena hizo pesar su jerarquía

Excelente semestre hasta el momento para el equipo de la Sexta Sección. Tras consagrarse campeón del Torneo Vendimia, Anzorena terminó con el número UNO de la fase clasificatoria. En el primer juego de cuartos de final, fue superior al equipo de Regatas y cantó victoria. En la revancha, el elenco del Lago sorprendió y con una formidable actuación de Facundo Aranda, igualó la serie. El tercer partido se jugó en La Catedral y el Rojo de Nahuel Flores pegó de entrada (15-8) y manejó el ritmo del partido los cuarenta minutos.

Partidazo del venezolano José Azuaje, la gran figura del partido con brillantes números personales: 16 puntos, 15 rebotes, 2 asistencias, 2 recuperos. También se destacó, Rodrigo "Chicho" Lavezzari con 17 puntos, 10 rebotes, 4 asistencias y 3 tapas.

Fue un triunfo indiscutible del Rojo por 60-48 y serie 2-1 a su favor. En el conjunto del Lago, Benjamín Ruiz con 16 puntos fue el hombre más efectivo.

Cruce de semifinales confirmado: Asociación Deportiva Anzorena vs. Atenas Sport Club. Dos clásicas e históricas escuales del básquet de Mendoza, estarán frente a frente. Para alquilar balcoones.

San José, entre los cuatros mejores

La Unión Deportiva San José dio vuelta la historia, le ganó la serie 2-1 al Club Israelita Macabi y se metió en semifinales.En el tercer juego decisivo, venció al Celeste por 77-69 con una actuación memorable de Erik Okenchi (22 puntos, 5 rebotes). También se destacó Rodrigo "Chori" Funes (19 puntos, 2 rebotes, 2 asistencias).

Por el lado de Macabi, fiel a su costumbre, el escolta Andrés Berman fue el hombre más efectivo con 18 puntos. El equipo de Minelli hizo un gran partido pero sufrió la falta de rotación. Las bajas de Jaimes e Introna (lesionados), no le permitieron darle descanso a sus jugadores durante el juego. Cruce confirmado: Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba vs. Unión Deportiva San José.

PARTIDAZO. Elías del Ponte y Lucas Rubia, jugadores del San José, con alma y vida buscan el balón.

60

ANZORENA	
Nicolás Aguilera	5
R. Lavezzari	17
M. Cañete	2
José Azuaje	16
Matías Sandes	10
DT: Nahuel Flores.	

48

REGATAS	
Maxi Dubchuk	5
I. Garitaonandía	7
Gonzalo Sanchez	0
Julián Martinez	4
Alejandro Villa	4
DT: M. Ramos.	

Estadio. La Catedral.
Ingresaron. Asociación Deportiva Anzorena: David Ferreyra 0; Gianfranco Bontorno 8; Tomás Sandes 2; Gastón Juri 0. Club Mendoza de Regatas: Facundo Aranda 5; Benjamín Ruiz 16; Ulises Vazquez 7.
Parciales. 15-8; 33-21 y 52-32.
Tiros libres. Asociación Deportiva Anzorena 8/10 – Club Mendoza de Regatas 10/19
Figura. José Azuaje (Anzorena).

Mañana, a partir de las 21.30,arrancarán las semifinales: Godoy Cruz vs. San José y Anzorena vs. Atenas. Próximo martes, revancha.

77

SAN JOSÉ	
Eric Okenchi	22
Lucas Rubia	0
Christian Paez	10
Elías Del Ponte	4
Rodrigo Funes	19
DT: F. Santalucía.	

69

MACABI	
Heraldo Russo	11
Valentín Sarfati	2
Andrés Berman	18
V. Simondi	12
Andrés Llaver	13
DT: F. Minelli.	

Estadio. Mario Díaz
Ingresaron. San José: Tomás Silveira López 7; Jeremías Bustos 9; Pablo Zogbe 6. Israelita Macabi: Treylon Adams Harrison 0; Marcos Leal 13; Franco Ianardi 0.
Parciales. 21-19; 39-35 y 56-53
Tiros libres San José 22/27 - Macabi 12/17
Cinco Faltas. Russo
Figura. Obumenme Okenchi (Unión Deportiva San José)

Austria, un desafío para Colapinto

AUTOMOVILISMO. El piloto argentino de la Fórmula 1 dejó sus sensaciones de cara a un trazado que conoce mucho, donde le fue bastante bien.

La Fórmula 1 regresa con su 11º fecha, para juntar cuatro jornadas en seis semanas antes de que lleguen las habituales vacaciones de verano (boreal). Lo que viene es el GP de Austria, en el circuito Red Bull Ring de Spielberg, en el que Franco Colapinto correrá por primera vez en la Máxima, aunque en diferentes categorías sumó cuatro podios, incluida una victoria.

Alpine llega último en la tabla de Constructores, con apenas 11 puntos, todos gracias a Pierre Gasly, que viene de salir 15° en Canadá por culpa de una floja qualy. Como contraste, el argentino llegó 13° luego de meterse por primera vez en la Q2 de la clasificación.

¿Qué dijo Colapinto en la previa del Gran Premio de Austria?

El bonaerense, como siempre cuando habla antes de llegar al circuito, comienza con la carrera pasada. "No fue el resultado que queríamos, pero se realizó un buen progreso en cada sesión y mostramos el potencial que tiene el auto. Necesitamos seguir trabajando para avanzar en la dirección correcta de cara a Austria", dijo.

En cuanto a la jornada venidera, se mostró optimista por sus antecedentes: "Esta es una pista que conozco bien por correr ahí en las categorías juveniles. El año pasado, en Fórmula 2, aseguré el podio. Es un circuito para pilotos de verdad porque tenés que acertar en todo y mantenerte constante con el ritmo, ya que el tiempo de vuelta es demasiado corto. La presión va a estar en maximizar todo en la clasificación y así tener una buena chance de asegurar puntos".

También se refirió a su presencia en la premiere de la película de la F1: "Fuera del trazado, la semana pasada hicimos una parada en Nueva York para la presentación de la cinta. Fue una experiencia única en la vida caminar en la alfombra roja en Times Square y conocer a Brad Pitt (NdeR: es el protagonista). Sin dudas, fue un día que nunca voy a olvidar. Claro que se va a hablar en el paddock del cortometraje y me entusiasma que puedan verla".

Finalmente, cerró: "Volviendo al circuito, estamos concentrados en lo que se viene y sabemos que tenemos que unir todas las piezas durante el fin de semana en Spielberg para sumar unos puntos importantes para el equipo".

La jornada es de las habituales, con dos prácticas el viernes, una el sábado, mismo día de la qualy, y la carrera del domingo, a las 10.

ILUSIONADO. Franco Colapinto palpitó el GP de Austria.

Colapinto sostuvo que el trazado de Austria es un circuito para pilotos de verdad, lo que significa que hay que clavarlo todo. La clave: mantener un ritmo constante.

Desde Boxes del GP de Austria

1 EL CRONOGRAMA DEL GP DE AUSTRIA. Mañana, práctica libre desde las 8.30 y 12 . El sábado, práctica a las 7.30 y clasificación a las 1. La carrera se disputará el domingo 29 desde las 10.

2 LA PROMESA QUE DEBUTARÁ EN RED BULL. Arvin Lindblad, El piloto de 17 años, que actualmente corre para Campos Racing en la F2, se subirá al RB21, el próximo 4 de julio.

3 PILOTOS NOVATOS. Alex Dunne, Dino Beganovic y Arvid Lindblad participarán del 1º entrenamiento libre de la Fórmula 1 en Austria en representación de McLaren, Ferrari y Racing Bulls.

Espectáculos

Daniel Arias Fuenzalida
darias@losandes.com.ar

UN PILOTO QUE REGRESA. Brad Pitt, en su vuelta a la pantalla grande, encarna a un veterano corredor que retorna a las pistas.

F1. Brad Pitt anima una película de pura adrenalina y velocidad

ACCIÓN Y DRAMA. El nuevo filme del famoso actor está ambientado en el mundo del automovilismo y llega hoy a las salas de Mendoza. La cinta cuenta con la participación del piloto Lewis Hamilton.

Brad Pitt se pone al volante con *F1*, una película que marca su regreso a la gran pantalla y que ya genera revuelo entre fanáticos del cine y la velocidad. Especialmente entre los argentinos: días atrás, Franco Colapinto estuvo en el preestreno y hasta posó en una foto con el astro del cine, dando que hablar en las redes sociales.

En esta historia de redención, que llega hoy a los cines locales, el actor interpreta a un piloto retirado que se calza nuevamente el casco para entrenar a un joven talento en el competitivo universo del automovilismo. La fórmula, aunque familiar, está ejecutada con potencia y con una puesta en escena que ya sedujo tanto a la crítica como al público.

No es para menos. Detrás de este proyecto está Joseph Kosinski, el director que reavivó la épica de la aviación con *Top Gun: Maverick* y que ahora apuesta por llevar el rugido de los motores de la Fórmula 1 a las salas de cine. Kosinski no solo dirige, sino que también firma el guion de esta producción, que viene gestándose desde hace años y que, tras su *prémière* en Nueva York, logró un sólido 81% en Rotten Tomatoes, cifra que sigue en ascenso.

La prensa especializada aplaude las secuencias de carrera como un espectáculo visual impactante, capaz de atrapar incluso a quienes jamás siguieron una competencia de automovilismo. Esto fue, de hecho, algo que tuvo en cuenta expresamente el equipo de producción: tramar una historia que lograra la empatía más allá del público fanático de este deporte.

El eje narrativo de *F1* gira en torno a Sonny Hayes, interpretado por un Brad Pitt que encarna el rol con la seguridad de quien ya no tiene que demostrar nada. Sonny es una leyenda retirada que acepta el desafío de volver a las pistas para entrenar a Joshua "Noah" Pearce, un joven piloto lleno de talento y arrogancia al que da vida Damson Idris. Entre ambos se despliega una relación mentor-discípulo que esquiva algunos clichés gracias a la química entre los actores y a un guion que, si bien no reinventa el género, sabe sostenerse en el carisma de su elenco.

Kerry Condon y Javier Bardem completan el reparto con interpretaciones que aportan peso emocional y energía dramática a la trama. Bardem, en particular, se luce como el excéntrico dueño del ficticio equipo Apex Grand Prix, mientras que Condon aporta sensibilidad sin caer en estereotipos. Aunque varios críticos señalan que la historia puede ser predecible, coinciden en que la experiencia visual y la intensidad de las carreras elevan la película por encima de sus debilidades narrativas. En definitiva: un espectáculo para ver en el cine.

Junto con Brad Pitt aparecen, entre otros, el premiado actor español Javier Bardem y el piloto de carreras Lewis Hamilton, campeón de Fórmula 1.

Según especialistas, el mayor logro de Kosinski está en la forma en que filma la velocidad: cada curva, cada adelantamiento, cada choque tiene un realismo crudo que remite a las mejores escenas de acción. La dirección de fotografía y el diseño de sonido convierten a *F1* en una experiencia sensorial más que en una simple película de autos.

A pesar de que es poco probable que alcance el estatus icónico de *Top Gun: Maverick* (que se convirtió en el símbolo del regreso a las salas durante la pandemia), *F1* se consolida como una de las propuestas más emocionantes de la temporada.

Función especial. Encuentro impensado entre Colapinto y el protagonista

Franco Colapinto vivió también la experiencia de F1 en la antesala del Gran Premio de Austria. Invitado junto a otros colegas a la *avant prémière* en Nueva York, no solo presenció el evento en el icónico Times Square, sino que además tuvo un encuentro cercano con su protagonista.

Colapinto, que asistió vestido de traje sin corbata y con una remera, mantuvo su estilo descontracturado y no ocultó su sorpresa por la magnitud de la cita: "Nunca vi tantas televisiones juntas en mi vida". En el evento, posó juntó a Brad Pitt y su compañero de equipo Pierre Gasly, en el corazón de Manhattan.

Uno de los momentos más comentados de la noche fue, precisamente, el cruce entre Colapinto y Pitt. Las cámaras captaron el instante en que el bonaerense se acerca con naturalidad al actor para saludarlo. El breve intercambio, que incluyó sonrisas y un apretón de manos, se volvió viral en redes sociales.

En una entrevista difundida por uno de sus principales sponsors, Colapinto se animó a bromear sobre ese fugaz pero inolvidable encuentro: "Brad estuvo medio flojo, como en la película. No, mentira, crack, crack. Lo conocí. Estaba afeitado, y dije 'este no es'. Estaba pelado, sin barba y me dije '¿qué pasó, Brad?'. Los años nos pegan a todos. Seguro a las chicas no les importa. ¿Qué tiene? ¿60 años? Ya está grande. No importa, ¿no? La verdad, un crack, muy buena persona. Además, cómo nos recibió... Y, después conocer a Brad, cuando estuve viendo sus películas desde los 10 años... Es una locura, un sueño".

EN LA FUNCIÓN ESPECIAL. Franco Colapinto pudo cruzarse con Brad Pitt.

> "Brad estuvo medio flojo, como en la película. No, mentira, crack, crack. Lo conocí. Estaba afeitado, y dije 'este no es'. Estaba pelado, sin barba y me dije '¿qué pasó, Brad?'. Los años nos pegan a todos"
>
> **Franco Colapinto**
> Piloto argentino de Fórmula 1

FACEBOOK DE VIVIANA ORDÓÑEZ

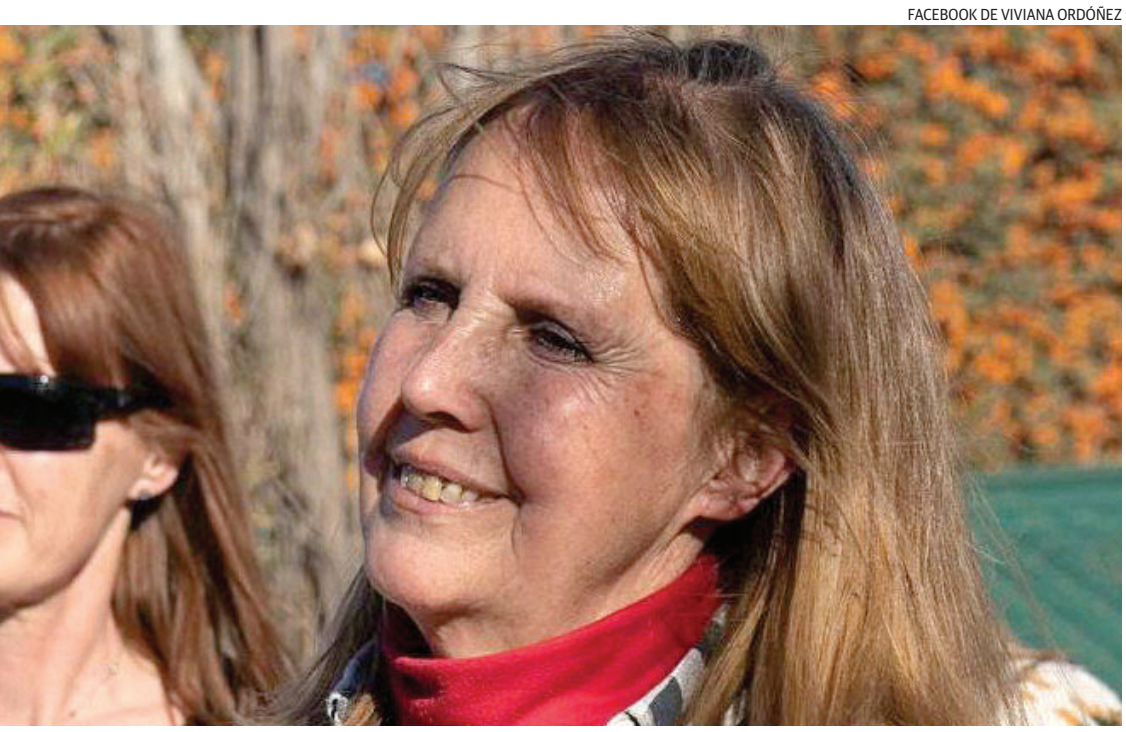

VIVIANA ORDÓÑEZ. La artista plástica era una mujer comprometida con el arte local.

Viviana Ordóñez.
Murió la artista y difusora cultural mendocina

ARTE. Fue, además de artista plástica, creadora del espacio Donde Duerme la Luna, donde se mostraban su obra los músicos mendocinos.

Fernando G. Toledo
ftoledo@losandes.com.ar

La artista plástica y gestora cultural Viviana Ordóñez, una mendocina comprometida con la difusión del arte de los hacedores locales, acaba de fallecer. Fue luego de haber sufrido, hace un par de semanas, un accidente cerebrovascular.

Viviana Ordóñez, nacida en 1952, se había destacado primero como artista plástica, con muestras realizadas en nuestra provincia, en el resto de Argentina e incluso en otros países: Cuba, Bélgica, Francia, España y Chile.

Sin embargo, no son sólo sus obras plásticas lo que deja como legado, sino algo más, que ella misma consideraba "su obra más trascendente". Es el espacio cultural de Chacras de Coria que fundó en 2012, condujo, y al que llamó Donde Duerme la Luna. Allí, la capacidad creativa de todo el grupo de hermanos artistas se había conjugado, así que junto a Viviana lo conducían también Beatriz y Eduardo Ordoñez.

En una nota publicada en Los Andes a propósito de los 10 años del lugar, se leía: "Para materializarlo, vendió una propiedad en la Sexta Sección y compró el terreno en Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Dueña de una fuerza y un empuje envidiable, Viviana creó este espacio por el que han pasado artistas importantísimos y en donde el talento de otros y otras adorna sus paredes".

En esa misma nota, Vivi Ordóñez explicaba el por qué de ese nombre tan poético: "Se llama Donde Duerme la Luna justamente porque vivimos ahí, en donde la luna descansa al abrigo de la imponente cordillera de los Andes". De hecho, la artista había pintado un cuadro que interactuaba con esa imagen, y decía: "Si te alejas de la obra se puede ver a la luna en lo alto del cuadro, pero cuando uno se acerca, un cuenco de bronce se convierte en el escondite de esa luna que busca reposo".

La muerte de Viviana Ordóñez produjo tristeza en la comunidad artística local. "Vivi, estás descansando y durmiendo, como una premonición, donde duerme la luna... Tu calidez, tu luz, la harán brillar más que antes. Mujer luchadora, de grandes desafíos, amiga incondicional, solidaria, contenedora: tu sonrisa, tus manos y brazos siempre abiertos al abrazo sincero. No sólo se siente el frío, también tristeza y un gran vacío... ¡Descansá, Vivi, descansá en paz!", escribió su amiga y colega, la artista plástica Sara Rosales.

El músico y comunicador Roberto Mercado, a su vez, fue claro en valorar el aporte de la artista. "Se va una mujer absolutamente comprometida con la cultura popular, no solamente por su faceta como artista plástica, sino como generadora de espacios, dado seguía resistiendo estoicamente con Donde Duerme la Luna, y que eso servía para dar espacio fundamentalmente a artistas de Mendoza. Allí los artistas tenían su refugio y su lugar de expresión. Es uno de los muy pocos lugares de Mendoza con actividad permanente. Con ella se nos cierra una puerta muy importante de expresión a los artistas locales", le dijo a **Los Andes.**

Donde Duerme la Luna, creado por Viviana Ordóñez y dirigido por ella y sus hermanos, se convirtió en espacio para músicos y artistas locales.

Desde la cuenta oficial de la Subsecretaría de Cultura de Mendoza también expresaron las condolencias por esta pérdida. "Lamentamos el fallecimiento de nuestra querida artista Vivi Ordóñez, hacedora cultural de nuestra provincia. Mendoza recordará siempre el corazón de Donde Duerme la Luna", escribieron.

Uno de los mensajes más conmovedores vino de parte del cantautor Pelo Merelo, quien compartió un mensaje y la letra de una canción que dedicó a la artista. "Por su talento de artista, por su humanidad, por abrirnos las puertas y cobijarnos en su casa, y por cada uno de los hermosos sentimientos que despertó en todas y cada una de las personas que la conocimos, había que escribirle, en Vida, una canción a la Vivi; pues bien: la escribí, Facu Merelo la musicalizó y tuvimos el gran placer de cantársela. (Se titula Piedra libre y dice): 'La Niña brilla en la noche, / la Luna brilla en el día, / han confundido sus nombres / y relumbran de alegría. / La Niña se ha vuelto Luna, / la Luna se ha vuelto Niña. / La Niña y la Luna juegan / de noche a las escondidas. / ¡Piedra libre, piedra libre!, es la clara melodía. / Se descubren mutuamente y se dan la bienvenida. / ¡Piedra libre, piedra libre!, niña de ojos de aceituna. / ¡Piedra libre para el Mundo, en donde duerme la Luna! / La Niña y la Luna quieren / un jardincito de estrellas / y un cielo lleno de flores / que perfumen su inocencia. / La Niña sueña una casa, / la Luna una casa sueña, / que guarde todo el cariño / y que no quepa la pena'".

Slam Poético.
Versos en voz alta en el MMAMM

RECITAL. Como parte de festejos por el "Día del Orgullo LGBTIQ+ se presenta Ser Voz Vol. 3, en la plaza Independencia.

Desde esta tarde, el Museo Municipal de Arte Moderno será escenario de Ser Voz Vol. 3, un *slam* poético que conmemora el Día del Orgullo LGBTIQ+ con arte, palabra y cuerpo en movimiento. La entrada es sin costo.

En el marco del Día del Orgullo LGBTIQ+, este jueves la sala de arte ubicada en la plaza Independencia, será sede de este evento poético y performático que propone "habitar la palabra desde la diversidad, el arte y la lucha por la integración social", según sus organizadores. La actividad tendrá lugar de 19 a 21.

Organizado por Slam Poético Mendoza, el encuentro reunirá a artistas que fusionan poesía, *performance* y música en una jornada que busca romper silencios y celebrar identidades a través del arte.

La propuesta busca trascender la poesía tradicional para transformarla en una "experiencia colectiva, emotiva y profunda".

Desde su nacimiento en 2019, Slam Poético Mendoza ha impulsado un espacio cultural inclusivo, autogestivo y sin fines de lucro, consolidándose en la escena local con presentaciones en bares y centros culturales. Gracias a su aporte sostenido, el colectivo fue declarado de Interés Cultural por la Cámara de Senadores de Mendoza.

Actualmente está coordinado por Nayat Atencio, Juan Cruz Aguilar y Constanza López, quienes apuestan a la palabra como forma de resistencia y construcción comunitaria. "La intención es generar un dinamismo para que el evento no se torne estático ni tedioso. Jornada tras jornada nos moviliza lo que allí se gesta: la conquista de espacios, el dar voz a los sentires desde la letra", expresan sus organizadores.

Alzar la voz compartida

En esta edición participarán del slam poético en el MMAMM artistas que utilizan el cuerpo y la voz como herramientas expresivas. Libertad Aranguez, Martina Prystupa, Somvra, Vianko, Alexmine, Lila, Bhean_Si, Onyx y Shanna desplegarán sus *performances* "con potencia y sensibilidad", según prometen ellos mismos. Estarán acompañados por la música de Lu Sunny y Lucía Roldán. El cierre será a micrófono abierto, invitando al público a sumarse con sus propias creaciones y voces, en una apuesta a la participación y la horizontalidad del espacio.

Ser Voz Vol. 3 no es "sólo un encuentro artístico, es un gesto colectivo de visibilidad, memoria y afirmación. Una celebración de lo que alguna vez fue silenciado y que hoy encuentra en la poesía un grito compartido", anuncian los organizadores.

Según los organizadores, "la propuesta busca trascender la poesía tradicional y transformarla en una experiencia colectiva".

NAYAT ATENCIO. Una de las poetas y organizadoras del evento.

clasificados

CAPITAL: Casas Compra-Venta

Inmuebles
COMPRA-VENTA
CASAS - Capital

9 DE JULIO. Casa mixta con galpon. 750 m2. 18 m2 de frente. Ubicada. DUEÑO, permuto. 2614706112

BARRIO BOMBAL sobre Peru. Antigua. Valor Terreno. 150m2 U$S65.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

BELGRANO. Dos Plantas, 7 dormitorios, 6 baños, patio, cochera. PERMUTARIA Jose Luis Ropero MAT.2816. 2612209152

SUIPACHA. 3 dormitorios. 2 baños. 2 patios. Cochera. Terraza Dueño 2614706112

Inmuebles
COMPRA-VENTA
CASAS - G.Cruz

DUEÑO. Patricias Mendocinas. 2 dormitorios, dependencia servicio, quincho, terraza, cochera.
Financio. Permutaria por menor. 2614706112

Inmuebles
COMPRA-VENTA
CASAS - GIlén.

MOLDES. 3 dormitorios, suite, cochera, patio. Apta Credito Hipotecario. Dueño Vende. 2614706112

Inmuebles
COMPRA-VENTA
CASAS - Las Heras

Bº Cementista Moderna 320/ 182 m2 cubiertos Refaccionada Ampliada Amplio living comedor, cocina amoblada, comedor diario, 4 dormitorios 2 baños, doble cochera, escritorio, patio, jardin, churrasquera. U$S138.000 RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

SAAVEDRA. Interna. 3 dormitorios, patio. Buen estado. Alquilada. Jose Luis Ropero MAT.2816 Telefono 2612209152

Inmuebles
COMPRA-VENTA
CASAS - Maipú

RUSSELL, Casa Multiple, Nueva, 650 m2 terreno parquizado, piscina. U$S390.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
COMPRA-VENTA
DPTOS - Capital

MITRE. 2do. Piso. 2 Dormitorios. Amplio. Apto credito. DUEÑO VENDE. 2614706112.

OLASCOAGA/ Joaquin V. Gonzalez PB 52m2 Living comedor, cocina, lavanderia, dormitorio, baño, patio. Modernizado U$S 50.000 Alquilado. RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles
COMPRA-VENTA
DPTOS - GIlén.

LAPRIDA Duplex. 85m cubiertos Estar, cocina comedor, 2dormitorios, baños, patio, cochera U$S74.000 Permuto camioneta doble traccion. RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

PEDRO Molina/ Costanera Complejo 3 departamentos. Estar cocina comedor, baño completo, dormitorio/ placard.Espacio jardines, patio, lavanderia, cochera dos autos U$S 140.000 . RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles
COMPRA-VENTA
LOTES - Las Heras

JOSE MARIA GODOY, metros San Martin, interno, 420 m2. U$S42.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
COMPRA-VENTA
Locales Comerciales

RIOJA y Cordoba Excelente ubicacion. 150 m2 cubiertos (6 x 25), cortina metalica, 2 baños patio 50 m2 U$S 55.000. RAL Administraciones (Matr. 1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
CASAS - Capital

9 JULIO/ ESPEJO, Frontal, Living, 2 Dormitirios, baños. Impecable. 500.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
CASAS - G.Cruz

PIROVANO/ EINSTEIN, 1 dormitorio, living, cocina, patio, garaje. Impecable. 300.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
CASAS - GIlén.

REMEDIOS Escalada Corte antiguo, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina comedor de diario, garage, patio, despensa $ 390.000 RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
CASAS - Las Heras

Bº Cementista Moderna 320/ 182 m2 cubiertos Refaccionada Ampliada Amplio living comedor, cocina amoblada, comedor diario, 4 dormitorios 2 baños, doble cochera, escritorio, patio, jardin, churrasquera. $800.000 RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
CASAS - Luján

BARRIO LOYOLA (1/2 Casa). 2 Dormitorios, Cocina, Patio, Garaje. 300.000.-. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
DPTOS - Capital

25 de Mayo/ Gral Paz Planta baja Modernizado. Amplio living, cocina/alacenas, 2 dormitorios/ placares, 2 baños, escritorio, doble entrada Frontal Apto profesionales/ vivienda $650.000 Sin expensas RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

AVENIDA COLON, 1 Dormitorio, Living, Cocina, Terraza. Impecable. 300.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

PASAJE LEMOS. 1 dormitorio, estar. Impecable. Luminoso. Amoblado.Jose Luis Ropero. Mat.2816. 2612209152.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
DPTOS - G. Cruz

GODOY CRUZ.UN DORMITORIO,BAÑO, patio, cochera.estar diario, cocina-comedor Interno Amoblado $380.000. A/A, Wifi.-Lavarropa. ABITARE (Mat.283) 261-6563864.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
DPTOS - Las Heras

AVENIDA San Martin/Godoy, Un dormitorio, living, cocina, terraza. 300.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles
ALQ. OFRECIDOS
Locales Comerciales

AVDA. SAN MARTIN/ GOBERNADOR GONZALEZ. 27 m2. Baño. Blindex. Rejas. 450.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Automotores
VENTA
AUTOS - Ford

GALAXI 96 CON
DETALLES-2 Años Parado.Con equipo Gas grande. Funcionaba perfectamente. Titular. Papel al dia. 261-4168888

Automotores
VENTA
CAMIONETAS - Ford

FORD Transit furgón mediano, techo bajo, 2023, 50.000 km. Escucho oferta de contado. Permutaría por utilitario menor. 2613614187. 2614661931.

Empleos
PEDIDOS
V a r i o s

ABOGADO. DESPIDOS.- RE-CLAME SUS INDEMNIZACIONES/ Suspensiones.-TRABAJO EN NEGRO.-Violencia Laboral.CONSULTAS Y TELEGRAMAS:.SIN CARGO-.– ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO-..WhatsApp.....: 261-5131847.

CARTELERIA.-BUSCA SOL-DADOR OPERARIO.-Con Conocimiento de SOLDADURA.- Presentarce en:-Baigorria 682-Dorrego.De lunes a viernes 9.00 a 12.00.Horas.CV a:.carterlerialma@gmail.com
Whatsaap:261-6508206

DESPOSTADORES
ESPECIALIZADOS DE CARNE.-LUNES a SÁBADO- CORRIDO-$1.100.000.– EXPERIENCIA Y REFERENCIAS COMPROBABLES. Enviar CV. al: 261-5778899/ viomarcv@gmail.com

HOTEL. RECEPCIO-NISTA turnos ROTATIVOS. Inglés excluyente. Experiencia mínima 3 años. Enviar CV: rrhhmdzqs @gmail.com

IMPORTANTE EM-PRESA de seguridad incorpora vigiladores para sumarse a su equipo de trabajo.
REQUISITOS:
Edad: 25 a 55 años
Masculino
Buena presencia y trato cordial
Disponibilidad horaria para turnos rotativos. Se valorará
Curso de vigilador vigente.
Residencia en zona Gran Mendoza
Interesados enviar CV actualizado con foto, a:
marshalrecursoshumanos@gmail.com

INJUSTICIAS LABORALES. TRABAJO en Negro. Despidos. A.R.T./ Accidentes. Maltrato Laboral. WhatsApp: 261-6323857

PANADERIA TRIGAL
NECESITA maestro y ayudante panadero con experiencia. C.V.: Adolfo Calle 827, Dorrego.
rrhh@panaderiatrigal.com

SE SOLICITA OFICIAL
SOLDADOR y ayudante con experiencia en MIG y TIG. Enviar CV adm.me catronicamontajes@gmail.com

Legales
SUCESORIOS

EDICTO. Jueza del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Dra. Jorgelina Iermoli Blanco en autos N° 284830 **MINOLA ELIO JOSE LUIS P/ SUCESION**, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Minola Elio José Luis, D.N. N° 11.642.340 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.
26/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTOS: Sucesorios

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **DE UGALDE MALEN** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251372
19-6/415750/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ARIAS JUAN ALBERTO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251373
19-6/415751/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **OLGUIN JORGE ANTONIO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251374
19-6/415751/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **BILLIEUX EUGENIA DEL CARMEN** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251375
19-6/415751/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **MARTIN CARMEN** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251377
19-6/415751/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **FORQUERA FELIPE CESAR** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251379
19-6/415757/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **DEL BO FANNY** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251380
19-6/415758/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ACEVEDO ALFREDO PABLO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251382
19-6/415759/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **VELASQUEZ SANDRA LOURDES** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251384
19-6/415761/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **MIRANDA OSCAR TELMO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251385
24-06/415761/30-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **MALBEC JUAN ALFREDO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251386
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **DIAZ NORMA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251387
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ARENAS MARIA IRMA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251388
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **FERRARI VIRGINIA MARIA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251389
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **BIZZOTTO CARLOS FABIAN** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251390
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **MORALES ROBERTO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251391
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **REDONDO ZUNILDA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251394
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **MORALES VIRGILIO GABRIEL** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251395
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ROSELLI JUAN CARLOS** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251397
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **GARCIA MARIA CRISTINA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251400
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **GONZALEZ DORA TERESITA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251376 19-6/415751/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **AMENDOLA CLARA RAQUEL** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251378
19-6/415756/26-06

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de **MASELLI DORA TERESITA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251383
19-6/415760/26-06

EDICTOS: Sucesorios

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **VALVERDE ALBERTO CARLOS** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251392
25-06/415810/01-07

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **LUNA TEODORO FRANCISCO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251398
25-06/415810/01-07

EDICTO JUEZ 4°.TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-EXPTE. N°421.071 **"MOLESINI RODOLFO ALFREDO P/SUCESIÓN"** cita yemplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr.Rodolfo Alfredo Molesini con DNI: 8.141.272, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.Fdo. Dra. Alicia Boromej Juez.
26-06/415838/26-06

EDICTO JUEZ 4°TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°402.312 **"MOYANO ALFREDO GUSTAVO P/SUCESIÓN"** cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr.Moyano Alfredo Gustavo con DNI: 22.972.949, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales,PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Érica Deblasi-Juez.
26-06/415830/26-06

EDICTOJUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°419.487 **"ESCOBAR BERNARDO JOSE Y VARGAS DOLORES SABINA P/SUCESIÓN"** cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Bernardo Jose Escobar con DNI:M0.133.009 y Sra. Dolores Sabina Vargas con DNI:F0.261.407, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica DeblasiJuez.
17-06/178830/17-06

EDICTO Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7574 caratulados: **"OLGUIN SARA P/SUCESIÓN"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de: OLGUIN SARA, con DNI 5276586, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.
26-06/415829/26-06

EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7621 caratulados **"PALACIO DELIA P/SUCESION"**, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIO DELIA, con DNI 1.597.986, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-
26-06/415823/26-06

Legales
REMATES

EDICTO Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.897 "caratulados **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MALAMUD FEDERICO OTS P/ PRENDARIA** , originarios del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 51, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO SONIC LT M/T, AÑO 2016, MOTOR CHEVROLET NRO. 1GS515152, CHASIS CHEVROLET NRO. 3G1J85DC7GS515152, Verificado, DOMINIO PNL958 de MALAMUD FEDERICO DNI. : 24.520.247, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.\tab A.T.M. $ 505.793,80 al 09/05/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 12/05/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401197, Monto $ 1.152.034,30 2- Embargo estos autos $26.000.000 al 17/06/25. Deudas agregados al expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA $ 15.000.000,00, posturas de $ 100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email: burgiomariano1@hotmail.com.ar, 24/06/109091/26/06/2025

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Alto Verde y Argentino Oasis Ltda.

⚠ ATENCIÓN!
CORTE EN LÍNEA DE
MEDIA TENSIÓN

DÍA:
VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025

LUGAR:
CALLE LEIVA AL SUR
DE CARRIL NORTE

HORA:
9:00 HS. A 12:00 HS.

EDICTOS: Remates

abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA $ 5.000.000,00, posturas de $ 100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email: burgiomaria no1@hotmail.com.ar. domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.-
24/06/109092/26/06/2025

EDICTO Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.931 "caratulados **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CEJAS SOLIS HENRY JUAN Y OTS P/ PRENDARIA** , originarios Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio 2025, 9:00 hs, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 22, AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO PICKUP, MODELO S10 D/C 4X2 LS, AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. LWNF181981078, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BG148CK0KC417223, Verificado, DOMINIO AD917LU a nombre de SEJAS SOLIS JUAN HENRY DNI. 92.599.614, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. $ 1.602.960,22 al 06/06/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 04/06/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401197, Monto $ 1.152.034,30 2- Embargo estos autos $26.000.000 al 17/06/25. Deudas agregados al expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA $ 15.000.000,00, posturas de $ 100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email: burgiomariano1@hotmail.com.ar, 24/06/109091/26/06/2025

REMATE.GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán 176.Godoy Cruz-Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Poder Judicial Mendoza.Autos N°408.863 caratulados **"BARRIO GONZALO Y PITHOD FEDERICO C/SALINAS ANDRES JOSE P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS"**.el 03 de JULIO a las 11.00Horas,en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza (Edificio.II Poder Judicial) 100% de un inmueble propiedad de:ANDRES JOSE SALINAS DNI 6.900.975 Ubicado:Frente a Callejón Barrionuevo N°192,Identificado como Fracción "A"-El Plumerillo Las Heras Mendoza el que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según Plano 03-39354: 287,23m2 (Fracción.A) y total del PCIF: 328,01m2; Límites y medidas perimetrales:Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-70652-0, PCIF 03-70657-9; Padrón Municipal: 55751, PCIF 201530; Nomenclatura catastral: 03-09-09-0009-000244- 0000-8, PCIF 03-09-09-0009-000249-000-1; AySam: 073-1342981-000-1; Irrigación: Derecho de riego no tiene- No tiene Pozo-No inscripto en el RUE- Padrón Gral.221831 (dado de baja el 06/09/2013 por renuncia total); Registro de la propiedad raíz:Matrícula 221878 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (4043540 de un porcentaje del 20% según plano 03-39354). Avalúo Fiscal: $806.542 (año 2025). Deudas: Municipalidad: Padrón 55751 $628.492,49 por tasas por servicios a la propiedad raíz Padrón 201530 del PCIF No registra deuda, al 31/03/2025; ATM: $154.620,82 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario $47.868,13 y $43.715,87 en concepto de Costas al 15/04/2025; AySam: $251.608,33 al 31/03/2025; Irrigación: No tributa por baja,no registra deuda al 30/04/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes:Embargo en los presentes autos $70.000.del 06/04/2022 y sobre la parte indivisa del Sr.Salinas Andrés José del PCIF Matr.404354/03. Principales mejoras: Terreno a cielo abierto sin construcción alguna, libre de ocupantes y sin cierre perimetral. Condiciones: Base: $3.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase $200.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art.266 CPCC y.T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts.266 y.268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, como así también la cesión del boleto de compraventa.No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente.Adjudicatario abonara acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art.276 ap.B, 283 CPCCT),saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo.De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma,no será eximido de depositar la seña,salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art.273 CPCCT).La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor.Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art.46 inc.1 y.4 del CPC). Título,plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate.-INFORMES: Secretaria del Juzgado o Martillero 155195527.
19-06/415713/02-07A

EDICTOS: Remates

te dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art.276 ap.B, 283 CPCCT),saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo.De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma,no será eximido de depositar la seña,salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art.273 CPCCT).La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor.Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art.46 inc.1 y.4 del CPC). Título,plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate.-INFORMES: Secretaria del Juzgado o Martillero 155195527.
19-06/415713/02-07A

Legales
LEY 11.867

LEY.11.867. De conformidad a los establecido en el art.2.de la ley.11.867 **TAMBOEFEBE S.A. CUIT 30-71134992-4 REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR.ENZO TAMBORINI.DNI 21.863.903 CON DOMICILIO EN HIPÓLITO IRIGOYEN 148.GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA,ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DENOMINADO 'RUNNER' UBICADO EN RUTA PANAMERICANA S/N DISTRITO VISTALBA,DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA DEDICADO AL RUBRO DE DISCOTEQUE.**Libre de todo gravamen y deuda.Para Reclamos de ley se fijo el domicilio de Av.Colon 430 5to Piso Oficina.C de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza,de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs.Escribana interviniente: Silvia E.Cervos Titular del Registro 270.-Ciudad de Mendoza.
17/06-415721-30/06-A

LEY.11867EDICTO En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N°304/2.024 con fecha 25/10/2.024 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS en expediente electrónico EX-2024-03887595--GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. **"AGENCIA Nº 10 SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE DELBONO JOHANA (RENUNCIA A SOCIEDAD DE HECHO)"**.el Sr.DELBONO, Santiago Ignacio.DNI 26.295.146, con domicilio en 3 de Febrero 680 MD C5 de Las Heras, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra DELBONO, Johana Soledad con.DNI 33274722, con domicilio en Barrio Molinero Tejeda II MD C6 de Las Heras, Mendoza destinado al rubro Quiniela ubicado en Independencia 969 de Las Heras caratulado:CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL.N°010.
19-06/178847/26-06A

Legales
QUIEBRAS

EDICTO.4ºJuzgado Civil,Comercial y Minas con competencia concursal de laTercera Circunscripción Judicial.Autos Nº10.274 **"BAIGORRIA, JOSE MANUEL CONCURSO PREVENTIVO"** 02/06/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Jose Manuel BaigorriaC.U.I.T.20-11844739-6,domicilio real en Tropero Sosa 999 de San Martin, Mendoza. Fechasfijadas: hasta el 22/08/25 los acreedores deberán presentar suspedidos de verificación al Síndico(Art.14 inc.3.de laLCQ);hasta el 03/10/25 y 14/11/25.el Síndico deberápresentar el Informe Individual y General respectivamente(Arts.14 inc.9,35 y.39 LCQ).Síndico Cdor. Edgardo Mario Consolini. DomicilioLegal y de atencionen calle 9 de julio 385 de San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 17.00hs. a 20.00hs.,Cel. 0263-4552090 y tel.fijo 2634421002, Mail: econsolini@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene-Juez. Dra.Carina Espin-Secretaria.
23-06/278871/27-06

EDICTO. Primer Juzgado de Procesos Concursales,Primera Circunscripción Judicial,en autos.CUIJ 13 07820166-9(011901-1254878) caratulados **ROLDAN LUIS PEDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR**.hace saber: 1)en fecha 9/06/2025.se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a.LUIS PEDRO ROLDÁN,DNI 16.588.655,CUIL 20-16588655-1, conforme lo establecido por los artículos.359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 24/04/25; 3)que en autos ha sido

SINDICATO de OBREROS y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS y AFINES de GODOY CRUZ MENDOZA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Afiliados del Sindicato

Conforme lo resuelto en la reunión de comisión directiva del gremio del 13/06/2025, arts. 31° y cc. del estatuto vigente, nuestra organización gremial por intermedio de su comisión directiva, convoca a todos los afiliados y afiliadas del sindicato en condiciones legales y estatutarias conforme la democracia y libertad sindical de participar en la misma a asamblea extraordinaria de afiliados y afiliadas, para el día 3 de Julio 2025, a las 19.00 horas, en sede sindical en Calle Lavalle 145 - Godoy Cruz Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden Del Día:

1) Elección de un presidente para presidir la asamblea extraordinaria;
2) Designación de dos (2) afiliados para la firma del acta de asamblea extraordinaria;
3) Tratamiento y resolución sobre la desafiliación del S.O.E.V.A. Godoy Cruz de la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (F.O.E.V.A)

Eduardo Saravia
Secretario Gremial

Fabián Postizzi
Secretario General

EDICTOS: Quiebras

presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2025 (arts.363 y.364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día.15/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día.11/11/2025.a las 10 (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.GLORIA CORTEZ-Juez Subrogante.

24-06/278864/02-07

EDICTO.Tercer Juzgado de Procesos ConcursalesPrimera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ:13-07832825-2(011903-1023094), caratulados:**ALARCON MARCELO CRISTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL**". Se hace saber:1)En fecha 12/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.ALARCON, MARCELO CRISTIAN,DNI Nº25.883.798,CUIL Nº20- 25883798-4, conforme lo establecido por los artículos.359 a.372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación:12/05/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2025(arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2025(art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 25/11//2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-.

25-06/278885/01-07

EDICTO. Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ: 13-07827975-8((011903-1023085)), caratulados: **"SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL**" Se hace saber: 1)En fecha13/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realizaactividad económica organizada, correspondiente al Sr. SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8, conforme lo establecido por losartículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 06/05/2025. 3)que en autos hasido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para lacelebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadashasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar suoposición al acuerdo hasta el día 12/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia deconciliación para el día 25/11/2025 a las 11:00hs. La concursada y los acreedoresdeberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fechade audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portalMEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo nopresencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo GonzálezMasanés. Juez.

25-06/278890/01-07

EDICTO Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13 07801964-0 (011901-1254855) caratulados **PAVON BRENDA BETTIANA NOELY P/CONCURSO CONSUMIDOR** hace saber: 1)en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRENDA BETTIANA NOELY PAVÓN DNI 34.322.208, CUIL 23-34322208-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 01/04/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 04/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.GLORIA CORTEZ,-Juez Subrogante

23-06/415766/27-06

EDICTOS. Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07847568-9 ((011902-4359690)) caratulados **"SOSA GONZALO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR"** Se hace saber:

1) En fecha 17/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, GONZALO DAVID; D.N.I. N°33.765.371; C.U.I.L. N° 20-33765371-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/11/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.-
23/06/149789/27/06/2025

EDICTOS. Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07842889-3 (011903- 1023109), caratulados: "OYOLA MARIA MERCEDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OYOLA, MARÍA MERCEDES, DNI Nº 16.944.586, CUIL N° 27- 16944586-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. 26/06/149810/02/07/2025

EDICTO Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ:13-07837797-0(011902-4359678) caratulado **"DIAZ GRACIELA ANA P/CONCURSO CONSUMIDOR"**. Se hace saber:Fecha de apertura:30/05/25. Hágase saber:1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica

EDICTOS: Quiebras

organizada, correspondiente a la Sra.DIAZ, GRACIELA ANA; D.N.I.-N°24.637.297;-C.U.I.L. N°27-24637297-2. 2)fecha presentación 19/05/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/08/25(arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/09/25 (Art.365 CCPCCT).-7)Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 19/11/2025 a las 11hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria(art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra.Gloria E. CortezJuez.-

23-06/415765/27-06

EDICTOTercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ: 13-07827947-2((011903-1023084)), caratulados: **"PALMA SERGIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL**-Se hace saber: 1)En fecha 09/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.PALMA, SERGIO JAVIER,DNI N°24.501.150, CUIL Nº20-24501150-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 06/05/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2025 a las 10:00hs.La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con-DOS DÍAS-de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED,bajo apercibimiento del art.370CPCCT.La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS.Fdo. Dr.Pablo González Masanés-Juez.

19-06/178848/26-06A

Legales

CITACIONES Notificaciones

EDICTO.A derechohabientes de **TEOFILA INOCENCIA TORRES Y ERNESTO FRANCISCO ARAYA**.Cita Municipalidad de Guaymallén,a fin de tomar conocimiento.TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL.Los que se encuentran en Pileta N°199-Cuadro nº06, del Cementerio de Guaymallén conforme EE-7249/2025 -Of.Defunciones Planta Baja.FDO: Dra.Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

12-06/4150998/26-06A

EDICTO.Dra.María Laura Ferrer Isleño. Juez. titular del Juzgado de Paz Letrado de.VILLA NUEVA,NOTIFICA a la sra.PEPPE, JOHANA NATALI, Documento 33.968.395,de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.37.509, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PEPPE JOHANA NATALI S/PROCESO MONITORIO**.-"Villa Nueva, Mendoza.01 de marzo de 2.023.AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra JOHANA NATALI PEPPE(parte demandada),DNI N°33.968.395,hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de:PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 22/100 ctvos($81.814,22) comprensiva de: capital adeudado y no cancelado $5.530,77.con más intereses legales desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, e intereses adeudados y no cancelados por la suma de $76.283,45,Los intereses legales se imputarán solamente sobre el.CAPITAL.a partir de la fecha de mora 28-06-2021.y hasta su efectivo pago,más gastos y costas del juicio,sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art.770/771 CCCN. II.-Requiérase de pago a la parte demandada Sra.JOHANA NATALI PEPPE(parte demandada),DNI N°33.968.395, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de.PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 22/100 ctvos($81.814,22) en concepto de capital e intereses pactados adeudados,con más intereses legales sobre capital desde la fecha de mora,con más la suma de.PESOS OCHENTA Y UN MIL($81.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios,gastos y costas del juicio...V.-Hágase saber a la demandada-ejecutada Sra.JOHANA NATALI PEPPE,que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.,debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley(Arts.21,74,75,234,235 y conc.del C.P.C.C.T.). VI.-En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-587.Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCOS DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts.21,74,75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza;dándose por decaído el derecho dejado de usar;esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación,y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc.Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito,para practicar una liquidación.Ante cualquier duda podrá comunicarse:1)a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza,y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2)al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.Fdo:Conjueza Dra.Daniela Alejandra DI CARLO-Juez.Y a Fs.30 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, MARZO 09 de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs.29 y en consecuencia subsanar la omisión de pronunciamiento en que se incurriera en la sentencia de fs.25/28 en el pto.II y III, adicionándose:"MAS IVA SOBRE CAPITAL E INTERESES Y HONORARIOS DE LA DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA EN CASO DE CORRESPONDER".CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA A FS.25/28.Fdo:Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez" Y a fs.78 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita,que JOHANA NATALI PEPPE DNI N°33.968.395 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dese intervención al Sr.Defen-

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

sor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE. Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño-Juez.-

26-06/278892/03-07A

EDICTO.B
Hágase saber a los familiares de N.N. que decía llamarse **VARINOTTI VICENTE SOLILO MACIEL**, que decía tener D.N.I N° 98.113.566,masculino de 75 años, fallecido el 17 de junio de 2025, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio cita en Ruta Nº 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad, Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o crema-.

25/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTO. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 413904 CUIJ: 13-07113103-8((012054-413904)) caratulados **MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA** del decreto de fs. 81 en su parte pertinente: "Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de partes. En consecuencia, y atento a lo dispuesto a fs. 72 y constancias de autos, declárese rebelde a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, conforme los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCYT. Notifíquese edictalmente a la demandada en los mismos términos de la notificación ordenada a fs. 72, por un día. Hágase saber a la parte interesada que deberá adjuntar los edictos correspondientes a los fines de su control para ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.PV. Firmado digitalmente María Paula Calafell.

26/06/C.SM/04/07/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **JUAN PATTI**, fallecido el 28/09/1984 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 1° P.B., Nicho 982 de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

24/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **ERMINIA GALERA MIRAS**, fallecida el 06/12/1951 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 1° P.B., Nicho 982 de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

24/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **FANNY ARGENTINA PATTI**, fallecida el 31/12/1939 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 1° (Párvulos), Nicho 135 de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

24/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **ARGENTINA MIRA PATTI**, fallecida el 14/06/1948 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 1° (Párvulos), Nicho 135 de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

24/06/C.SM/26/06/2025.

EDICTO.SR.JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA,en los AUTOS N°11883, CARATULADOS: **"AVEIRO PEDRO RAMON C/GUEVARA CARLOS HUMBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**.-NOTIFICA AL SR.GILYAN SEBASTIAN LEONARDO,D.N.I. N°28.511.556 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION:El tribunal proveyó fs.48:"Mendoza,07 de Agosto de 2023.Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado,GILYAN SEBASTIAN LEONARDO,en los términos de los artículos.74 y.75 del C.P.C.yT.).Notifíquese en el domicilio real del demandado. DRA.LINA ELENA PASERO-Juez".El tribunal proveyó a fs.63:"Mendoza,11 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS:Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.y lo dispuesto por los arts.69 y.72 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y,en consecuencia, declarar que la parte demandada.SEBASTIAN LEONARDO GILYAN,D.N.I. N°28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.24.mediante edictos que se publicarán en el.BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente,dése intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE.FE DRA.LINA ELENA PASERO-Juez".El tribunal proveyó a fs.67: "Mendoza,26 de Marzo de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aclarar el auto de fs.63.y en consecuencia modificar el punto II)del resolutivo de la misma,que quedará redactado de la siguiente manera."Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.48.mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces,con dos días de intervalo". II.Rija en todo lo demás el auto de fs.63.-Notifíquese junto con el auto de fs.63.DRA. LINA ELENA PASERO-Juez.

26-06/278893/04-07A

EDICTOA derechohabientes de **ANGELA CIRIACA GONZALEZ**.Cita Municipalidad de Guaymallén,a fin de tomar conocimiento.REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN.Los que se encuentran en NICHO N°344-FILA 01- PABELLON 46- Adulto.del Cementerio de Guaymallén conforme EE-4288/2024 -Of.Defunciones Planta Baja.FDO: Dra.Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

26-06/415839/08-07A

EDICTO A Herederos del DR. **AGUILERA, EDUARDO ALBERTO** cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.-

26/06/109102/02/07/2025

EDICTO Autos Nº4887 caratulados **"VALDEZ LOPEZ VIVIANA MABEL DEL CARMEN C/LUIS PASCUAL GAUNA P/TÍTULO SUPLETORIO**.Notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir,la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble,ubicado en calle Cacique Anca Amun s/n a 36.metros de calle Luis Tejedor,de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro

EDICTOS: Sucesorios

de la Propiedad Raíz de San Rafael,a nombre de Luis Pascual GAUNA,en la matrícula Nº7209/19, asiento A-1,de folio real de Malargüe,de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de.TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (385,85.m2)a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art.72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art.24 de la ley Nº14.159).

26-06/415837/08-07A

EDICTO De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 12242/2023 caratulados **"BNA c/DAMBOLA, Dante Oscar s/EJECUCIONES VARIAS"** el Sr.Juez ha ordenado notificar a DAMBOLA, Dante Oscar, D.N.I.-Nº22.754.523, con domicilio ignorado:"Mendoza, 14 de abril de 2025.-Agréguese el informe acompañado. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art.146 del C.P.C.C.N.,cítese al demandado, para que en el plazo de cinco(5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-Publíquense los edictos por el término de un(1) día en Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo.Paula Santamaria- Secretaria'. Requerir de pago al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído:"Mendoza, 19 de abril de 2023.-Téngase por cumplido el previo de fs.40. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.-El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales.-En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado DAMBOLA Dante Oscar por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos quince con 76/100 ($162.515,76)en concepto de capital, con más la de pesos ochenta mil($80.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del código citado.-En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec.Ley 15.348 ley 12.962-II.-Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Protocolícese. Notifiquese. Fdo.:Dr.Pablo Oscar Quirós-Juez Federal'.

26-06/415825/27-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 4561/2024, caratulados: **"BNA c/GARRETA, PABLO MATIAS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** que tramitan ante el Juzgado Federal N°2 de Mendoza, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr.GARRETA, PABLO MATIAS, D.N.I. N°26.960.317,.de ignorado domicilio, la providencia que dispone:"Mendoza, 30 de abril de 2024....Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE(15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley(arts.338,59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado electrónicamente:Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". En autos se dictó el siguiente proveído:"Mendoza, 13 de mayo de 2025. Como se solicita, atento las constancias de autos 44352/2023, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a.GARRETA, PABLO MATIAS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él.(art.343 y ccs. del CPCCN). Firmado electrónicamente:Dr.Pablo Oscar Quirós.-Juez Federal".

26-06/415822/27-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 8323/2023, caratulados: **"BNA C/PEREYRA, DORA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** que tramitan ante el Juzgado Federal N°2 de Mendoza, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra.PEREYRA, DORA ELIZABETH, D.N.I.-N°22.783.369, de ignorado domicilio, la providencia que dispone:"Mendoza, 21 de abril de 2023....Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.-Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO,de la que se da traslado al demandado por el término de quince(15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley(Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art.59 y 41 del CPCCN, respectivamente).-Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.-NOTIFÍQUESE.-Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili.-Secretaria Juzgado"...Y:"Mendoza, 23 de diciembre de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 31/10/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a.PEREYRA, DORA ELIZABETH,para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr.Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él.(art.343 y ccs. del CPCCN).-Firmado digitalmente:Dr.Pablo Oscar Quirós.-Juez Federal".

26-06/415823/27-06

EDICTOS: Sucesorios

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos Nº16003/2023 caratulados; **"BNA c/DIAZ, EDUARDO JAVIER s/PREPARA VIA EJECUTIVA"** que tramitan anteel Juzgado Federal N°2 de Mendoza, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr.DIAZ, EDUARDO JAVIER, D.N.I.-N°30.543.021, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza,10 de octubre 2024-"En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de DIAZ EDUARDO JAVIER. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS $244.454,44 en concepto de capital, con más la de PESOS $122.227,22 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.134(anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec.Ley 15.348 Ley:.12.962- II.-Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 21 de febrero 2024"...Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts.145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese porEDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr.Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso.(arts.343 y 531 inc.2 del C.P.C.C.N.)..-".- FDO. Dr.PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.

26-06/415826/27-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 43010/2023 caratulados; **"BNA c/QUIROZ, BRIAN EZEQUIEL s/EJECUCIONES VARIAS"** que tramitan ante el Juzgado Federal N°2 de Mendoza, el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr.QUIROZ, BRIAN EZEQUIEL, D.N.I.- N°42.510.514, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 27 de marzo 2024-"El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales.-En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado QUIROZ BRIAN EZEQUIEL por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL($980.000) en concepto de capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL($490.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado.-En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec.Ley 15.348 Ley 12.962-II.-Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. Dr.PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL.-En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 23 de mayo 2025"...Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 03/09/2024(Pol. Mza. -fs.21) y 30/10/2024(Sec. Elect.-fs.24),bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado QUIROZ Brian Ezequiel para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él(art.343 y ccs del C.P.C.C.N.).".-FDO. Dr.PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.-

26-06/415827/27-06

EDICTODR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06895759-6 (012051-273037), caratulados **"RICA SALOME SECUNDINA C/ SUCESORES DE SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles herederos de la Sra. Sosa de Rica Salomé de presente juicio que pretende el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Provincia de Mendoza, de las siguiente resoluciónes fs 2: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. (...)III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur co-**

EDICTOS: Sucesorios

linda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo María Paz Gallardo. Juez Subrogante." Y a Fs 48: " Mendoza, 09 de Junio de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos desconocidos de la Sra. Sosa de Rica Salomé, personas de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.DR. FERNANDO GAMES. Juez".

26/06/FM72724/04/07/2025

EDICTODra.SILVIA MABEL ZOGBI,-titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO-NOTIFICA al Sr.AZUA, DANIEL ALEJANDRO,Documento 92.767.916,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.660, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/AZUA DANIEL ALEJANDRO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**Luján de Cuyo,21 de Febrero de 2022.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.-TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación,por el demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO debidamente notificado según constancias de fs.57 y vta.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de los demandados AZUA,DANIEL ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de.PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/00($18.582,33.-) con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 67/00($26.417,67.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley.25.065",más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/11/2019,suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO(5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna.Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA,depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos,el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas.En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.233,del C.P.C.C.T.(Arts.21,74,75,234,235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.-A falta de pago de esta sentencia monitoria-TRÁBESE EMBARG-sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO.y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de CUARENTA Y CINCO MIL($45.000.-),que se presupuestan provisoriamente para responder a capital,intereses y costas del juicio.(art.234 II in 1 fine y.254 del C.P.C.C.T.) VII.-TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ. VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo.V,y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución(art.235 inc.V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado,(Art.74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100($1.582,33.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS($3.716.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada.(Art.234 inc.IIIC.P.C.yT). XI.-HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V,deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe,sirviendo la presente de atenta nota de remisión.Si en cambio sólo pretende notificar la presente,la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR,Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N°28.243 Y N°28.565.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.:"En fecha.08 de Octubre de 2024.,a fs.91.el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, resolvio:AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de domicilio al demandado Sr. DANIEL ALEJANDRO AZUA, DNI 92.767.916. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.58/59 mediante edictos a publicarse-TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS-en Boletin Oficial y Diario Uno a cargo del actor,por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial,mediante el sistema de listas diarias(Art.72 inc.II y.III del C.P.C.C.yT)3-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 y vencido el plazo para comparecer, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO,a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA(Ac.20.201) FDO:DRA SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"Y a fs.97 el Juzgado proveyó:Luján de Cuyo, Mendoza,04 de Junio de 2025.Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs.91 y sentencia monitoria de fs.58/59.mediante edictos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y

EDICTOS: Sucesorios

Diario Los Andes. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez

17-06/178827/26-06A

EDICTO El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en los Autos N.º42.008 caratulados: **"GILES CLAUDIO DAVID C/CICCONE MARIO Y DECHECCO JUAN EUGENIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**.-Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle "C" S/N LA ESCANDINAVA BOWEN, de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Folio Real Matrícula Nº4241/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 09-10-1984, fecha de Escrituración 18-05-1984, Padrón Rentas: Título:18-01275-7, Derecho de Riego: P.G 51130-P.P.20-CC.3129 de carácter definitivo para 8ha 0.000,00m2 Rio Atuel C.M.N.A- RAMA OLE AASET-HIJUELA Nº2 DESAGUE GENERAL CAÑADA HONDA- PLANO Nº3736-C NO TIENE POZO NO INSCRIPTO EN RUE; Padrón Municipal: NO TIENE; constante de una superficie según Mensura de 8HA 0.672,00m2 y superficie según Título de 8ha 0.000,00m2, Plano de Mensura para Titulo Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral Nº18-99-00-0200-590520- 0000-7, pretendido por: GILES CLAUDIO DAVID D.N.I. Nº26.595.208; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT.-Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.-PUBLICACION POR CINCO (5) DIAS ALTERNADOS EN DIARIO LOS ANDES Y BOLETIN OFICIAL DE MENDOZA.

04-06/415601.107/26-06-A

EDICTOJUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.AUTOS 281752. CARATULADOS **"DIAZ JESUS NICOLAS Y GUZMAN GLADIS MARIELA C/BUSTOS JONATHAN EMANUEL PONCE SERGIO CARLOS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**" NOTIFICA A: BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI:40.001.715, de ignorado domicilio, durante TRES DIAS de lo resuelto a fs.142:"Mendoza, 10 de Abril de 2025.VISTOS y CONSIDERANDO:(...)RESUELVO:I-Declarar al Sr. BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI: 40.001.715 persona de domicilio ignorado.II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal CivilIII-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ DRA. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA" y a Fs.122 "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CCCyT nro.9001). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copia el siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQPPU191410. NOTIFÍQUESE.NOTIFÍQUESE de oficio al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que por turno corresponda en su despacho oficial y con remisión del expediente(art.17 del CPCCyT y art.103 del CCyC).PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES A SUS EFECTOS. PREVIO:Remítanse las presentes actuaciones a la MECC a fin de que se le otorgue número como pertenecientes a este PRIMER GEJUAS.y a cargo del Dr.Pablo Bittar.FDO DR. PABLO BITTAR-JUEZ"

17-06/178829/26-06A

EDICTO JUEZA DEL GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA, DRA MARIA PAULA FERRARA en autos n° 1986/2016, caratulados **PEREZ MONICA PAOLA CONTRA MUÑOZ FERNANDO RODRIGO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL** NOTIFICA AL SR. FERNANDO RODRIGO MUÑOZ , DEMANDADO : la siguiente proveido: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025 Proveyendo a presentación de la parte actora n° 796435 (21/5/25): Advirtiendo el Tribunal que no ha ordenado notificar al demandado, Sr. Fernando Rodrigo Muñoz Persona de ignorado domicilio- mediante publicación edictal la resolución de fecha 23/4/24, previo a la revisión del oficio para inscripción acompañado, NOTIFÍQUESE mediante edictos por UN DÍA la resolución referida, debiendo la parte interesada acompañar edicto en formato editable. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. fap Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras", y de la providencia recaída en autos: "Las Heras; 23 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: En fecha 5 de septiembre del 2024, se presenta la Sra. PEREZ MONICA PAOLA, quien constituye nuevo domicilio legal y manifiesta que, al diligenciar el oficio Ley dispuesto en el resolutivo II de la sentencia dictada en autos ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, se le informó que no estaba claro con qué apellido debía quedar inscripta su hija. Señala que la menor fue registrada originalmente sólo con el apellido paterno y solicita que, a fin de cumplir plenamente con lo resuelto y evitar trámites innecesarios, se ordene suprimir dicho apellido y adicionar el apellido materno, quedando la niña identificada como Victoria Liliana Perez, en concordancia con cómo ella misma se reconoce y expresa sentirse feliz. Corrida la vista a la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se expide "Se advierte que la petición encuentra su previsión en los art. 69 y 70 del CCyCN, en los que se establece en forma expresa que la merituación de los justos motivos invocados es facultad exclusiva del juez.- Estima la suscripta que debería tenerse en cuenta lo que manifestó la niña en oportunidad de ser citada y cuya constancia obra en los presentes, debiéndose merituar a tal fin, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales, ello conforme establecen los art. 26, art. 707 y cc del CCyCN, art. 3, 24 y cc de la Ley 26.061 y art. 12 y cc de la CDN.- Es por ello que, en la medida que el juez considere que son justos los motivos esgrimidos y, en especial, que los mismos son coincidentes con su interés superior (art. 3 Ley 26.061, art. 706 inc. c, y cc del CCyCN, art. 3 de la CDN), esta Asesoría no tiene objeciones que formular.- Respecto del cumplimiento del trámite previsto en el art. 70 del CCyCN, es

opinión de la suscripta que podría omitirse, ello teniendo especialmente en cuenta que se trata de una persona menor de edad. " En fecha dictamina la Sra. Asesora de N.N.A.Y P.C.R y expresa: "no teniendo objeciones que formular a la supresión de apellido paterno solicitada. " En fecha dictamina el Ministerio Público Fiscal, sin que se formularan observaciones impeditivas, se procede a resolver. CONSIDERANDO: I. Que el objeto de este trámite es autorizar la modificación del nombre de la niña, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Civil y Comercial de la Nación, que habilita el cambio de prenombre o apellido cuando existan justos motivos a criterio del juez. La norma prevé, entre otros, como supuestos justificantes: el seudónimo con notoriedad, la raigambre cultural, étnica o religiosa, y la afectación de la personalidad, siempre que se encuentre debidamente acreditada. Asimismo, el artículo 70 del mismo cuerpo legal establece el procedimiento

EDICTOS: Sucesorios

aplicable, el cual se encuentra debidamente sustanciado en autos, incluyendo la intervención del Ministerio Público. II. Que, como ha sostenido la doctrina, el nombre es un derecho personalísimo que cumple funciones esenciales tanto para la identificación individual como social. Tal como afirma Paula Fredes: "...al considerar al nombre como un atributo de la personalidad y reconocer que una de sus funciones esenciales es servir de medio para la identificación social, debemos aludir al principio de inmutabilidad...". Sin embargo, el propio ordenamiento prevé excepciones a dicho principio cuando entran en juego valores superiores, como sucede en este caso. III. En el presente, en fecha 29 de noviembre del 2019 recayó sentencia de privación de responsabilidad parental respecto del Sr. Muñoz. Esta circunstancia, sumada al tiempo transcurrido sin vínculo ni participación en la vida de la niña, constituye un justo motivo para suprimir su apellido, en tanto responde al principio de realidad y al interés superior de Victoria, permitiéndole construir su identidad libre de vínculos jurídicos que ya no reflejan su realidad. IV. En tal sentido, y siguiendo los lineamientos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 1 y 706 inc. c del Código Civil y Comercial, corresponde acceder a lo solicitado, en tanto la petición se ajusta a la protección de los derechos personalísimos de la niña y no vulnera interés legítimo alguno. Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, y demás normas concordantes, V, Respecto de los honorarios, y atento a lo dispuesto por el art. 37 del CPCCYT, la efectiva labor profesional y conforme lo dispuesto por el art. 9bis inc. K estimo que deben regularse los honarios en el valor equivalente a 1jus. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la solicitud de modificación de nombre y en consecuencia, ordenar se proceda a SUPRIMIR el apellido "Muñoz" de VICTORIA LILIANA MUÑOZ D.N.I. Nº: 48.457.825, en acta de nacimiento inscripta en seccional 671, acta nº 101, Tomo 1, serie C, del año 2009 en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Córdoba, debiendo adicionarse el apellido "Perez" de modo que su nombre completo sea "Victoria Liliana Perez" II.- Firme la presente procédase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento referida en el dispositivo I, debiendo oficiarse según corresponda. III. Imponer las costas por su orden (art. 36 del CPCCYT) IV. Regular los honorarios los honorarios del Dr. Juan Esteban Negri Belarde en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 56/100 ($500.141,56). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA.-

26/06/109093/26/06/2025

EDICTOJuez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Dr.Esteban Hugo FONSECA.en autos nº4.551 caratulados **"CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/ CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**.Hace saber a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre un bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en La Escondida, Departamento de Malargüe, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 41.784/17, asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Con una superficie de ocho mil setenta hectáreas y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 09/100 metros cuadrados (8.070 ha. 7.432,09 m2), según Plano de Mensura para Título Supletorio realizado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. nº 1.643, de fecha 15.08.2017

26-06/415840/08-07A

EDICTOJUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA,en autos Nº264797 caratulados **"FLORES JORGELINA LETICIA ETELVINA Y ZENTENO FERNÁNDEZ ROLANDO C/MALDONADO HECTOR WALTERRODRIGUEZ HECTOR DIEGO Y RODRIGUEZ FANNY ROSA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**notifica a HECTOR DIEGO MALDONADO, de ignorado domicilio, el decreto de fecha.25/09/2024 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza,25 de Septiembre de 2024.Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada.De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más DIECISIETE (17) DÍAS en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... NOTIFÍQUESE... Firmado: Dra.María Angélica Gamboa,Juez".

17-06/178822/26-06A

EDICTO Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en autos Nro.320017 **LOMBARDICH COASSIN JOSE NICOLAS C/ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**. Dr.Boullaude Gustavo, notifica a ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI- 29.368.765: "(...)De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍASpara que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado,bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156,160 y161 del C.P.C.C.Y.T).-NOTIFÍQUESE(...)".-"(...)RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr.ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI29.368.765,,es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos(...)".

23-06/415769/01-07A

EDICTOJuez Sexto Juzgado Civil,Comercial y Minas de Malargüe a cargo del Dr. Esteban Hugo Fonseca.En los autos Nº4.551 caratulados **"CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**-Notifica a los Sres.Manuel J. Cordiviola y Rafael P.Emiliani lo resuelto a fs.57:"...NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados declarados de ignorado domicilio, Sres.RAFAEL P.EMILIANI y MANUEL J.CORDIVIOLA por el plazo de VEINTE DÍAS.En el mismo acto,conmíneseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio procesal electrónico (art.21,74,75, 209 y concordantes del CPCCT).-NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT (tres veces con dos días de intervalo). Hágase saber que los links para acceder al traslado son: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OWFVS201157 y https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZRIV0201159.Fdo., Juez

26-06/415841/02-07A

EDICTO Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13-04787025-3 ((012054-403062)) **FUNES LILIANA NOEMI C/ SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** , NOTIFICA a Herederos de Enrique Cirilo Suarez y terceros interesados, la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. ..... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. ....- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ - Juez y a fs: 104 Mendoza, 19 de Mayo de 2025. VISTOS:..CONSIDERANDO:...I.-...II.-...III.- ...RESUELVO: I- Declarar a las Sras. JOSEFA NORMA SUAREZ, CASANDRA MICHELLE SAUREZ, VALENTINA INDIA SUAREZ, PRISCILA CARLA SUAREZ y CAMILA TAMARA SUAREZ como personas de ignorado domicilio.- II.- Declarar a los OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE ARIEL CRISTIAN SUAREZ como personas inciertas y de ignorado domicilio.- III- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- IV- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

23/06/109081/02/07/2025

EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN RIVADAVIA -3RA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS NRO.35.216 CARATULADOS **ALCARAZ LUISA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**. Habiéndose declarado como de ignorado domicilio y estando rebelde la demandada la Sra.RAQUEL BEATRIZ OROSCO REYES DNI-Nº29.539.036. Se notifica y se hace saber que a foja nro.951, se dicto la siguiente sentencia: Rivadavia, Mendoza, 21 de febrero de 2025-RESUELVE: I- Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra.LUISA GLADYS ALCARAZ como curadora del Sr.CRISTIAN NICOLAS ALCARAZ, contra la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES y en consecuencia condenar a este última a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($9.062.500) con más los intereses establecidos en el punto 6)de esta resolución hasta su efectivo pago. Hacer extensiva la condena a PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS dentro de los límites del seguro, conforme lo expuesto en el punto 7 del considerando. II- Imponer las costas, a la demandada y citada en garantía vencidos. (art.36 del CPCCYT) III- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Jessica Elena Llanes, Jorge Armando Llanes, Jorge Nicolás Llanes, Marcelo Moretti, Vicente Ferrara,y Leandro Ferrara en las sumas de pesos novecientos seis mil doscientos ($906.200) un millón quinientos nueve mil ochocientos trece ($1.509.813), trescientos un mil setecientos sesenta y cinco ($ 301.765), doscientos once mil ciento cincuenta y seis ($211.156)cuatrocientos veintidós mil trescientos trece ($422.313), y un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta ($1268750), cada uno respectivamente, sin perjuicios de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (arts.2,3, 13 ,31 Ley nº9131 y 33 del CPCCYT) IV-Regular los honorarios profesionales al perito médico, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- RIVADAVIA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Dr.Fernando Rubio, en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho ($135.938) sin perjuicio de lo normado por el art.184 inciso IV del CPCCYT e IVA en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales de la perito Odontóloga: Roció Micaela Alvarez; perito mecánico: Ing.Carlos Prato y perito psicológica Lic.Andrea Pessina en las sumas de pesos doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres ($226.563) a cada uno y sin perjuicio de lo normado por el art.184 inciso IV del CPCCYT e IVA en caso de corresponder. V-Tener presente el planteo del art.730 del CCCN, cuya aplicación deberá solicitarse en la etapa de ejecución de sentencia, a nueva petición de parte.- REGISTRESE.NOTIFÍQUESE. NLGO

26-06/415829/26-06

EDICTO Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza., Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos de la fallecida **BEATRIZ ALBA RIESTRA**, fallecida el 06/12/1997, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 52, nicho: 359 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

25/06-415807.107-27/07

EDICTO Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza., Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos del fallecido **ROBERTO COSIO**, fallecido el 29/06/1984, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 127 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

25/06-415808.107-27/07

EDICTO Se Notifica que **SOTTILE JULIO CESAR** ha solicitado la Exhumación y Reducción de los restos de **SOTTILE VERONICA LOURDES** fallecida el 18/06/2025, sus restos se encuentran inhumados en el Cementerio Parque La Paz de los Olivos, del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Oposiciones en Municipalidad de Junín, Mendoza, dentro de los cinco días hábiles a partir de la publicación

26/06/2025/120884/26/06/2025.

EDICTOTRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°317.049,caratulados **"ORELLANO RICARDO ADOLFO C/CRUZ NORMANDO DAVID Y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**.- NOTIFICAR A:CRUZ NORMANDO, DAVID,DNI: N°18.876.120 y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO,DNI 94.142.973, co-demandados las siguientes resoluciones:a fs.5,el Tribunal resolvió:"Mendoza,07 de Septiembre de 2023.Téngase al Dr.IGNACIO LECEA,abogado.Mat. N°11652.en nombre y representación del SR.ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado,parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda de conocimiento interpuesta-TRASLADO-a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A.,por el plazo de- TREINTAIÚN DÍAS-en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca,responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,64,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001, art.118 Ley Seguros). Ofíciese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad.(art.46 punto I inc.1 y 5 del CPCCT). Acompañe oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial(art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC,172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC"..... y fs.6, el tribunal resolvió:"Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase presente los datos de contacto denunciados y practíquese en los mismos las notificaciones de autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y rija el traslado ordenado en autos respecto de:A)-SR. CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI:N°18.876.120, CUIT:20-18876120-9, con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de CONDUCTOR de dicho rodado. B)-CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, con domicilio real en RUTA 36 E/460 Y 197, ABASTO,LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de TITULAR REGISTRAL de dicho rodado. C)-LA CAJA SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1,con domicilio social en 0´Brien 626 San José,Guaymallén, Mendoza, como citada en garantía. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5.-

17-06/178825/26-06A

EDICTO Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, 1ra. Circunscripción de Mendoza. en autos N° 417.936, caratulados **SESTO AURELIO AMICLAR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN SOCIETARIA** , Cita y Notifica a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC), tal como resolvió el tribunal a fs. 7 que en su parte pertinente dice:: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024..... Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ENO LATINA SOCIEDAD ANONIMA quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC).....FDO COBO OSVALDO DANIEL JUEZ.-

25/06/109904/01/07/2025

Legales

MENSURAS

EDICTO. Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 30 ha. 6.125,03 m+ Parte Mayor Extensión, propiedad **ESTADO NACIONAL ARGENTINO**. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Julio 4, hora 11:30. Expte Electrónico-40879-2025.

24/06/C.SM/25/06/2025.

EDICTO Agrimensor Horacio González, mensurara, 440,00 m2; **SILVIA ROSA GAZZO Y OTRA** . Paso de los Andes 1234 Ciudad - Capital Julio 1-; hora 9.00 Expediente: EX -2025-04622258-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

24/06/109078/26/06/2025

EDICTO Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 191,99 m2, propietario **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN** , pretendida por CLAUDIO DAVID ROMERO y ESTER LOURDES MIRANDA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles Albizuri y Bayo esquina Suroeste, Tres Porteñas, San Martín, Julio 02, hora 12. Expediente EX2025- 04697626--GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Albizuri. Sur y Oeste: Municipalidad de San Martín. Este: Calle Bayo.-

25/06/109095/27/6/2025

EDICTO Claudia López Agrimensora Mensurara 300.00 m2. de **JUAN CARLOS RUVIRA** . Pret. Por Juan Carlos Arce Ley 14159 Decreto 5756/59 y Modificatorias En Mzna. B Lote 27 Barrio Jardin Los Tilos , El Bermejo , Guaymallén. Limites: N: Juan Carlos Ruvira. S: Calle Publica Nº 4 S/Nº E: Juan Carlos Ruvira. O: Juan Carlos Ruvira. Expte.: Ee-43510-2025. Julio: 01 Hora 17:30.-

24/06/109080/26/06/2025

EDICTO Daniel Perez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 188.707,28 m2., Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: **GERMAN PABLO MERECH 50% Y MARIANA GABRIELA MERECH 50%** pretende: Marcela Pizarro, calle Juan Manuel de la Reta, 503,70 metros Oeste calle Dorrego, Las Violetas, Lavalle. Límites: Norte: Roberto Vicente Furnari; Sur: calle Juan Manuel de la Reta; Este: calle Nº 3 y Oeste: María Luisa Caro de Molina. Expediente: EX-2025-04658316 Julio: 02 Hora 8,30.-

25/06/109087/27/06/2025

EDICTO Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurara y fraccionara, Fraccion (80) Sup. 14666,62 m2 propietario **PETER WOLFGANG HEGEL (50%) y APHRODITE KATHY HEGEL (50%)**, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Julio 3, Hora...10:45; EX-2025-04810720-GDEMZA

25/06-415805.107-17/07

EDICTO Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurara 408.20 m2 propiedad de: **ROZAS, JOSÉ MIGUEL** , ubicada en calle Coronel Suárez nº 899, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Julio: 02 Hora 8am. Expte EX-2025-04577206--GDEMZA-DGCAT_ATM.-

25/06/109088/27/06/2025

EDICTO Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará2.100 m2 , aproximadamente, propiedad de **NICOLAS RAMON NAVESI, MARIA LAURA NAVESI Y JOSE IGNACIO NAVESI** , en callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Jacaranda 788, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-04830935 -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 05 Hora 10.-

26/06/109105/30/06/2025

EDICTOS: Mensuras

EDICTO Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurara 14.510 Ha. 2357 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Comprendidas por Titulo 1 propiedad de: **BUSTOS ERASMO**, superficie 10.490 Ha. aproximadamente; Titulo 2 propiedad de: **AFTALION ENRIQUE** , superficie 2598 Ha. 2357 m2 aproximadamente; y Titulo 3 propiedad de: **CARLINO JUAN** , superficie 1422 Ha. aproximadamente. Pretendida por: HIDALGO NOLFA IRIS (50%), MANCILLA LUCAS SEGUNDO (5%), MANCILLA MIRTA MYRIAM (5%), MANSILLA ANA HILDA (5%), MANSILLA CESAR IVAN (5%), MANCILLA JORGE ADRIAN (5%),MANCILLA LUCILA BEATRIZ (5%),MANSILLA MARGARITA DOLORES (5%), MANCILLA RAUL ALBERTO (5%), MANCILLA SANDRA GLADYS (5%), MANSILLA EVANGELINO ROLANDO (5%).Limites: Norte: Rostagno Sergio Alfredo Miguel, Demarchi Luis Alejandro Marcos, Santalesa Carlos Alberto y Gastelu Francisco José; Sur: Carlino Juan; Sureste: Bustos Erasmo y Carlino Juan; Oeste: Gastelu Francisco José y Carlino Juan. Ubicado en Ruta Provincial nº 183 s/nº, desde la intersección de esta última con Ruta Provincial nº 181, 550 metros hacia el Noreste, costado Este, Puesto Coihueco Sur ó Mancilla, Cerro Fortunoso, Río Grande, Malargüe, Mza. ExpteEX-2025-04660026- GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de Julio HORA 14.-

26/06/109104/30/06/2025

EDICTO Julián Lucero Agrimensor mensurará 112.50 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de **Juan Carlos Sánchez** pretendida por Silvia Mercedes Hernández, ubicados en 12 de octubre 1215, el Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Juan Tulio CICHINELLI; Sur: Carolina Deyanira SANHUEZA BURGOS; Este: Marcelo Héctor LUQUE; Oeste: calle 12 de octubre. JULIO 2- 14,15 hs. EX-2025-04598065- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

25/06/109100/27/06/2025

EDICTO Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 9.650 m2. Propietarios: Título I: **PEQUEÑA BODEga S.R.L y Título II: AYRTON AXEL, CAROLINA Y MARÍA INÉS DA SILVA VIANA** ; formando los Dos títulos una unidad a mensurar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con frente a Ruta Nacional 40 Norte, a 14.180 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay - Ciudad Malargüe. Limites Generales Norte: Pequeña Bodega SRL Sur: Propietarios Título I Este: Ferro Carril General San Martín Oeste: Ruta Nacional Nº 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120 - 6088780, costado este El Chacay - Ciudad Malargüe. Julio: 5- Hora: 12:00 EE- 14066-2025.-

26/06/109096/30/06/2025

EDICTO Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará y fraccionará aproximadamente 1.932 ha. Propietario: **JOSÉ ALBERTO QUEZADA** . Ubicación: sobre Ruta Provincial Nº 181; 450 metros al sur de la intersección con Ruta Provincial Nº 186. (X= 6043410 - Y= 2460035). La Batra Distrito Ciudad Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Julio: 2 - Hora: 11 Expediente: EX-2022-02679858.-

25/06/109079/27/06/2025

EDICTO Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 281,00 m2 de **ALBERTO JOSÉ ROMBOLI Y ENRIQUE VICENTE FRANCHETTI** , Pretendida por Claudia Elizabeth Quiroga, ubicación y reunión: Calle Italia, 25,00 m al Sur de Calle Pasteur Ciudad - San Rafael. Limites: Norte y Este: Alberto José Romboli y Enrique Vicente Franchetti; Sur: Franco Franchetti y UNITEDFAM; Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-04754638- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Julio: 02 Hora 10, 30.-

25/06/109098/27/06/2025

Policarbonatos

Servicios

DIVERSOS
Astrología - Parapsicología

MEDIUM Mibe: Videncias. Armonización. Liberación. Solución. Problemas espirituales, físicos, familiar, sentimental. 2618103408 ó whastapp: 2612427961.

Policarbonato
makrolon
metales ROMA S.R.L.
NUEVA DIRECCIÓN
25 DE MAYO 583
Dorrego Guaymallén
TEL. 4320368

Natalia Vidente Natural
Unión de Parejas
Abre camino
Destrabes económicos
Limpieza en general
Más de 30 años de experiencia.
Seriedad y responsabilidad.
Cel: 261 6818738

PUBLICÁ TU AVISO
SIN SALIR DE TU CASA
CLASIFICADOS, EDICTOS O FÚNEBRES
AGENDÁ TU RECEPTORÍA MÁS CERCANA
WWW.LOSANDES.COM.AR/RECEPTORÍAS
LOS ANDES
141 AÑOS DE PERIODISMO

BENEFICIOS TODOS LOS DÍAS

10% DE AHORRO
EN INFINIA
Con Dinero en Tu Cuenta TOPE SEMANAL $3500

15% DE AHORRO
EN FULL
Pagando con App TOPE MENSUAL $2000

30% DE AHORRO
ELAION FS Y ELAION AURO
EN BOXES
TOPE SEMANAL $25000

Download on the App Store
GET IN ON Google Play

LOS ANDES | PASS
INGRESÁ A NUESTRA WEB Y ACCEDÉ A TUS BENEFICIOS
Para más información ingresá en www.losandespass.com.ar

aconcagua

En tu lugar, siempre

FM 90.1

GRAN MENDOZA, ZONA NORTE Y ESTE

Lunes a viernes de 6 a 8

UN DÍA PERFECTO

Conducción:
Pablo Segura

Lunes a viernes de 8 a 12

HERMOSO CAOS

Conducción:
Pablo Pérez Delgado
y Nimsi Franciscangeli

Lunes a viernes de 12 a 15

EN EL MEDIO DE TODO

Conducción:
Cristina Rodríguez y
Valentín Capomaggi

Lunes a viernes de 15 a 18

HACIENDO CUMBRE

Conducción:
Emiliano Serrano
y Cecilia Zabala

Lunes a viernes de 18 a 20

BONUS TRACK

Conducción:
Nene Carrizo

Sábado de 8 a 10

AGRO RECARGADO

Conducción:
Pablo Pérez Delgado
y Marcelo Bustos Herrera

Sábado de 10 a 12

SABORES DE ARGENTINA

Conducción:
Marcelo López Álvarez

Una programación para que cada departamento tenga su voz

Gran Mendoza, Zona Norte y Zona Este: FM 90.1
Tunuyán, Tupungato y San Carlos: FM 104.5
San Rafael: FM 104.5
Malargüe: FM 99.5
General Alvear: FM 104.5

¡Agendá nuestro número 261 533 9999 y escribinos!

Escuchanos en: www.aconcaguaradio.com

Fúnebres

PARTICIPACIONES

✝ **Julio Cesar Garrigos.** Q.E.P.D. Falleció 24-06-2025. La Comision Directiva de AMENA, participa con profundo dolor por su fallecimiento

✝ **Julio Cesar Garrigos.** Q.E.P.D. Falleció 24-06-2025. Raul Schweizer participa con profundo dolor su fallecimiento.

✝ **Viviana Ordoñes.** Q.E.P.D. Falleció el 25-06-2025. Mona Grau, Horacio Baez,Emilio Baez Grau, Felicitas Baez Lombardi, despedimos con tristeza a nuestra querida Vivi y acompañamos con cariño a Amarilis, Sebastian, Emma y familia.

✝

Vivana Marcela Ordoñez

Q.E.P.D.

Falleció el 25-06-2025

Su esposo: Andrés; sus hijos: Sebastián y Amarilis; sus nietos: Tomás y Emma la recordarán siempre con mucho amor. Sus restos fueron inhumados. Servicio y Ceremonial, Tanatopraxia, Cremaciones FLORES SAN MIGUEL. 9 de Julio 728 Cdad. Telefax 0261-4291655. 0-810-999- 2191. floressanmiguel.com

✝ **Dr. Alberto Staib** Q.E.P.D. Falleció el 25-06-2025. La Asociación de Magistrados participa el fallecimiento de su asociado, Dr. Alberto Staib y acompaña a su familia en este difícil momento.

✝

Adela Valera

Q.E.P.D.

Falleció el 24-06-2025

Sus hijos, hijos políticos, sus nietos y sus bisnietos la despiden con mucho amor. Siempre la recordaremos. Servicio y Ceremonial, Tanatopraxia, Cremaciones FLORES SAN MIGUEL. Perito Moreno 986. Godoy Cruz, Mendoza. Tel: 0261-4220191. 0-810-999-2191. floressanmiguel.com

✝ **Oscar Abraham Yamin.** Q.E.P.D. Falleció el 24-06-2025. Con profundo pesar lamentamos el fallecimiento de Don Oscar Yamin padre de nuestros apreciados Directores Alejandro y Sebastián, acompañamos a la familia en este momento de dolor, elevando una oración por su eterno descanso y enviando nuestras mas sinceras condolencias. OLCA RENTAL.

✝ **Oscar Abraham Yamin.** Q.E.P.D. Falleció el 24-06-2025. Jacqueline Ortiz y familia acompañan con profundo pesar a la familia Yamin, elevando una oración por su eterno descanso.

Gracias
San Expedito

V.R

Lic. Analía Gravina

Q.E.P.D. Falleció el 26-06-2004

Ani querida hoy se cumplen 21 años de tu partida, todavía nos cuesta saber que estás en otro plano, no podemos aceptar tanta ausencia, tantos por qué. Sabemos que donde estás sos feliz, pero eso no nos alcanza. Todavía te seguimos esperando .

Tus padres y hermana te recuerdan con amor

El Santo Evangelio

Evangelio de nuestro Señor Jesucristo según san Mateo 7, 21-29

Jesús dijo a sus discípulos:

«No son los que me dicen: "Señor, Señor", los que entrarán en el Reino de los Cielos, sino los que cumplen la voluntad de mi Padre que está en el cielo.

Muchos me dirán en aquel día: "Señor, Señor, ¿acaso no profetizamos en tu Nombre? ¿No expulsamos a los demonios e hicimos muchos milagros en tu Nombre?"

Entonces Yo les manifestaré: "Jamás los conocí; apártense de mí, ustedes, los que hacen el mal".

Así, todo el que escucha las palabras que acabo de decir y las pone en práctica, puede compararse a un hombre sensato que edificó su casa sobre roca. Cayeron las lluvias, se precipitaron los torrentes, soplaron los vientos y sacudieron la casa; pero ésta no se derrumbó porque estaba construida sobre roca.

Al contrario, el que escucha mis palabras y no las practica, puede compararse a un hombre insensato, que edificó su casa sobre arena. Cayeron las lluvias, se precipitaron los torrentes, soplaron los vientos y sacudieron la casa: ésta se derrumbó, y su ruina fue grande».

Cuando Jesús terminó de decir estas palabras, la multitud estaba asombrada de su enseñanza, porque Él les enseñaba como quien tiene autoridad y no como sus escribas.

Palabra del Señor.

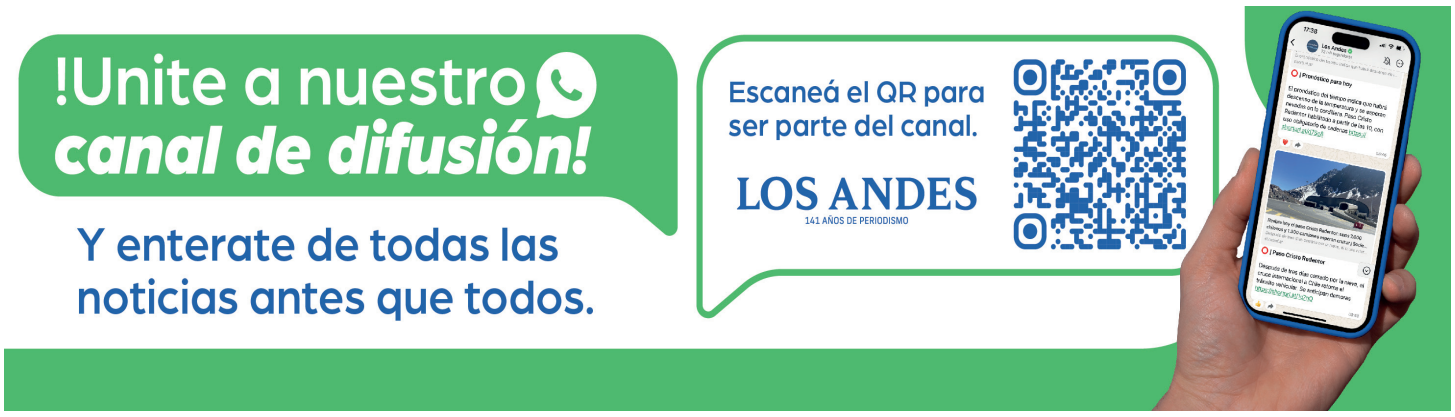

LOS ANDES

PASIÓN. Con paciencia y amor de coleccionista, este vecino de Godoy Cruz, ha dedicado años a reunir y catalogar etiquetas antiguas de bordelesas de vino, que identificaban los vinos de Mendoza en los siglos XIX y XX.

Etiquetas de bodegas.

Una colección construida durante más de 25 años

RODOLFO COLOMBANO. Coleccionista y conocedor de la historia de las bodegas.

Rodolfo Colombano
Especial para Los Andes

Desde 1998 me dedico a coleccionar originales de barricas bordelesas de vinos argentinos. Este *hobby* comenzado por admiración al arte gráfico impreso en esas etiquetas, y con el tiempo se transformó en una forma de rescatar y preservar parte de la historia vitivinícola del país.

Actualmente mi acervo supera los 250 marbetes originales, la mayoría datadas entre fines del siglo XIX y mediados del siglo XX.

Estas etiquetas —que se adherían a las barricas de vino para identificación y exportación— no sólo cumplían una función práctica, sino que también eran verdaderas piezas gráficas: tipografías ornamentadas, escudos, ilustraciones, paisajes, animales y otras composiciones que reflejaban el estilo visual de cada época.

No somos muchos los que coleccionamos este tipo de etiquetas, y por eso decidí también compartirlas públicamente.

A lo largo de los años he realizado muestras en distintos espacios culturales: Museo del Vino-Casa Giol (Maipú), Centro Cultural Cristóforo Colombo (Godoy Cruz), Bolsa de Comercio de Mendoza, Bodega Cabrini (Perdriel, Luján de Cuyo), centro cultural Le Parc (Guaymallén).

Además de los originales que he logrado reunir, también conservo copias de etiquetas que algunas familias bodegueras me han prestado generosamente. En muchos casos, sólo conservaban un único ejemplar, y me permitieron digitalizarlas o reproducirlas para que no se perdieran.

Cuando me consultan cuál es la etiqueta más interesante o cuál es mi favorita, respondo igual: "la próxima es la más apasionante".

Esto es así porque cada una tiene su belleza, su historia y una conexión con el pasado que me sigue fascinando.

Esta colección que dispongo no es sólo una acumulación, es un homenaje a ese patrimonio gráfico y cultural que forma parte de la identidad vitivinícola de Mendoza y de la Argentina. Por otra parte. Mi búsqueda continúa y siempre habrá una etiqueta esperando ser rescatada.

Actualmente, estoy abocado al proyecto de realizar un libro que reúna esta colección. La idea es mostrar cada marbete acompañado por una pequeña reseña sobre su origen, nombre de la bodega y una breve reseña de su fundador. Es una manera de seguir rescatando y difundiendo este valioso patrimonio gráfico y cultural argentino.

Algunas historias

Muchas de las etiquetas que poseo nos conducen a bodegas emblemáticas de nuestra provincia. Veamos algunos ejemplos.

Empecemos con la Bodega Toso fundada en 1890 en San José (Guaymallén), por Pascual Toso, oriundo del Piamonte, pueblo Canale D'Alba (Italia).

La etiqueta de este establecimiento resalta bien su nombre, con el sello entrelazado de HT (refiriéndose a los hermanos Toso) Pascual, Juan y Sebastián, los tres, junto con Juan Bautista Gargantini y Juan Giol, formaron la empresa. Estos dos últimos, después de un tiempo, decidieron separarse para formar Bodegas Giol.

Otro caso. El de Anselmo Cremaschi, también oriundo de Italia, quien funda en 1905 la firma que da en llamar "Faraón", dado que durante años recorrió Egipto, opta por llamar de esa forma a su marca de vinos. A su fallecimiento, su único hijo Víctor prosigue al frente de la misma y dado que era ingeniero civil, diseña y construye un revolucionario sistema de vinificación continua que dio en llamarse fermentación Cremaschi.

Pasamos a otro establecimiento. En 1887 Juan Giol y Bautista Gargantini, forman la sociedad vitivinícola La Colina de Oro, y recién en 1898 elaboran sus primeros vinos al que denominan vino "Toro". Para los festejos del centenario de 1910, era considerada la bodega más grande del mundo. La etiqueta llevaba una cabeza de toro. Dicen los descendientes de los fundadores, que se agregaban pequeñas gotas de sangre de toros campeones al proceso de elaboración durante décadas y que hicieron famosa a la Argentina.

Pasemos a la experiencia Furlotti. De Fontanellato (Parma Italia) llega a Argentina en 1888 don Ángel Furlotti. Luego de más de 15 años de esfuerzo y trabajo, compra su primera bodega en 1914 en Maipú, en sociedad con sus hijos. El desarrollo más alto de su desarrollo, se logra en la década del 60 con diez fincas y 2.050 hectáreas de viñas. El 'rey de la viña' abrió la ruta de oro a un vino que se llamó Rey "León".

La historia de Francesco Mosso es otra de las historias a contar. Llegó de Torino (Italia), en 1860 y luego de un tiempo agrícola-ganadero en Santa Fe, se traslada en 1906 junto a su mujer e hijos, Juan y Antonio, a la provincia de Mendoza iniciando su actividad vinícola. En 1909 los hermanos construyen en Luján de Cuyo su propia bodega, bajo el nombre Mosso Hnos y Cia. Por su calidad pronto tienen aceptación en todo el país, extendiéndose a Brasil, Paraguay y Uruguay, con su marca "Adela" entre otras.

En Cruz de Piedra, Maipú se encuentra instalado desde 1894, el establecimiento de Ernesto Giraud Billoud, quien llegara en 1890 de Grenoble, Francia. El establecimiento contaba con 50 hectáreas y un campo en San Rafael de 200 hectáreas.

Sus vinos llevaban la marca de "El Gran General" tal vez emulando al gran Napoleón Bonaparte conquistador, y sus vinos así lo fueron. Hoy continúa siendo una de las pocas bodegas donde siguen sus descendientes.

En 1896, procedente de su pequeño pueblo en Poviglio, Italia, donde había sido agricultor, se instala en Mendoza Leandro Cabrini, junto a su esposa. Planta su primer viñedo en Perdriel en 1918. Dos años antes uno de sus hijos, Guillermo, había sido ordenado sacerdote salesiano, fue quien en 1939 gestionó ante el arzobispado la iniciativa para que la bodega elaborara un vino licoroso apto para la misa, logrando que varios papas, entre ellos Pío XII, les enviara una carta de agradecimiento. Hoy la bodega continua con la quinta generación de sus descendientes.

Cerramos esta evocación con una bodega que se remonta a 1880, cuando Miguel Escorihuela Gascón navegó hacia Argentina proveniente de Aragón (España), con solo 19 años. Cuatro años más tarde, el ingenioso Miguel lograba comprar 42 acres de tierra, plantar viñedos y construir una bodega. Don Miguel y sus sobrinos se hicieron conocidos en Argentina por sus extraordinarios vinos y por sus obras fuera de lo común.

Construyó el edificio más alto para su época en Mendoza (el Pasaje San Martín) y el Hospital Español.

Una de sus marcas tradicionales de bordelesas fue "El Aragonés" agradeciendo a su lugar del que era oriundo.

En primera persona, el autor de esta nota nos cuenta cómo construyó su admirable colección (comenzada en 1998) y habla del valor de las etiquetas.